BIBLIOTECA Bs As

LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Viérnes 25 de Agosto de 1882 — AÑO II—Número 554

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.............. 1 peso
Por mes.................. 25 $
Suscricion fuera de la Ciudad
Por mes.................. $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, AGOSTO 25 DE 1882

Absurdos

Haciendo apreciaciones sobre la publicacion de un supuesto acuerdo de Gabinete, «La Union,» en un editorial de ayer titulado *Cuestion Brasilera*, entra en tal cúmulo de apreciaciones y saca tales consecuencias de aquel hecho, que llega hasta indicar, como medio para poner término honroso á la cuestion de límites é incidente de los marinos argentinos en Rio Janeiro, todo ello junto, la iniciacion de un acuerdo continental para resolver ambos conflictos!!

Indudablemente el Talleyrand de la Sorbona argentina, no tiene mas que la exterioridad de aquel su padre espiritual de la falange diplomática, pues que si algo revela su encopetado artículo, es que en estos asuntos de cancilleria vá recien por el *Christus*, no obstante haber ya hecho sus armas en alguna Legacion de hamaca y abanico con reposteria de naranjas y mandioca.

No es, sin embargo, lo mas peregrino de dicho artículo el pensamiento de hacer cuestion continental, de la modesta cuestion Misiones; es decir, hacer intervenir á Guayaquil, á Colombia, á Venezuela y demás estados sud-americanos, en la delimitacion del territorio en disputa y que se arreglará de un momento á otro sin ninguna agitacion de importancia.

Resulta aun mas que ese proyecto, por absurdo que sea, la pretension de que el Gobierno ó el Ministro de Relaciones deben tener conocimiento de cuantas conferencias, negociaciones y tratados celebren en reserva los gobiernos extranjeros.

Si tenemos un Ministro en el Brasil, este debe decirnos si Chile y el Imperio han celebrado una alianza contra la República Argentina, las cláusulas que contiene y los elementos de que disponen para llevarla á cabo. Si el Ministro no sabe eso, ¿para qué sirve?

¿Cree, sin duda, puesto que lo escribe, que los gobiernos, al hacer tratados secretos, no ponen todos los medios naturales para no ser descubiertos?

Qué medios tienen los agentes diplomáticos para romper los candados de las cancillerias extranjeras?

Bueno hubiera sido que el articulista nos esplicara esto.

Es procedimiento desconocido y podria ser . . . hasta patentado.

Por lo menos podria optar á su vieja Legacion paraguaya y poner así en evidencia dotes que antes no reveló en las gestiones diplomáticas.

En vista de tan maravillosas aptitudes, seria de desear que no se malograsen.

La idea última que emite de reorganizar el Ministerio, en vista de que no se hace cuestion continental de la cuestion brasilera, y del descuido mucho mas serio de no descubrir los secretos de los gabinetes, y del otro todavia mas grave de no publicar los acuerdos, puede ser que, si es aceptada, lo presente como candidato obligado (vista su omnisciencia) para hacerse cargo de la cartera.

Azúcar correntina

Las Provincias del Litoral y, especialmente, Entre-Rios y Corrientes, han sido mas pastoras que agrícolas, se han consagrado mas á la crianza de ganados que al cultivo de la tierra.

Recien de algunos años á esta parte, Entre-Rios dedica á la agricultura algunas zonas de su rico territorio, y pudo verse en la última Exposicion cuan prodigiosa es la fertilidad de su suelo, por la variedad y valor de los productos que allí se exhibieron.

No así Corrientes, que, mas por razones políticas que geográficas, se ha mantenido alejada del movimiento de progreso que se siente en toda la vasta extension del pais.

El predominio de la industria pastoril en esas provincias, ha sido causa eficiente de las permanentes agitaciones en que han vivido, agitaciones que se han hecho sentir con mas ó menos intensidad en todos los ámbitos de la República.

La anarquia ha encontrado siempre en ellas elementos inagotables. La revuelta ha reclutado sus ejércitos entre la poblacion casi nómada de las campañas. El espíritu aventurero, los hábitos de independencia, los instintos sanguinarios de las clases ignorantes, han sido los estorbos poderosos en que se ha estrellado el principio de autoridad en esas provincias, y que han hecho prevalecer tantas veces los recursos de la fuerza sobre los resortes de la ley, en sus disidencias domésticas.

El pastoreo como industria rudimentaria, en vez de civilizar, embrutece; algo mas: perpetúa el desierto, que es nuestro principal enemigo, la barrera en que se estrella la civilizacion invasora.

Pueblos pastores pueden ser pueblos guerreros, pueblos capaces de conquistar el mundo, si la espada de algun Alejandro ó de algun Tamerlan los disciplina: pero jamás pueblos dóciles al yugo de la ley y aptos para las funciones pacíficas del gobierno libre.

El pastoreo es la primer etapa del progreso social; la agricultura es la forma permanente, la forma civilizadora por excelencia.

El agricultor, ha dicho un distinguido escritor que se ha ocupado de estas cuestiones con tanto talento como oportunidad, habituado en el trabajo que lo arraiga al suelo, que lo fija al lugar donde dia por dia derrama su sudor para recolectar la cosecha que le produce el pan para su familia, concluye al fin por amar la tierra, por amar el sitio en que nacen, crecen y se desarrollan sus hijos. Quiere al fin ser propietario de ese pedazo de tierra al que está unida la historia de la familia; y por la propiedad y la familia se funda la sociedad culta.

«Hemos admirado alguna vez, la escena pacífica y sencilla que presentaba la familia agrícola bajo el cielo despejado de Tucuman, cuando el padre volvia del trabajo y era amorosamente recibido por su mujer y acariciado por sus hijos pequeñuelos. La primera, solícita para preparar el mate, los segundos, ligeros y rápidos para traer el fuego para encender el cigarro, y el padre, sentado á la puerta del rancho, bajo los naranjos y limoneros, esperar tranquilo en el seno de su familia la hora de la cena, para descansar despues.

«Comparando este cuadro sereno y moral con la vida de las estancias, donde diez ó mas peones se reunen en torno del fuego de la cocina, ó juegan y beben en la pulperia vecina, sin familia, sin morada fija, luchando con las haciendas ariscas, domando los potros ó corriendo el avestruz ó la gama, fácil es encontrar en la vida sedentaria de las poblaciones agrícolas tanta mas cultura cuanta mas barbarie hay en la vida salvaje y errante de los pastores».

En Corrientes ha predominado siempre el elemento pastor, no obstante ser una de las provincias mas aptas para los cultivos agrícolas.

Así, ha sucedido que los héroes de sus revueltas, los caudillos de sus masas agrestes, han salido de las estancias.

Caceres, Carlos Romero, [illegible], Acuña y demás guapos de lanza, eran acarreadores de ganado ó cosa parecida.

Hacer de Corrientes una provincia agrícola mas que pastoril, era el ideal de sus buenos hijos.

Ese ideal empieza á realizarse.

Corrientes se puebla de establecimientos industriales. Ya no se destinan sus mejores terrenos á la cria de ganados, sino á plantaciones de caña de azúcar.

En este momento se establecen [illegible] ingenios en la costa del rio Paraná, y el último vapor ha traido muestras de azúcar correntina, igual ó mejor que la de Tucuman, elaborada en el ingenio del Sr. [illegible], en el [illegible].

Es una nueva etapa del progreso de Corrientes, el primer paso de su transformacion social.

Debemos felicitarnos de este acontecimiento, porque redunda en bien y gloria del pais.

Corrientes está destinada á ser un pueblo agrícola, por que su territorio se presta al cultivo de todos los cereales, á la aclimatacion de todos los productos agrícolas.

El tabaco se produce perfectamente en los departamentos de Lomas, San Miguel, Yaguareté, Corá y San Roque. Tiempo ha habido en que la exportacion de tabaco correntino ha pasado de [illegible] arrobas.

[illegible] que una cuadra plantada de [illegible], produce de ocho á diez [illegible].

El maiz en Corrientes da 80 por 1.

Las ventajas del cultivo de la vid, se pueden apreciar por el siguiente fragmento de carta de Mr. [illegible] dirigida al Sr. Gobernador [illegible]: «[illegible] los últimos progresos, dice, que se han [illegible] en el cultivo de la viña, todo hace esperar que podremos cosechar vino al tercer año de la plantacion. Espero que nuestro primer ensayo nos dará vino tinto, vino blanco y el primer vino de Champagne; me aseguro que saldremos bien, y el pais, bajo su sabio gobierno, tendrá un nuevo ramo de agricultura útil.

«La morera crece perfectamente.

«El Nopal (cactus opuntiae) que produce la valiosa cochinilla, es un ramo que podria dar pingües resultados».

He ahí nuevas y fecundas fuentes de riqueza que puede explotar Corrientes, superiores en beneficios al pastoreo.

Fomente su Gobierno local esos cultivos, como fomenta las plantaciones de azúcar, y llegará el dia en que no habrá gauchos vagabundos en sus campañas, ni cuatreros y forajidos en sus bosques.

NOTAS EDITORIALES

La siguiente carta del señor D. Melchor G. Rom, el reputado economista, hoy residente en Lóndres, viene una vez mas á poner en claro la precision absoluta de que nos ocupemos, ante todo y sobre todo, de nuestras leyes de tierras y de perfeccionar nuestro sistema de representacion en el extranjero, encargando á personas competentísimas y autorizadas la difícil tarea de hacernos conocer y valer, atrayendo así á nuestro seno la inmigracion y con ella la riqueza.

Las atinadas, prácticas y oportunas revelaciones y consideraciones del señor Rom, demuestran palmariamente que nunca será mas oportuna que hoy nuestra preocupacion al respecto, por las especialísimas condiciones en que se encuentra el viejo mundo.

Dice así el conocido publicista:

Lóndres, Julio 22 de 1882.

Señor Presidente:

El objeto de la presente es adjuntar á V. E. la primera pájina de una importante publicacion, en la que verá V. E. que agentes del Gobierno colonial del Canadá, ofrecen á los inmigrantes tierra de balde y ayuda de gastos.

Los diarios ingleses se ocupan todos de la importante cuestion de emigracion, pero ninguno menciona siquiera á nuestro pais con ese objeto.

Es solo desde que yo he empezado á dirijirles cartas y á poner avisos, que uno que otro, á mi pedido, han dicho algo al respecto.

Entre tanto, el momento no puede ser mas oportuno, pues la situacion de la Irlanda y la misma cuestion del Egipto, que hace quedar sin ocupacion á mucha gente, hace posible conseguir algo para nuestro pais, si los que trabajamos en ese sentido pudiéramos ofrecerles tierra de balde ó muy barata y algun otro estímulo.

Espero que el Congreso no se cerrará sin que se dicte una ley que venga á hacer posible todo eso,—como espero que los esfuerzos del Sr. Presidente tendrán el mejor éxito.

Yo sigo haciendo activa propaganda y gastando muy buenos pesos para hacer conocer á nuestro pais, que puedo asegurar á V. E. es muy poco conocido.

Es preciso que el Gobierno Argentino sepa que nada absolutamente hacen ni pueden hacer los actuales agentes de inmigracion, por falta de recursos y ventajas reales que ofrecer al inmigrante.

Así, puede decirse, sin exageracion, que nada se hace actualmente para el Gobierno Argentino con el importante objeto de atraer la inmigracion hácia su tierra.

Entre tanto, el Gobierno de los E. U. de América, el de Méjico, los de las colonias inglesas de Australia y del Canadá y de otros paises, tienen en Lóndres oficinas y agentes competentes y caracterizados que trabajan con ahinco en ese sentido.

Es preciso que el Sr. Presidente se penetre de esta verdad, que no es adulándolo ó engañándolo que sus compatriotas pueden contribuir al éxito de su Gobierno.

Me permitirá, así pues, que le diga con toda franqueza lo que creo y las reflexiones que me sugiere este estado de cosas.

Yo seguiré haciendo propaganda en favor del pais y de su actual administracion, pues quiero á mi tierra y me ligan simpatías hácia su primer magistrado.

La sancion de la ley de tierras dará al Gobierno de V. E. la ocasion de aprovechar las indicaciones que me he tomado la libertad de hacerle.

A propósito: el Parlamento inglés sancionó anoche, á pedido del Ministerio, un artículo en la ley llamada «The Arreas bills», por el cual se autoriza al Gobierno á contraer un empréstito destinado á facilitar la emigracion de la poblacion irlandesa.

Aprovechemos, pues, señor Presidente, de esta circunstancia, ofreciendo á esta gente tierra barata, que es por lo que clama.

Ya le he dicho á V. E. que aquí me tiene á sus órdenes.

Los fondos argentinos siguen á los precios anteriores. Han seguido en suba las acciones del F. C. Argentino del Este.

La cosecha de cereales y pastos para forrajes, se teme que será menos que regular, por las muchas lluvias. Esto tiene alarmados á los agricultores y á todos los que saben lo que significa otra mala cosecha despues de tantos malos años seguidos.

Se trató ayer en una reunion de accionistas del F. C. Central Argentino, de la idea de sacar un ramal para las colonias de Santa Fé.

Sigo con interés averiguando el resultado de un envio de alfalfa seca mandada de ahí y que he visto en *farditos* muy manuables. Del resultado de la venta informaré á V. E., lo mismo que sobre la *estopa* ó residuo de la fibra del lino, despues de cosechada la semilla. Ambos son dos nuevos artículos de exportacion de nuestro pais y que pueden llegar á ser de grande importancia.

Saludo á V. E. muy respetuosamente

Melchor G. Rom.

Narrando *La Patria Argentina* en su seccion noticiosa los hechos que precedieron á la resolucion del coronel Lasserre, jefe de la *Paraná*, dice: «estos graves acontecimientos pueden traer serias complicaciones en las relaciones existentes entre la República Argentina y el Imperio del Brasil.»

No pueden traer nada. El coronel Lasserre recibió cumplidas esplicaciones; los patrioteros de por allá fueron castigados como lo serian los de por acá si se extralimitasen de alguna otra manera que con imprudencias de *pico*: la prensa del Brasil se puso con altura de parte del buen sentido; los oficiales de la *Paraná* bajan hoy en Rio y están como en su casa, y se acabó la historia, que ya trasciende á fiambre.

Estraño es que *La Patria Argentina*, que tanto sabe, no tenga ya conocimiento de todo esto, que es tan público, para venirse con comentarios que hubieran estado muy bien.... hace quince dias.

¿O es que á todo trance quiere que haya guerra?

Puede ser que crea que le conviene.

¡Siquiera por la venta de boletines!

Tampoco ha publicado ayer el colega *La muerte de Buenos Aires.*

Cielos! habrá muerto de veras!

Desde el próximo Domingo, pasado mañana, LA TRIBUNA NACIONAL empezará á cumplir la promesa que ha hecho á sus lectores, repartiendo un suplemento ó hoja puramente literaria, obsequio que hace á sus abonados, y que se pondrá tambien á la venta al precio de los números ordinarios.

Son cuatro pájinas en 8° TRIBUNA, de lectura entretenida y variada en que procuraremos tener al corriente á nuestro público ilustrado de las bellezas mas notables y recientes, así de la literatura argentina como de la sud-americana en general, la francesa y española, y muy especial y preferentemente de la inglesa, norte-americana, alemana é italiana, entre nosotros poco conocidas, y para cuyas pájinas brillantes contamos con excelentes traductores.

La seccion poética, así como la novela, seccion de viajes, y sobre todo, la humorística y de costumbres, tambien poco cultivada en nuestro pais, serán igualmente atendidas.

Procuraremos, pues, que con la *Edicion Literaria* de LA TRIBUNA NACIONAL de los Domingos, puedan los amantes de las bellas letras, que son tantos y tan distinguidos, formar un libro ó un álbum de gusto y de utilidad.

LA TRIBUNA NACIONAL se publicará ademas desde ahora todos los dias sin interrupcion, no guardando mas fiesta que los domingos. Con estos progresos nos creemos obligados á responder al favor del público, cada dia mas creciente.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

ALEJANDRIA 23.

Arabi-Pachá está concentrando sus fuerzas en Zagazig, capital de la provincia de Sharkieh, situada á 75 millas N. O. de Suez y 30 millas al Norte del Cairo.

Por su parte, los ingleses tienen fuerzas considerables en Ismailia, distante unas 25 millas de Zagazig y reunida á esta por un canal navegable en su mayor parte.

(Agencia Havas.)

MONTEVIDEO, Agosto 24.
11 a. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Está á la vista el "Cordillera". Mañana se espera el "Revelo".

Se ha presentado un escrito pidiendo la prision perentoria del diputado desaforado Suarez.

Asegúrase que el empresario Ciacchi irá con su compañía aquí, para representar "Nana".

Dentro de pocos dias llegará á reemplazar al señor Soler, jefe de la [illegible] de guerra española "Consuelo" el comandante Montojo.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Agosto 24.
4 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Se jugó la lotería. Salieron premiados los números 4772 con 8.000 pesos fuertes y el 10401 con 500.

Está despachándose la correspondencia traida por el "Cordillera". Hé aquí las noticias mas interesantes:

En Alejandria se reunió con fecha 31 del pasado la Cámara de notables, y Arabi-Pachá acaba de proclamar la destitucion del Khedive Tewfik.

El representante de Alemania, en la conferencia reunida en Constantinopla, ha propuesto que la ocupacion del canal de Suez se realice comunmente por las escuadras pertenecientes á todas las grandes potencias, y no solo por una escuadra francesa, como sucede.

La Inglaterra, dudando de la sinceridad de la Turquia en cuanto á la intervencion militar en Egipto, prepárase para atacar inmediatamente y con energía á los insurrectos mandados por Arabi-Pachá.

La prensa inglesa, considerando la actitud de la Cámara francesa, manifiesta que solo razones de alta prudencia política podrian determinar la crisis, y no cree que haya motivos para que se enfrien las relaciones diplomáticas entre la Francia é Inglaterra.

La Cámara de Diputados de Francia rechazó en sesion del 29 el crédito suplementario de nueve millones de francos pedidos por el gobierno para el presupuesto de la guerra.

En consecuencia de la decision de la Cámara, los ministros han presentado colectivamente sus renuncias.

Ha tenido lugar en Madrid un meeting de 7,000 personas, el cual ha declarado que es urgente el nombramiento de una junta que se ocupe de la cuestion de armamentos y ha excitado al gobierno á aumentar la marina para afianzar el rango que á España corresponde en el concierto europeo.

En Londres no se dá mucho crédito á las promesas del gobierno otomano, en lo que respecta á su intervencion armada en los negocios de Egipto. El gobierno inglés, dudando de la sinceridad de la Puerta, continua los preparativos para que su ejército de expedicion contra Arabi-Pachá entre sin demora en campaña.

El "Times" del primero del corriente dice que el retiro del representante ruso de la conferencia se debe á la inspiracion del Czar, á quien mucho ha descontentado la declaracion hecha por Gladstone de intervenir aisladamente.

El mismo diario cree que una vez terminada la mision de Inglaterra en Egipto, invitará á la Francia á participar de los beneficios obtenidos.

Tambien dice que la Gran Bretaña estaria dispuesta á aceptar el auxilio de tropas turcas en su intervencion en Egipto, pero mandadas por jefes ingleses.

El embajador ruso Novikoff declaró que él dividia en dos partes la cuestion egipcia y que entraria en la discusion cuando se tratase del Canal de Suez. Hasta entonces la Rusia consideraba su mision terminada en la conferencia.

Arabi-Bey encuéntrase aglomerando fuerzas en las cercanias del canal. El almirante francés Coral recibió órden de su gobierno de observar la mas estricta neutralidad, suceda lo que suceda.

Una reunion celebrada en el Cairo por 360 funcionarios públicos y sacerdotes mahometanos, declaró que la guerra debia hacerse hasta el último trance ó hasta obtener una paz honrosa y satisfactoria.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Agosto 24.
4 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

El ministro español hará una visita oficial al Presidente, acompañado de la oficialidad y dotacion de los buques españoles, pues la cuestion hispano-uruguaya está completamente terminada.

El Senado Brasilero interpeló á su gobierno por la cuestion habida con los oficiales de la "Paraná". El Ministro de Marina manifestó que ya se habia ordenado á la policia para que tomase medidas enérgicas, satisfaciendo á todos las esplicaciones que dió.

La cuestion Misiones está arreglada diplomáticamente, segun lo aseguró el Ministro Vasconcellos.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Agosto 24.
7 p. m.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Cuestion dia aquí es gran bochinche teatral; público, indignado por suspenderse óperas anunciadas para hoy y mañana y en que habíanse aumentado notablemente precios localidades, aglomeróse puertas teatro, pidiendo devolucion dinero; éste habíase evaporado; empresarios Zuany y Strigelli reducidos á prision. Compañía francesa que habian contratado para funcion de esta noche exijió pago adelantado de mil patacones; no diéronsele y no trabajó. Recibió 500 pesos indemnizacion. A última hora artistas líricos resolvieron por su cuenta dar "Africana" y "Aida" mañana y pasado.

25 Agosto pasará desapercibido, no harásé fiesta alguna, ni habrá reimcorporacion de Latorre y algunos otros jefes como díjose, ni siquiera pagaránse presupuestos atrasados.

Embargáronse en Tesoreria dineros pertenecientes "Patria Uruguaya".

Noticias Europa por "Minho" llegan 2 de Agosto. En Francia cayò definitivamente el ministerio Freycinet y fué tan abandonado á última hora que de 500 diputados apenas 75 se le conservaron fieles.

Bismarck en maniobras Oriente prepara restauracion monárquica Francia para duque Aumale.

Noticias Cairo dicen que Arabí-bey dispone 50 mil hombres bien disciplinados y con buena artilleria último sistema. Hará guerra á muerte á los ingleses.

Alemania y Austria toman ostensible partido Turquia en conflicto Egipto. Rusia separóse conferencia Constantinopla, por lo que dáse esta por fracasada.

Un encorazado español irá Chile para cambiar saludo y reanudar relaciones con ese país. En España trabájase activamente para constituir potencia con escuadra formidable y primer órden.

Dicen diarios que España cualquier momento puede movilizar 100 mil hombres.

Reina Inglaterra opúsose á que príncipe de Galles partiera Egipto

Diarios Corte llegan al 20. En Senado, consejero Correia aludió cuestion Misiones é incidente oficiales Paraná. Ministro Vasconcellos contestó así: "El gobierno continúa pensando que la paz no será alterada, y cuestion Misiones, estudiada diplomáticamente, Será rezuelta convenientemente. "Tribuna Nacional", diario oficioso arhentino, ha declarado que no tiene fundamiento noticia dada por "Patria Argentina" de envío de division ejército á Misiones". Sobre suceso cañonera "Paraná", dice que autor fué brasilero turbulento é irreflexivo, el cual será castigado; que arhentinos, entre ellos ilustre ciudadano Avellaneda, que allí está en carácter particular, han sido objeto de las mas significativas demostraciones de aprecio, y que los oficiales arhentinos no las han recibido menores. Hecho fué aislado. Avellaneda celebró larga conferencia con Emperador en San Cristóbal el 17. Partió de Inglaterra 1 lancha torpedo encargada por Brasil.

Corresponsal.

COLORADO, Agosto 24.

Al Dr. Mariano Marco, Sub-Secretario de Marina.

Oficial—El 21 á la noche llegué aquí con toda felicidad, habiendo recorrido cien millas en un bote con el subteniente Leroux y cinco hombres de tripulacion.

He realizado este viaje para hacer la esploracion de las bahias Anegada y Union y Rio Colorado. Probablemente mañana temprano emprenderé regreso para San Blas.

Necesito con urgencia una lancha á vapor para el mejor desempeño de mi comision; sírvase comunicarlo al Sr. Ministro.

Lo saluda afectuosamente.

Martin Rivadavia,
Comandante de la cañonera Constitucion.

REVISTA EXTRANJERA

SUMARIO—El robo de un cadáver—Noticias telegráficas de Paris—La Patti en Covent-Garden—Suceso espantoso—Blancos y chinos—La respuesta de Turquía—Un gran nadador—Otras noticias.

Los periódicos ingleses dan cuenta del encuentro del cadáver del conde Crawford, robado hace algunos meses del panteon de familia.

Las indicaciones de un vecino de Danech, llamado Soutar, han servido para hacer este descubrimiento. Dicho individuo puso en conocimiento de la policia que la noche del robo se paseaba en las plantaciones próximas al castillo del conde, cuando se encontró con un cadáver en el suelo y á pocos pasos dos hombres cavando una fosa. Soutar quiso huir pero se presentaron otros dos hombres, y lo detuvieron.

Los dos primeros tenian el rostro ennegrecido y los otros llevaban careta.

Los cuatro le hicieron jurar á Soutar que no revelaria el secreto, bajo la pena de ser asesinado.

Pocos dias despues supo, por el rumor público, que habia sido robado el cadáver del conde, y entonces se explicó la ocurrido. Tresmeses despues pasó por el sitio en que se habia hecho la sepultura, y notó que la tierra no habia sido removida. La policia se presentó en el sitio indicado por Soutar, y á dos piés de profundidad encontró el cadáver, envuelto en una sábana y perfectamente conservado.

Noticias telegráficas de Paris.

Las Cámaras francesas suspenderàn sus tareas.

El Concejo municipal de Paris ha votado una órden del dia pidiendo que M. Floquet retire su dimision de prefecto del Sena.

El crédito pedido á la Cámara por el Gobierno para la espedicion francesa al canal de Suez, asciende á 9.410.000 francos.

Se formará un cuerpo espedicionario de 8.000 hombres. La mayoría de la Cámara ha aprobado que la espedicion se limite á asegurar el canal; pero los gambetistas, por el contrario, quisieran que se emprendiera una gran campaña contra Arabi.

El primer encuentro de los ingleses con los egipcios no ha tenido consecuencias, pero prueba que los últimos sabrán resistir.

Las pérdidas ocasionadas en Alejandria por el bombardeo y los incendios, se calculan en mas de 300 millones de francos.

Un telégrama de Lóndres asegura que el último dia de funcion dada por la Patti en Covent Garden la empresa ha realizado una entrada de 8.000 duros, y la diva ha sido llamada 142 veces á la escena y recibido 130 ramos.

La Providencia, que sigue poniendo las espinas en el tallo de las rosas, sigue permitiendo que la Patti no se presente en parte alguna sin ir acompañada de Nicolini.

Un suceso tristisimo y conmovedor nos refieren los periódicos de los Estados-Unidos.

Caminaba á toda velocidad un tren salido de Chicago, y el conductor observó con espanto que una persona se colocaba encima de los rails cuando ya no era tiempo de detener la máquina.

Aun fué mayor su espanto cuando creyó conocer una voz de mujer, que con acento desgarrador gritaba: "Perdonadme, padre mio". En la primera estacion dió parte, se recogió el cadáver destrozado, y el cadáver era la misma hija del conductor, que, seducida y abandonada, no habia querido sobrevivir á su deshonra.

El maquinista solicitó una licencia, y buscando al seductor, lo mató, presentándose en seguida á la policia.

El jurado ha absuelto por unanimidad al infeliz padre.

En tanto que la emigracion china á Norte-América decrece, á consecuencia de los atentados que contra ella se cometen, la europea aumenta en grandes proporciones.

En la primera semana de mayo desembarcaron en Nueva-York 17.000 extranjeros de raza blanca, de los cuales 3.000 eran judios rusos que huian de su pais á consecuencia de la agitacion anti-semitica.

Resulta, pues, que son mas de 2.000 emigrantes diarios los que arriban á la gran ciudad norte-americana.

Se calcula que desde 1820 á 1880, á los Estados Unidos han emigrado 10.912.329 individuos.

Por término medio, cada emigrante lleva unos 800 dollars. Con esto y con las inmensas sumas que ha producido su trabajo, pueden calcularse los beneficios que ha sacado la República Americana.

Hé aquí el texto de la contestacion dada por el ministro de Negocios Extranjeros de Turquía á la nota colectiva de las potencias:

"El infrascripto ha recibido la nota del 15 de julio pidiendo el envio de tropas otomanas á Egipto, por exijirlo la actual situacion de aquel pais.

"Si hasta ahora no se ha decidido el gobierno otomano por su propia iniciativa á expedir tropas, ha sido por creer que podria prescindirse de las medidas de rigor.

"Confiando en la solicitud de las potencias para el establecimiento del órden, y haciéndonos cargo, con satisfaccion, de la deferencia que se han servido demostrar solemnemente y en distintas ocasiones, para con los derechos de soberania incontestables del sultan sobre Egipto, el infrascripto tiene el honor, en nombre del sultan, de poner en conocimiento de los embajadores que la Puerta consiente en tomar parte en la conferencia actualmente reunida en Constantinopla, sólo para los asuntos egipcios: á fin de discutir y determinar las medidas necesarias para establecer en Egipto un estado de cosas regular y normal.—*Said*".

Assim-bajá ha sido nombrado único representante del gobierno turco en la conferencia.

Un profesor de natacion de Nueva-York, llamado Bibbero, ha hecho recientemente un peligroso ensayo de natacion. Atadas las manos por detrás de la espalda y ligados los piés, se arrojó al agua á cincuenta metros de distancia de un embarcadero de Broocklin, y llegó nadando de costado, y á fuerza de golpes de talones, á otro embarcadero de Nueva-York. A las once de la mañana se echó al agua, y á las once y veintiocho minutos habia recorrido la distancia de algunas millas que separa un punto de otro.

Las apuestas hechas con este motivo han sido muchas. El nadador recibió un regalo de 100 dollars.

Animado con el éxito, ha dirijido un reto á los nadadores del Nuevo Mundo, entre ellos al célebre capitan Webb, apostando quinientos dollars contra mil, á que nada diez horas diarias durante seis dias.

La bandera española tremolada en Leiria por algunos apasionados del camino á Salamanca fué retirada por la policia portuguesa para evitar un desafuero, sin que esto tenga la importancia que parece darle el *Liberal*, como tampoco tiene el menor fundamento, lo que dicen algunos políticos de Lisboa, sobre el pensamiento que á España se atribuye de llevar sobre la frontera un ejército de cuarenta mil hombres.

—Un despacho de Roma dice que continúan activamente los preparativos para la movilizacion inmediata de 40,000 hombres.

Esto parece indicar que Italia considera probable el caso de que se la llame á intervenir en Egipto, lo cual, si no es del gusto de Inglaterra y Francia, puede muy bien serlo del de la conferencia de Constantinopla.

—Salió de Paris para Niza monsieur Gambetta, con objeto de acompañar á dicha ciudad el cadáver de su madre.

—Hace pocos dias que un jóven chino licenciado en derecho, ha prestado juramento de abogado ante la sala primera del Tribunal de Apelacion de Paris.

Es la primera vez que un hijo del Celeste Imperio ocupa semejante posicion en Francia.

—Mlle. de Rotshschil, hermana de la duquesa de Grammont, contraerá matrimonio en breve con el príncipe de Wagram, llevando en dote 7.500,000 reales de renta, y 80 millones tambien en dote de capital.

Esta señora abjurará al casarse de la religion israelita.

—Las elegantes parisienses llevan desde hace dias, á manera de sombreros, unas verdaderas cestas de mimbre trenzado, del verdadero mimbre con que se hacen las cestas y canastas. Como adorno nada mas que un par de bridas y un enorme ramillete de flores.

Tambien goza de gran reputacion el sombrero *Mohonay*, todo de heno, de verdadero heno verde, como el que se ve en hacinas cuando se guadaña.

—Dos periódicos muy conocidos en la capital de Francia, el *Gaulois* y el *Paris Journal*, se han fundido en uno.

El nuevo colega llevará el título del primero y tendrá por director al del segundo.

La causa que ha sugerido esta fusion es que el *Gaulois*, que se habia hecho republicano moderado en manos de Julio Simon, que ha hecho en él una brillante campaña, se arrepiente de su republicanismo y vuelve, al ser dirigido por el H. de Pene, á defender las doctrinas monárquicas.

VARIEDADES

Un dia en Saltzbourg

Traducido del francés para LA TRIBUNA NACIONAL

La ciudad de Salzbourg,—que fué en otro tiempo testigo de la primera entrevista en tierra austriaca, del principe Rodolfo y la princesa Estefania, y en la que tuvieron lugar grandes fiestas con ese objeto,—está situada sobre las dos orillas del rio Salza, en el mismo centro de una magnífica cadena de montañas, cosa que la hace uno de los parajes mas pintorescos de Alemania.

Es una plaza fuerte que encierra una poblacion de unos 18,000 habitantes. Es antiquísima, y fué en otro tiempo capital de un estado eclesiástico que pasó á pertenecer á Austria en 1811.

Pasé por Saltzbourg hacen ya algunos años y voy á resumir aquí en pocas palabras los recuerdos que de él me han quedado.

Los alrededores de Salzbourg, sobretodo los de Ischl, lugar donde la nobleza austriaca se dá cita en la buena estacion para tomar sus aguas, ofrecen puntos de vista que no ceden en nada á los tan ponderados de Suiza y orillas del Rhin. En este paraje es donde empieza la alta Austria que concluye en Lens, capital de todo ese archiducado, célebre en Alemania por sus minas de oro, plata, cobre y hierro, y tambien por la belleza de sus mujeres ¡pero qué mujeres! blancas como la nieve tirolina mas pura, esbeltas como los pinos de sus bosques y formadas como el modelo de las valencianas, á las cuales Saint Peux reprochaba su demasiada perfeccion. Desde Salzbourg hasta Lintz no he visto una sola que no pareciese creada por el gracioso pincel de Greuze.

✠

Despues de atravesar gran parte de las estrechas y tortuosas calles de la pequeña ciudad nos detuvimos en la posada del «Buque de Plata». El posadero, sombrero en mano, se acercó respetuosamente á recibirnos á la puerta de la casa, y nos condujo á una habitacion dotada de una buena cama, lo que era de buen agüero.

No bien hube comenzado el atavio poco poético pero indispensable de afeitarme, la puerta giró sobre sus goznes apareciendo el posadero que se dirijió al sitio en que me encontraba, con una cara de ultra-tumba.

—Que me quieres! le pregunté.

—Señor, respondióme asustado, un gendarme os busca.

Al oir pronunciar esa simple palabra *polizei* comencé á temblar de los piés á la cabeza. Me habian pintado en otro tiempo tan terriblemente la policia austriaca que tuve un momento de involuntario terror y debí ponerme mas blanco que la capa de jabon que cubria mi rostro.

—Y qué quiere ese hombre? pregunté al posadero que debió pensar en su interior que cuando ménos yo era un malhechor.

—Tiene órden de llevar á Vd. preso.

—Y bien, que espere, puedo acaso atravesar la ciudad con esta figura.

Mi hombre salió y yo terminé de arreglarme con bastante inquietud, á pesar de mi completa inocencia.

El honrado funcionario que la policia habia enviado en mi busca y que esperaba en la puerta de mi cuarto, me condujo á la comisaria.

Despues de algunas palabras incomprensibles para mi, que no conocia el idioma, fui introducido.

✠

Crei encontrar en el jefe de policia un hombre de rostro avinagrado, de mirada severa é interrogadora; cuál no seria, pues, mi sorpresa cuando me encontré en presencia de una mujer jóven y graciosa, rodeada de cuatro ó cinco niños y acompañada de un hombre que frisaria en los cincuenta años, bajo y grueso, uno de esos tipos alemanes, en fin, francos y espansivos que agradan á primera vista.

La familia sentada al rededor de una mesa redonda, en medio de la cual se elevaba una pirámide apetitosa de pequeños panes en forma de media luna, á los que dan el nombre de Kippel, los saboreaban alegremente con café.

Crei haberme equivocado de puerta y me proponia escusarme por el error y girar sobre mis talones, cuando el dueño de casa se levantó y me dirijió la palabra en su idioma; naturalmente repliqué en el mio; mi interlocutor comenzó un segundo discurso en aleman; al que respondí en el mejor francés que pude; el resultado de estos rasgos de elocuencia fué que ni uno ni otro comprendimos lo que nos habiamos dicho. Me puse á reir, risa que fué contajiosa, pues los niños participaron de ella á pulmon batiente, porque esa escena les divertia en sumo grado.

No sé en verdad como hubiéramos salido de esa otra torre de Babel, si el Comisario no se hubiese acordado de algunas palabras italianas, con la ayuda de las cuales concluimos por esclarecer nuestras respectivas posiciones.

Pasamos á su despacho, donde me dijo que me habia mandado llamar....para devolverme mi album, de viajo y mi pasaporte que habia perdido en el embarcadero.

✠

La posicion de Saltzbourg es de las mas poéticas; los elevados picos de las montañas que por todas partes lo rodean, como he dicho ya, se inclinan hácia ella y parece que de un momento á otro van á sepultarla bajo sus escombros, como sucedió en el año 1669.

Tal es el resultado de las observaciones que me sugerió el dia que pasé en Saltzbourg, y q' principiando por un pequeño panico concluyó de la manera mas agradable.

Comprendo pues, la idea que han tenido las mujeres de la poética ciudad al ofrecerle una vista de ella á la princesa Estefania; lo que le será un recuerdo doblemente precioso.

Aureliano Garcia.

CRONICA TEATRAL

Teatro Nacional

NABUCODONOSOR

No estamos lejos de decir que subió á la escena del «Nacional» una ópera nueva, aunque esto parezca monstruoso anacronismo.

Si bien es cierto que Verdi ha escrito esta obra allá por el año 1842, en que se dió por primera vez, no es menos cierto tambien que es una ópera que todos conocen de nombre, pero que pocos conocen en sus detalles.

Con Nabucodonosor, Verdi reconquistó los laureles que harto comprometido habia su ópera semi-séria *Il finto Stanislao*, la que hizo un solemne fiasco.

En «Nabuco», fué donde se reveló el génio del insigne compositor y sobre todo de sus maravillosas aptitudes para la música dramática.

Los instrumentos de cobre predominan completamente en esta partitura, y si á ello agregamos que el tenor no tiene aquí sinó una parte insignificante, siendo toda la ópera apoyada en el soprano y bajos, no es difícil imaginarse el cómo habrá parecido extraña esta partitura en su primera aparicion.

No pocas reminiscencias se notan en ella, pero esos hurtos son hechos, en su mayor parte, á otras obras del mismo Verdi.

Entre los trozos que, hoy que estamos acostumbrándonos al realismo en materia de drama lírico, nos parecen anacronismos y contrasentidos, apuntaremos el coro que precede al final del segundo acto.

Además de que nunca comprenderemos que en Jerusalen y Babilonia haya habido oficleides, saxofones y pistones de cilindro perfeccionado, no podemos tampoco admitir que los guerreros babilónicos marcharan á destruir, saquear y un tantito quizás violar á las hebreas que hallaran á mano, en compás de *dos por cuatro* y con un airecillo que trae mas reminiscencias de *Mabille* que de Babilonia.

De todas las óperas que se han dado en el «Nacional», esta ha sido la mejor ejecutada y la que ha reunido mas elementos homogéneos. Obtuvo un éxito muy brillante y estamos seguros que este se sostendrá y hará lo que ha hecho «Semiramis» en Colon, es decir: fanatismo.

Menotti, aunque hizo anunciar que se hallaba indispuesto, ha demostrado ser el artista inspirado y completo que siempre está á la altura de su rol. Su papel, el mas importante de la ópera, está escrito en una *tessitura* que pocos barítonos pueden abordar; sin embargo, él, sin esfuerzo, con naturalidad y con indomable energia en sus partes de fuerza, se desliza al través de ese erizamiento de dificultades como el pez en su propio elemento.

Si en *Rigoletto* se ha distinguido, en *Nabuco* raya en lo sublime.

Nos llevaria mas allá de los límites en que debemos encerrarnos el analizar una por una todas las partes en que se ha hecho aplaudir; bástenos decir que los aplausos no cesaron en toda la noche y que la ovacion continua que se le tributó ha sido justamente merecida.

La orgullosa Abigail ha sido muy bien caracterizada por la señora Pappenheim, á quien se le amoldan perfectamente las partes y situaciones dramáticas.

Su elegante figura, los preciosos trajes que ostentaba y lo propio de sus ademanes, hiciéronle sacar gran partido de una parte que no todas las artistas pueden interpretar, debido á la exhuberancia de medios que hay que poner en juego para salir airosa de situaciones en que es menester dominar completamente la escena. Para ella y Menotti nuestros sinceros parabienes.

El Sr. Serbollini, poseedor de una voz hermosísima de bajo cantante, á cuyo cargo estaba el papel de Zacarías, secundó dignamente á sus compañeros: ha sido bastante aplaudido. Pero, como confesamos ser algo difíciles de contentar y que cuando se puede hacerlo mejor no es bastante, á nuestro parecer, hacerlo solamente bien, nos parece que no deberia abusar á cada momento de calderones que, si bien luce en ellos sus potentes notas centrales, las que dicho sea de paso le valen aplausos que llamaremos artificiales, traen consigo la destruccion del ritmo y del discurso musical, sin contar que, para forzar esos efectos, del gusto de los moradores de las *regiones celestes*, altera algunas veces la perfecta afinacion y la fijeza de la nota que, demasiado abierta, se hace temblona.

Estamos persuadidos de que esos pequeños defectos de fácil correccion, son quizás el efecto de no conocer nuestro público, como sucede á la mayor parte de los artistas extranjeros que nos visitan, los que creen que solo admiramos *la nota*, por no decir el grito.

A pesar de estas observaciones, nos complacemos en reconocer en el señor Serbollini un artista de mérito indiscutible y á quien aplaudimos sinceramente.

La señora Pedemonti y tenor de Angelis están bien en sus insignificantes papeles.

Los coros mejor que de costumbre y la *mise en scene* espléndida.

Las decoraciones y trajes, nuevos y lujosos, dignos de la grande y fastuosa Babilonia.

Nuestras mas calurosas felicitaciones al maestro Pomé y á los profesores de la orquesta. La sinfonia de *Nabuco* ha sido tocada con inimitable maestria; pocas veces, ó mas bien dicho ninguna, hemos oido ese bellísimo trozo tocado con tanta delicadeza y matizado como lo oimos anteanoche. Los concurrentes no deben dejar, en las representaciones sucesivas, de acudir al teatro á la hora precisa, pues es una verdadera lástima el perder un trozo de mérito y ejecutado magistralmente.

En suma: El *Nabuco* ha dejado satisfechos hasta á los mas exigentes *dilettantis*, y los mas *carages colonistas* han debido reconocer que no se hubiera representado mejor, y probablemente ni tan bien, en el vetusto teatro de la calle de Reconquista.

Esta ópera será el gran *succès* de la temporada.

Para hacer *pendant* al *Nabuco*, deberíase poner en escena el *Macbeth*; con Menotti y la señora Pappenheim esta ópera iria seguramente *alle stelle*.

Traslado á la Empresa.

MEFISTÓFELES.

SECCION COMERCIAL

Agosto 24.

Sea que, como ayer lo indicabamos, las acciones del Banco Nacional hayan llegado á su límite de alza, ó que los fuertes quebrantos que sufre la Bolsa inspiren recelos para operar, el hecho es que poco se hizo hoy en acciones del Banco Nacional.

Sin embargo, hubo firmeza en los precios, y hasta avanzaron algo sobre los de ayer á última hora, alcanzando los negocios solamente á 1,700 acciones, entre el contado y los plazos.

—En Cédulas Hipotecarias el movimiento fué aun mas limitado, pues solo se anotaron 20,500 pesos fuertes.

En Série A solo hubo operaciones por 2,000 pesos fuertes al contado, manteniendo su precio anterior de 101 1/4 o|o.

En Série E se hizo alguna declinacion, anotándose á 83 5/8 al contado, y 84 fin de mes.

Damos á continuacion las operaciones anotadas en la pizarra de la Bolsa:

Cédulas Hipotecarias—
Al contado, Série A, 2,000 á 101 1/4.
Id id, id E, 4,000 á 83 5/8.
Agosto 25, id id, 10,500 á 83 3/4.
Setiembre 30, id id, 10,000 á 84.
Acciones del Banco Nacional—
Al contado, 166 á 138.
Agosto 31, 1,100 á 138, 138 1/2.
Setiembre 30, 500 á 135, 134 3/4.

—Se pasaron lib. est. 10,000 sobre Lóndres á 49 1/4 dineros, y sobre Paris 5.16 á 5.17 francos.

—Las monedas especiales de oro tienen poca demanda.

Tipos sin alteracion.

—El mercado de importacion parece quiere tomar un poco de movimiento.

Se han colocado como 300 bordalesas vino francés, de la acreditada marca *Delhomme*, á pesos 1070.

Por el *Constan* se pide ps. 1125.

En vino seco, se vendieron 50 cuartas de la marca *Pladellorens*, llegadas por «Drolibah» á ps. 2300.

No tenemos existencia de vinos catalanes de las acreditadas marcas *Lázaro*, *Lopez*, *Ripollés* y *Perera*.

Las últimas ventas de estos vinos, han sido realizadas á ps. 1900 m|c.

Los azúcares refinados y de Pernambuco, están firmes, como igualmente el arroz.

El aceite francés sostenido; el italiano y el español, flojos.

—En importacion, se siguen haciendo fuertes embarques de maiz.

Este grano ha tenido una alza de consideracion en Liverpool.

Aquí han subido los precios hasta ps. 72 por fanega, puesto á bordo, y artículo de primera calidad.

—Hay algo que satisface cuando se estudia lo rico que es nuestro suelo en producciones.

Hemos probado el vino añejo de la Rioja, del señor Cordero, y podemos decir, con satisfaccion, que no desmerece á un buen Oporto.

Sabemos que en general, empieza á ser apreciado este esquisito vino, y que el señor Cordero tiene ya pedidos repetidos é importantes.

ULTIMA HORA

Oro sellado—Sin operaciones; ofrecido á 25.02 al contado.

Cédulas A—Contado 101 1/4 o|o; para fin de mes 101 1/2 o|o.

Cédulas B—Contado 83 3/4 o|o; para fin de mes 83 7/8 o|o.

Acciones del Banco Nacional—Contado 138; para fin de mes 138 1/2.

Muy poco movimiento hubo durante las horas de liquidacion.

NOTICIAS DEL DIA

Hace camino—Personas llegadas de la campaña nos aseguran que la candidatura para Gobernador de la Provincia del ciudadano D. Gregorio Soler, hace camino, despertando generales simpatías.

El Sr. Soler es una garantia de paz y de seguridad para el vecindario honrado y laborioso.

Hacemos votos porque siga creciendo la popularidad del Sr. Soler.

Santiago del Estero—Ayer no se han recibido noticias de esa provincia.

Se sabia únicamente que el Gobernador Gallo habia tratado de nombrar Ministro General á D. Victor Beltran y delegar en él el mando de la Provincia, á lo que ese ciudadano parecia rehusarse, pues el Sr. Gallo no puede hacer esa delegacion estando como está suspendido.

Se cree que haya sido declarado rebelde por la Lejislatura.

Hecho casual—Tres individuos que galopaban ayer á las 5 y media por el camino Alsina, cerca de la calle de Caseros, se llevaron por delante al menor de 6 años José Bernasconi, fraturándole la pierna derecha.

Dos de los ginetes fueron presos, fugando uno.

Como se pide—Hemos recibido para publicar la nota que vá en seguida y la resolucion que la misma lleva al pié.

Como el pedido viene de parte del doctor Meza, lo cumplimos gustosos:

Buenos Aires, Agosto 16 de 1882.

Al señor Presidente de la Comision Municipal de la Capital, D. Torcuato de Alvear.

El que suscribe, Doctor en Medicina y Administrador Municipal de vacuna humana de esta Capital de la República Argentina, tiene el sentimiento de incomodar la atencion del señor Presidente, porque en dos números de un diarito que se publica en el pueblo de Belgrano, con el título de «El Progreso de Belgrano», de fechas tres y seis del corriente mes, se encuentran dos sueltos sumamente calumniosos.

Se adjunta la cópia fiel de dichos sueltos que se hallan en la seccion «Noticias» del espresado diarito, para conocimiento del señor Presidente.

El Administrador Municipal de Vacuna, que suscribe, habia guardado silencio á calumnias de tan mal género, puesto que en el suelto de fecha tres se dice que de veinte vacunados brotó solamente á dos, y por eso solo se atreven á clasificar el virus vaccinicus humano de *mala calidad*.

Lo dicho es, señor Presidente, lo que los letrados llaman *contra producentem, á confesion de parte, relevacion de pruebas.*

Se dice que solo brotó en dos, y si esto tuvo lugar, ¿cómo es que ese médico municipal no continuó la vacunacion de brazo á brazo, que es la verdadera inoculacion? Desde luego ese virus no pudo ser de *mala calidad.*

Con uno solo que se hubiese desarrollado una sola pústula, un vacunador práctico hubiese tenido lo suficiente para continuar la vacunacion sin interrupcion alguna.

Diversas son las causas que influyen, á veces, para que un virus vaccinicus de superior calidad no dé resultado, aun de brazo á brazo. Esto solamente pueden saberlo los que practican la vacunacion en las oficinas respectivas, y no la mayoria de los médicos, que no tienen práctica suficiente en una operacion que vulgarmente se clasifica de *sencilla*, y que está rodeada de dificultades y contratiempos.

Se ha dicho que se habia guardado silencio á sandeces de tan mal género, puesto que con sus mismas armas se habia herido el oficioso detractor de una linfa vacúnica humana, cuyos resultados están bien comprobados por médicos de suma honorabilidad y de conocimientos prácticos sobre vacunacion, hasta del extranjero, como de Montevideo y Paraguay.

El que suscribe deja de guardar ese silencio desde que en un diario de ayer, en la seccion «Noticias del dia», se registra un suelto altamente deprimente y calumnioso á esta Administracion Municipal de Vacuna y á su Administrador, cuyo número se adjunta para conocimiento del Sr. Presidente y para que, tomando en consideracion ambos sueltos, se digne resolver lo que crea mas razonable y en justicia.

Ya en el mes de Noviembre del año de 1880, un diario de esta capital lanzó otra *grosera calumnia*, por cuya razon fué nombrada una Comision de dignos y honorables facultativos, compuesta de los Sres. Dres. Alvarez, Herrera Vegas, Mattos, Roberts, Pineda y Susini, para que inspeccionasen el virus vaccinicus humano que se administraba, y de cuyo informe resultó que era de superior calidad, como consecutivamente lo informan médicos de reconocida capacidad, ya de esta capital, como de las provincias del interior y de las Municipalidades de campaña.

No es posible, señor Presidente, tolerar tales avances y abusos de personas incompetentes que se lanzan á calumniar por el solo prurito de hacerlo, y que dan pruebas de sentimientos perversos ó indignos de un corazon noble y humanitario.

No deben tolerarse esos desmanes, porque perjudican notablemente el crédito y buen nombre de la Administracion, y de su administrador, que siempre ha dado pruebas inequívocas de saber cumplir con sus deberes.

Ha habido siempre una preocupacion indebida contra el hermoso profiláctico de la viruela, que recien se va desvaneciendo por la constante prédica del infrascrito y de algunos médicos que secundan los buenos deseos del que ha dado constantemente pruebas del cumplimiento de sus deberes que los hechos son los que hablan mas alto que cuantas firmas y calumnias se puedan forjar con el deliberado objeto de desacreditar un profiláctico que está bien comprobada su eficacia y buenos resultados.

El que suscribe no quiere incomodar por mas tiempo la atencion del Sr. Presidente, en un asunto que el público sensato y los médicos imparciales hacen cumplida justicia al Administrador, lo que le satisface plenamente, despreciando esas miserias humanas.

Dios guarde al Sr. Presidente.—*Justo Meza.*

Agosto 16 de 1882.—A la Seccion de Hijiene—*M. Obarrio*—Secretario.

Agosto 17 de 1882—Contéstese al Administrador de Vacuna, que esta Seccion está satisfecha de su competencia y buena administracion.—*Ramos Mejia—Pirovano—Legarreta—Pardo—M. Obarrio*, Secretario.

El Conde de Prados—El Brasil llora la pérdida, de uno de sus mas ilustres hijos, el Dr. Camilino Armond, vizconde y conde de Prados, periodista diputado, astrónomo y médico de la facultad de Paris.

Además era plantador de café y se distinguia por su humanísima conducta hácia los esclavos.

Por su testamento quedan libres todos ellos: una parte por el hecho de haber fallecido quien fué su señor, y los demás al cabo de cierto tiempo, mas ó menos largo, segun la edad de cada uno.

Peces vivos—En buques de vapor especiales, que por sí mismos van renovando gradualmente el agua, se llevan á San Petersburgo peces vivos desde tan considerable distáncia que se invierten en el viaje 37 dias.

Ley orgánica—Damos á continuacion la nota pasada por el Jefe de Policia al Asesor del Departamento, demostrándole la séria necesidad que siente la reparticion de una ley orgánica que determine sus facultades con respecto á los otros poderes.

Dice así:

Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.

Al Sr. Asesor de Policia, Dr. D. Joaquin Cullen.

La situacion anómala en que este Departamento se encuentra por la falta de una ley orgánica que determine sus atribuciones y prescriba sus deberes respecto á los particulares y á los poderes públicos á quienes debe su concurso, dió origen á interpretaciones erróneas sobre la resolucion adoptada en el incidente ocurrido con el Sr. Juez Correccional respecto á las inmunidades de un Diputado á la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Esta Jefatura, en nota de fecha 14 del corriente, resolvió dejar sin efecto su primitiva resolucion, prometiendo espresar con mayor claridad en otra, el verdadero alcance de la primera para evitar así que dichas interpretaciones diesen lugar á un conflicto con ese Juzgado, y tambien porque ya no existia caso práctico por la renuncia del Diputado que originó el incidente.

Esta Jefatura cree, de acuerdo con las opiniones manifestadas por V., que no puede sostenerse como obligacion de la Policia la obediencia ciega, aun tratándose de órdenes inconstitucionales ó dictadas por autoridades ó jueces que evidentemente sean incompetentes.

Cumple, pues, á esta Jefatura ocurrir á la autoridad que corresponda, á fin de q' sean establecidas las reglas á que en los referidos casos debe ajustarse el procedimiento policial; y, por lo tanto, me dirijo á V. con el objeto de que se sirva ampliar las ideas de su informe fecha 11 del corriente, en su aplicacion á los casos ya ocurridos ó que en lo sucesivo puedan ocurrir, que esta Jefatura aceptó como doctrina.

Debo por lo demás observar á Vd. que, tratándose de una cuestion puramente de principios, cuya solucion ha debido buscarse tranquilamente por las vias legales, esta Jefatura ha creido de su deber hacer caso omiso de las inmotivadas apreciaciones personales y de las afirmaciones de los hechos que se hacen en la resolucion judicial que se ha publicado.

Dios guarde á Vd.

Marcos Paz.

El Dr. José Juan Araujo—Este noble y apreciable amigo pasa por uno de esos momentos de terrible y angustiosa prueba capaces de hacer flaquear al espíritu mas bien templado.

Hace apenas nueve meses que el Dr. Araujo tuvo la desgracia de perder á su anciano padre, y parece que el destino, que nada respeta, no hubiera tenido suficiente con arrebatar prenda tan querida, puesto que cuando apenas el tiempo transcurrido habia cicatrizado en parte tan honda herida, una nueva desgracia viene á enlutar su generoso corazon, cortando el hilo de la existencia de una hija de tierna edad.

Anteayer falleció, despues de siete dias de enfermedad, víctima de un violento ataque cerebral, una hija del querido amigo, sin que hayan sido bastantes para salvarla ni los notables conocimientos científicos que adornan al padre ni los cariñosos cuidados de su digna madre la Sra. Da. Maria Córdoba.

Cualquiera que conozca los sentimientos nobles que abriga en su pecho José Juan Araujo, sentimientos que llegan hasta la exageracion, pues vá hasta tomar parte casi con la misma intensidad en el dolor ageno que en el propio, comprenderá el abatimiento en que se encuentra su espíritu.

Acompañamos al amigo y á su estimable esposa en tan justo dolor, y deseámosles resignacion.

Ayer á las cinco de la tarde fueron conducidos al Cementerio del Norte los restos de la malograda niña.

Se encontraban presentes en esta triste ceremonia el Ministro de la Guerra Dr. Victorica, el general Viejobueno, el Dr. Marcos Paz, el coronel Domingo Viejobueno, Juan Almanza, Julio Garcia, Anacleto Resta, Guillermo, Eulogio y Juan Cárlos Almanza, José Maria y Emilio Reybaud, diputado D. Luis Leguizamon, Ignacio Lopez Suarez, Pedro Latorre, Dres. Evaristo Noguera, Ceferino Araujo y Panelo, Pedro A. Cáceres, sargentos mayores Saturnino Garcia y Francisco Riveiro y muchas otras personas cuyos nombres sentimos no recordar en este momento.

Funeral—Hoy á las once se celebrarán exequias fúnebres en la catedral á la memoria del Dr. Zeliz.

La ceremonia la presidirá el arzobispo Dr. Aneiros.

Inauguracion—Hoy á las siete de la noche se inaugurará el Museo Industrial destinado á prestar importantes servicios á los infinitos ramos de la industria en nuestro pais.

Tasacion del teatro Colon—El Juez Dr. Basualdo ha firmado la siguiente providencia referente al pleito del teatro Colon:

Buenos Aires, Agosto 24 de 1882.

Pudiendo los jueces con arreglo á lo dispuesto en la segunda parte del art. 15, tit. «De la fianza» C. Civil, admitir en lugar de la fianza *prendas ó hipotecas*, otórguese por la Municipalidad escritura de hipoteca del mercado del Plata ante el escribano D. Eusebio Gimenez, debiendo certificar antes la respectiva oficina sobre la libertad de dicho bien y no estar inhibida la expresada corporacion de disponer de sus bienes.

A los efectos determinados en el art. 2°, tit. «De la Hipoteca» del citado Código, y en uso de las facultades conferidas al juzgado en la sentencia del Superior, corriente á f. 119, se estiman los edificios del Teatro de Colon y demás enseres para las representaciones, en la cantidad de 320,000 psfts. de curso legal.—*Basualdo.*

Margarita de Saboya—Esta asociacion ha remitido diploma de socio honorario al Sr. Don Isaac Larrain.

Colonias—En el Departamento de Diamante en Entre Rios se están delineando varias leguas de campo para nuevas colonias agrícolas.

Congreso Nacional—La Cámara de Diputados se reunió anoche á las ocho en sesion secreta.

Habia sido pedida por un suficiente número de Diputados.

Hotel del Gallo—Damos á continuacion las novedades ocurridas durante las últimas veinte y cuatro horas en algunas de las secciones de Policia de la capital:

Seccion 2ª—Mientras el Dr. Rojo y familia, domiciliados en la calle de Balcarce núm. 44, se hallaban en el comedor antes de ayer á las 6 p. m., penetraron ladrones á su casa, y violentando un cajon del escritorio de su estudio, sacaron la llave de los cajones de los costados, de los que le robaron 40,000 $ m|c. en alhajas.

El damnificado de nadie sospecha y el hecho se ha perpetrado sin que nada sintieran.

Seccion 4ª—Ayer fué preso Pedro Subiel, por haber herido de un tajo en la cara á su compañero Cárlos Gustait, hecho ocurrido en la plaza Monserrat.

Seccion 5ª—Antes de ayer á las 11 a. m. se desplomó una parte de la cornisa de la casa situada en la calle de Uruguay núm. 22, sin ocasionar ninguna desgracia personal.

Como la casa está muy deteriorada y amenaza ruina, el Comisario ha colocado un gendarme allí á fin de evitar el tránsito para precaver una desgracia.

Seccion 8ª—Murió repentinamente ayer en la casa calle de Méjico número 950 el súbdito italiano Ulises Trecado, cuyo cadáver fué recogido por la autoridad, por no tener parientes que se hicieran cargo de él.

Seccion 9ª—Los agentes de esta seccion encontraron en la via pública un aro con una perla que ha sido colocado en la oficina de depósitos, donde está á disposicion del que justifique su propiedad.

Seccion 10ª—Falleció en el Hospital Español Pedro Motti, quien habia intentado suicidarse dándose un tajo en el pescuezo.

Lo que originó su muerte fué una enfermedad orgánica que padecia al corazon.

Seccion 13ª—Fueron presos los individuos José Ruiz, Hilario Chaves, Ignacio y Pedro Pastor y Nicolás Lubo, sorprendidos robando en casa de Da. Isidora Guzman y Da. Lucia Lopez, las puertas de cuyas habitaciones fueron violentadas.

El hecho ocurrió á las 11 1/2 de la noche en la calle de Esmeralda núm. 658.

Seccion 18ª—Ayer comparecieron ante el Comisario, Bartolo Rossi, Pedro Cholani, Juan Donateche, Manuel Monteros, Ramon Colis, Cárlos Alardi, Rafael Viñas, Bernardo del Carpio, Edelmira Larrosa y Rudecindo Castel, habitantes todos del conventillo situado San Juan 511, denunciando haber sido todos robados durante las horas en que estaban entregados al reposo.

El valor total de lo robado á los comparecientes, asciende á 1250 ps. m|c., todo en objetos.

Ellos nada sintieron y de nadie sospechan.

Muy probable es que el Comisario respectivo haya dado ya con los ladrones, bastante audaces al parecer.

Departamento Central—Fueron puestos á disposicion del Juez del Crímen en turno, la parte-ra Maria Baby y D. Federico Horing, complicados en la muerte de la infortunada Antonia Schossier, hecho de que dimos cuenta al lector.

Contraste á los medidores de gas—El Inspector Municipal de alumbrado ha presentado á la consideracion del Sr. Alvear, un proyecto de Reglamento para el contraste de los medidores de gas, que antes le habia pedido el Presidente de la Municipalidad.

Las consideraciones que el autor hace sobre este proyecto son demasiado estensas para que nos ocupemos en copiarlas.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by **Moore y Tudor.**

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

Daremos únicamente la forma en que deberá practicarse la operacion del contraste:

1.º Rejistro del medidor.
2.º Número ó señas del mismo.
3.º Nombre del fabricante.
4.º Número ó seña de identificacion.
5.º Capacidad del medidor por una revolucion cada hora.
6.º Por escape con la presion de tres pulgadas de agua y del resultado obtenido.
7.º Racio del gas consumido por hora.
8.º Resultado obtenido.
9.º Termómetro—gas á la entrada del medidor y presion de agua á 1/2 pulgada.
10. Termómetro al principio.
11. Idem en la conclusion.
12. Idem término medio.
13. Contraste por error, temperatura á la salida del medidor.
14. Principiando.
15. A la conclusion—Término medio.
16. Concesion por volúmen.
17. Cantidad de las indicada por el gasómetro.
18. Idem por el medidor.
19. Tanto por ciento en pro, contra ó exacto.
20. Estado del índice del medidor una vez contrastado.
21. Observaciones en caso necesario.

Educacion comun—El Consejo General de Educacion ha elevado con la siguiente nota al Ministerio respectivo, el espediente en el cual se manifiesta que el Gobierno de Entre-Rios se acoje á la ley de subvenciones, de acuerdo con las acertadas disposiciones nacionales y mas especialmente con las contenidas en el Decreto de 27 de Marzo del presente año.

Como se verá en seguida, el gobierno de Entre-Rios no solo presta su proteccion á las industrias de aquella provincia, sinó que tambien, inspirándose en sentimientos de verdadero progreso, dicta leyes en favor de la Educacion Comun:

Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.

Al Exmo. Sr. Ministro de J. C. é I. Pública.

Tengo el honor de elevar á V. E. el espediente remitido por el P. E. de la Provincia de Entre-Rios, acojiéndose á la ley de subvenciones, de acuerdo á las disposiciones nacionales y principalmente á las contenidas en el decreto de 27 de Marzo del presente año.

Como V. E. podrá notarlo, la provincia de Entre-Rios ha dictado una ley en 29 de Mayo del corriente año, acojiéndose á la ley de subvenciones, por la que se crea un fondo permanente destinado al sosten y fomento de la educacion comun.

Destina á este objeto los siguientes recursos:

1º El producido de multas por infraccion de las leyes y de los reglamentos policiales.
2º Las cantidades que produzca el remate de loterías.
3º El 15 0/0 de las rentas municipales.
4º Las donaciones voluntarias.
5º Las subvenciones nacionales y provinciales.

A primera vista se nota la falta de muchos impuestos cuyo producto se destina generalmente en la República al fondo especial de escuelas, y que han podido y debido ser incorporados en los señalados por la ley de que me ocupo.

Hay, sin embargo, la consideracion en esta provincia de que su presupuesto señala una fuerte suma para sosten de las escuelas, circunstancia que viene á llenar hasta cierto punto el vacío de la ley.

Por el art. 3º de dicha ley se dá á Comision que se denomina de Instruccion Pública, la administracion de los fondos escolares, ordenándose por el 4º que tanto el P. E. como las municipalidades los pongan mensualmente á disposicion de aquellas.

Por dicha ley se funda tambien un fondo permanente y se destina á ello el producto de las donaciones particulares que como V. E. sabe, no puede reputarse un recurso, pues no hay desgraciadamente la costumbre de hacer donaciones á la educacion comun.

Se nota tambien en la ley la limitacion que hace en el art. 3º.

El art. 3º hasta cierto punto hace estéril el nombramiento de la Comision de Instruccion Pública, puesto que limita las facultades de la misma, en cuanto al nombramiento de los preceptores, á la simple presentacion que les encarga hacer al P. E. para la provision de las vacantes.

A pesar de todo lo expuesto V. E. debe declarar á la Provincia de Entre-Rios acogida á la ley de subvenciones por el presente año, esperando que en adelante y á medida que la esperiencia lo aconseje é indique, se irán introduciendo las modificaciones necesarias.

Es mucho ya que la Comision exista, se ocupe de su cometido y tenga la administracion de los fondos destinados al sosten de la instruccion primaria.

Saludo á V. E. con mi mas distinguida consideracion.

Benjamin Zorrilla.
Victor M. Molina.

Subvencion—El Gobierno de Santa Fé ha subvencionado con 50 ptas. mensuales al vapor «Santafecino» para que haga la carrera del Rosario á las colonias del Norte.

San Nicolás de los Arroyos—En el próximo mes se trasladará á San Nicolás de los Arroyos el señor Gentear, representante de la compañía de luz eléctrica sistema Siemmens á colocar los aparatos para el alumbrado eléctrico en aquella ciudad.

Nota—Acaba de elevarse al Ministerio de Instruccion Pública, por el Consejo Nacional de Educacion la siguiente nota:

Buenos Aires, Agosto 24 de 1882.

Exmo. señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Exmo. señor:

Tengo el honor de elevar á V. E. á los efectos del art. 2º del decreto de 7 del corriente y planillas correspondientes á los meses de Enero á Julio, y 1 planilla al mes de Agosto, de las diversas partidas de presupuesto vijente que se refieren á la educacion comun, á las escuelas de las colonias y territorios nacionales y fomento de bibliotecas populares comprendidas en el artículo 1º.

La Contaduría de esta Comision al elevarlas para que V. E. se sirva ordenar su pago, manifiesta que es necesario se remita por la Contaduría General á la brevedad posible, el estado detallado de las sumas que hayan sido pagadas por cuenta de las partidas indicadas en las planillas.

Para los efectos del art. 2º del citado decreto y poder llevar la cuenta á que se refiere, tambien es indispensable, dice la Contaduría, tener una nómina de los empleados nombrados por V. E. para las colonias y secretarías nacionales, lo que permitirá elevar en adelante las planillas correspondientes, segun lo determina la ley de Contabilidad.

Con estas formalidades, podrá ser cumplimentado la Comision que presido á todo lo que ordena el decreto á que me he referido.

Tengo á bien V. E. aceptar la espresion de mi distinguida consideracion.

Benjamin Zorrilla.
Victor M. Molina.

En mal estado—Llamamos la atencion del Inspector Municipal de la seccion 7ª sobre el mal estado de la casa Reconquista número 221; el vecindario de aquella cuadra se queja del pútrido olor que despide la letrina, haciendo imposible á los vecinos poder vivir en esa zona de infeccion. No sería malo que el Inspector Municipal hiciera una visita á dicha casa.

Salidas—Tienen salida para hoy los siguientes vapores: «Presidente» para Ambéres, 1 p. m. «Ebro» para Hamburgo—1 p. m. «Villa del Salto» Montevideo 4 p. m. y el [illegible] para Burdeos que la [illegible] á última hora.

Lotería municipal—En la estraccion de hoy representará á la Municipalidad el miembro de esta Corporacion señor [illegible].

Nueva estacion—En el próximo mes quedarán terminados los trabajos de la nueva estacion que se construye en el 11 de Setiembre para [illegible] principal del Ferro-carril del Oeste.

Pronto, pues, [illegible] de esa línea que pasa por la calle del Parque dejarán de tener en [illegible] á los [illegible] de las [illegible].

Traslacion—La Administracion Nacional de Vacuna acaba de trasladarse á la calle de Corrientes número 132.

Nueva publicacion—El lunes próximo aparecerá el Boletin Demográfico dirijido por el Secretario del Departamento Nacional de Higiene.

Aniversario—Hoy es el aniversario de la independencia de la República Oriental del Uruguay.

De Europa—Llegará á esta capital á fines de Noviembre el distinguido facultativo Dr. D. Manuel Augusto Montes de Oca.

Sala de armas—En los primeros dias de Noviembre se abrirá al público una sala de armas perfectamente organizada por el profesor señor Casella.

Municipalidad—Para hoy están citados los señores municipales á tratar varios importantes asuntos.

1613—Este número obtuvo el premio mayor de la lotería de San Luis jugada ayer.

Club Liberal—En la semana próxima el Club Liberal dará una conferencia en los salones del «Centro Gallego».

Reunion—Los miembros del Departamento Nacional de Higiene se reunen hoy.

El «Gironde»—A causa del mal tiempo suspendió ayer su salida este paquete de las Mensagerias Marítimas; saldrá hoy, llevando los siguientes pasajeros de 1ª clase: Juan Baques y un niño, Antonio M Diaz, Ireneo Cuculla, Juan A. Fernandez y familia, R. de Richmond, Secretario de la Legacion de Francia, E. de Richemond, R. Udaeta, Juan Laborde, Antonio Iturralde, Eugenio Berthoin, O. Bemberg, Bautista Gané, Santiago Pose, C. Boven, Bernardo Legarraga, Francisco Iza y familia y 26 pasajeros de tercera clase.

Iglesia de la Recoleta—El próximo Domingo 27 del corriente á las 11 a. m. tendrá lugar la fiesta del aniversario del Panteon de la Hermandad del Rosario, en la iglesia de la Recoleta.

Predicará el canónigo Dr. Echagüe y terminada la fiesta del templo saldrá la procesion de la Virgen hasta el panteon, y se cantará el responso por el eterno descanso de los finados hermanos.

La revisacion de patentes—Ya vuelven á sentirse quejas de todo género contra el proceder absurdo de los comisionados que ha nombrado la Municipalidad para la revisacion de las patentes de rodados.

Tenemos en nuestro poder algunos documentos que revelan hechos muy graves y que no publicamos, confiados en que el Presidente de la Municipalidad adoptará alguna de esas medidas que el acostumbra á tomar cuando se propone concluir con los malos empleados.

Teatro Nacional—Mañana se repite el *Nabucodonosor* en este teatro.

«Cordillera»—Procedente de Europa llegó en la tarde de ayer á Montevideo el vapor francés «Cordillera».

«Buenos Aires»—Así se denominará el centro social que se organizará actualmente en la parroquia de la Concepcion.

Hoy á las 8 de la noche deben reunirse los que forman la comision provisoria del nuevo centro.

Defensuria de menores—Seccion Norte. Se nos pide hagamos saber á los menores que dependan de ella, y hayan sido colocados con anterioridad á su instalacion en esta Capital, que habiéndose recibido los archivos que le pertenecian, los menores que tengan dinero depositado y se consideren con derecho á su percibo, pueden ocurrir allí, donde les será entregado, una vez llenadas las formalidades debidas.

Compañía lírica—La compañía de Strigelli, que actuaba en el teatro Solís de Montevideo y que por falta de pago ha tenido ya varias disidencias, vendrá en la otra semana á funcionar en el Politeama Argentino.

Cambio de cuarteles—Una vez que emprenda su marcha á Trarú-Lauquen, el escuadron del 1º de caballería que se encuentra actualmente en la Chacarita, pasará á ocupar este último edificio la Escuela de Cabos y Sargentos de Artillería.

El rejimiento 6º de caballería, que debe llegar el 28 del corriente, ocupará un corralon municipal situado en la calle Europa.

BIBLIOGRAFIA

Los estantes ya bien provistos de la acreditada librería de nuestro amigo el Sr. Jacobsen, acaban de recibir de España y de Francia nuevos y valiosos contingentes en forma de una inmensa variedad de nuevos libros, tanto en español como en francés.

Hay como para formar de estas nuevas facturas toda una librería por sí mismo, y si se agrega á todas estas obras europeas el respetable número de nuevos libros argentinos, orientales y chilenos, que todos se encuentran reunidos en los distintos y vastos departamentos, en distintas secciones, del establecimiento modelo llamado: la *Librería Europea*, uno no puede menos de admirarse de que entre nosotros, donde, hace pocos años, todas las librerías de Buenos Aires reunidas cabian dentro de una casa menor que la que solo ocupa esta notable librería, hoy puede no solamente *sostenerse* en Buenos Aires una gran librería, aglomerando miles y miles de volúmenes de todas partes del mundo, mes por mes, semana por semana y dia por dia, sinó *prosperar*, y en alto grado, á la vista de todos, son estos hechos altamente satisfactorios y que honran nuestra sociedad y la cultura de nuestro país mas que toda otra cosa.

Hoy nos limitamos á citar los títulos de algunos libros de la factura de Madrid:

I. Libros nuevos

Anuario de medicina y cirujía práctica para 1882. Resúmen de los trabajos prácticos mas importantes por el Dr. Estéban Sanchez de Ocaña. Madrid 1882. 1 tom. pasta $	70
Arago (B)—El trigo y demás cereales, su cultivo y reformas de que es susceptible, importancia de estas plantas y aplicaciones é industrias á que dan orígen. Madrid 1882, 2 tomos tela	180
Argerich (Antonio) Naturalismo, disertacion leida en el Politeama con motivo de la velada literaria á beneficio de Gervasio Mendez. Buenos Aires 1882.	5
Bain (A)—Lógica de la política. Madrid 1882	3
Bain (A)—Lógica de la química. Madrid 1882	5
Balaguer (Victor)—El monasterio de piedra, su historia, sus valles, sus tradiciones y leyendas. Barcelona 1882. 1 tomo tela	40
Bablellon y Larrag—Tratado de detall y contabilidad de compañía y batallon. Madrid, 1882, 1 t. tela	30
Balmaceda (Joaquin)—La mujer sensata (Educacion de la misma), consejos útiles para la mujer. Madrid, 1882, 1 t. cart.	25
Biart (Luciano)—Viajes involuntarios. La frontera india. 1 parte. Madrid, 1882	10
Biblioteca de los americanistas—Historia de Guatemala ó Recordacion Florida, escrita en el siglo XVII, por el capitan F. A. de Fuentes y Guzman. Madrid, 1882, tomo I, 1 t. tela.	150
Biblioteca "Arte y Letras"—El saber de la Tierruca, cópias del natural, por José María de Pereda. Barcelona, 1882, 1 t. t. encuad. de lujo, acompañado de una lámina	40
Biblioteca Clásica—Tomo 40. Obras dramáticas de Schiller, tomo II. La Conjuracion de Fiesco, Intriga y amor. D. Cárlos. Madrid, 1882	30
Biblioteca económica filosófica—Vol. VII. Spinoza. Tratado teológico-político, 2 tomos Madrid, 1882.	10
Biblioteca Enciclopédica popular—Tomo 53. Manual de fotografía, por Felipe Picatoste. Madrid, 1882.	10
Cabral, José V.—Lina Montalvan ó el terremoto que destruyó el Callao y la ciudad de Lima en 1746. Con una reseña sobre el descubrimiento del Perú. Buenos Aires.	25
Cabral, José V.—Viajes á Europa. Buenos Aires. 1882	25
Cano y Leon (Manuel)—Armas portátiles de fuego. Barcelona. 1881. 1 t. tela.	60
Capdepon (Mariano)—Tempestades del alma. Novela. Burgos. 1882.	35
Cerellera y Fernandez—La reforma financiera. Novísima legislacion del sello y timbre del Estado. Madrid, 1882.	20
Cieza de Leon (Pedro de)—Guerras civiles del Perú. Guerra de Chupas. Madrid, 1881, 1 t. tela.	150
D'Alq (Mme.)—La sociedad y la familia. Barcelona. 1882, 1 t. tela de lujo.	20
Estudio crítico—Sobre la última guerra civil. Madrid 1882	40
Fabre (J. M.)—Las niñas, primer libro de lectura para el uso de las escuelas primarias. Paris 1882. 1 t. cartonado.	12
Fernandez (B. P.)—Cartera manual de cuentas ajustadas á su sistema métrico decimal. Madrid 1882.	12
Feuillet (Octavio)—Historia de Sibila. Traduccion de Roberto Castilla. Madrid 1882.	30
Freixa y Rabasó—Guia de la contribucion de consumos. Madrid 1882.	20
Freixa y Rabasó—Legislacion y diccionario indicador de la renta de timbre del Estado, con inclusion de cuanto corresponde á correos y á las aduanas que requieren timbre. Madrid 1882	15
Garcia del Busto—Leyes y reglamentos novísimos de hacienda. Ley y reglamentos sobre el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, con estensos comentarios y aclaraciones, leyes, instrucciones y reglamentos. Madrid 1882, 1 t. tela,	90
Daudet (A)—Numa Roumestan. Madrid 1882, 1 tomo, tela	40
Delfau (Gerardo)—Manual completo de las enfermedades de las vias urinarias, y de los órganos genitales. Madrid 1882. 1 tmo. tela.	125
Dominguez (Martin)—Los misterios del juego. Descripcion breve, exacta é imparcialísima para conocimiento de todos y muy particularmente de jóvenes é incautos. Madrid 1882. 1 tomo tela.	20
Dupuis (E)—Primeras lecciones de cosas usuales, libro de lectura corriente, obra adornada con 132 figuras explicativas. Paris 1882, 1 tomo cart.	12

(Continuará)

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CÁMARA DE SENADORES

37ª sesion ordinaria del 22 de Agosto de 1882

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES — SUMARIO

Alsina	I.
Argento	Se aprueba sin observacion el acta de la anterior, se da cuenta de los despachos de las comisiones.
Baibiene	
Bustamante	
Bollet	
Barros	
Bayo	II.
Carrillo	Intervencion pedida por el Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero por medio de un telégrama, (se destina á la Comision de Negocios Constitucionales.
Cambaceres	
Del Valle	
Dávila	
Frias	
Figueroa	III.
Gavier	ÓRDEN DEL DIA
Gomez	Despacho de la Comision de Lejislacion en el proyecto de ley presentado por el P. E. modificando la vigente sobre los Tribunales de la Capital. (Se aplaza hasta el año próximo.
Gelabert	
Igarzábal	
Lucero	
Moyano	
Navarro	
Rodriguez	
Oliva	En Buenos Aires á 22 de Agosto de 1882 reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Civit, Febre y Ortiz con aviso.
Paz	
Padilla	
Pellegrini	
Santillan	
Villanueva	

I.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 1.º del corriente (36 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

SOLICITUD PARTICULAR

D. José Rossi solicita se suscriba el Senado á la obra traducida al castellano «Recopilacion de leyes y documentos sobre la federalizacion y organizacion de la Capital de los Estados-Unidos». (A la Comision de Peticiones).

DESPACHO DE COMISION

La de Guerra en el Mensaje y proyecto de ley del P. E. pidiendo autorizacion para abonar con fondos públicos de los creados por ley de 3 de Noviembre de 1881, varios créditos atrasados en el Ministerio de la Guerra.
(A la órden del dia).

II.

Santiago, 21 de Agosto de 1882.

Al Sr. Presidente del H. Senado de la Nacion.

Por intermedio del Sr. Presidente, tengo el honor de dirijirme al H. Congreso de la Nacion pidiéndole se sirva nombrar un interventor para esta provincia á fin de arreglar conforme á las leyes el conflicto que existe entre el P. E. y el Legislativo. Con esta fecha el Presidente de la Legislatura, me ha pasado una nota manifestando que la H. Cámara me ha suspendido en el ejercicio de Gobernador de la Provincia.

El procedimiento observado sin oir mi descargo por una parte y haber violentamente espulsado de la Cámara cuatro diputados y haber hecho votar á los miembros del Tribunal de acusacion violando en todo las disposiciones de la Constitucion de la Provincia y las de la ley de enjuiciamiento, no me creo en el deber de obedecer á esta sancion—conservaré el Gobierno hasta que el H. Congreso resuelva la cuestion mandando el interventor imparcial que juzgue en este conflicto.—Deseando salvar al país de los desastres de una lucha armada nombré Ministro General de Gobierno y delegué el mando gubernativo de la Provincia, en la persona de D. Francisco Olivera, hombre importante en la oposicion y contra las prescripciones mas terminantes de la constitucion se me ha negado este derecho.—En nota remito todos los antecedentes de esta cuestion al H. Congreso.

Dios guarde al Sr. Presidente.

P. Gallo.
Gobernador.

Sr. Presidente—Pasará á la Comision de N. Constitucionales.

Sr. Argento—Pediria resolviera la Cámara primeramente si esta es la forma legal de pedir intervencion al Congreso, por que creo que es la primera vez que sucede esto en la Cámara, y seria conveniente dejar establecido un precedente en este sentido.

Sr. Presidente—¿El señor Senador hace mocion para que se destine al archivo?

Sr. Argento—No, señor; para que se resuelva si es la forma legal de pedir la intervencion al Congreso por medio de un simple telégrama en que no viene la firma auténtica del Vice-Gobernador de tal ó cual provincia.

Sr. Igarzabal—¿Y cómo se vá á resolver sobre tablas?

Sr. Argento—Se acepta la forma, por el hecho de darle entrada.

Sr. Igarzabal—Darle entrada, no significa nada, puesto que eso se hace como una simple peticion de un particular.

Sr. Argento—Yo me fijo en la forma: el hecho de destinarlo á Comision, importa admitir la forma.

Sr. Figueroa—La misma Comision de N. Constitucionales debe informar, y aconsejar si cree que esa es la manera de pedir la intervencion. Si cree que se puede pedir la intervencion por medio de un simple telégrama, entonces aconsejará lo que crea mas conveniente.

Sr. Lucero—Yo creo que hay un antecedente. En la ley de papel sellado, me parece, se establece que pueden dirijirse al Congreso comunicaciones por medio de telégramas.

Así es que me parece que este asunto debe pasar á Comision. Esta informará á la Cámara tanto en la cuestion de forma, como en la cuestion de fondo.

Sr. Rodriguez—Sobre todo cuando en ese telégrama se dice que se remitirán los antecedentes del asunto.

Sr. Argento—Por eso haria mocion para que este telégrama se reservase en Secretaría hasta que vengan los antecedentes á que se refiere.

Sr. Padilla—Aun que no fuera de carácter oficial, deberia pasar á Comision, como se hace con una simple peticion de un particular.

Sr. Presidente—¿Podria precisar su mocion el señor Senador por Santa Fé?

Sr. Argento—Mi mocion es que se reserve en Secretaría hasta tanto vengan los documentos á que se refiere el mismo telégrama, y entonces se le dará el destino que corresponda.

Sr. Presidente—Parece que no ha sido apoyada la mocion del señor Senador.

(No tuvo apoyo.)

Se ha recibido un pliego del P. E. para ser abierto en sesion secreta: una vez que termine la sesion pública, pasaremos á sesion secreta para darse cuenta de ese pliego.

Así queda resuelto.

III

ÓRDEN DEL DIA

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Lejislacion, ha estudiado con la atencion requerida el proyecto de ley presentado por el P. E. modificando la vigente sobre organizacion de los Tribunales de la Capital, así como el presentado por el señor Senador Cambaceres sobre organizacion de la Justicia de Paz en la misma; y considerando muy convenientes algunas de las modificaciones propuestas en el 1º, tiene el honor de aconsejaros su aceptacion en la forma del adjunto, que comprende toda la ley con las reformas admitidas por la Comision.

Para mayor claridad y facilitar el estudio del proyecto á los señores Senadores, se han subrayado todas las modificaciones que del de el P. E. se han admitido; y las muy pocas que la Comision ha creido conveniente introducir.

El miembro informante dará los fundamentos de este dictámen.

Sala de Comisiones, Agosto 10 de 1882.

Aureliano Argento—Manuel J. Navarro—José R. Baltoré.

NOTA—No se publica lo demás de la órden del dia por ser muy estensa pero irá en el Diario de sesiones.

Sr. Argento—La Comision de Legislacion, señor Presidente, despues de un detenido exámen del asunto que ha sido presentado á su consideracion, ha tenido el honor de presentar el dictámen que acaba de leer el señor Secretario de la Cámara.

La necesidad de la reforma se halla debidamente espresada á juicio de la Comision en el mensaje con que el P. E. ha adjuntado el proyecto de reforma.

En él se hace notar por el P. E. que tanto los señores Jueces, los superiores como los inferiores, como la opinion pública, han hecho notar que en el corto tiempo trascurrido desde que está en vigencia la ley actual, se han notado inconvenientes á causa de la falta de personal tanto en los tribunales superiores, como en los inferiores para dar abasto, diremos así, por el cúmulo de causas que trasmitan constantemente en los Tribunales de la Capital.

Así es que me escusaré, señor Presidente, de entrar á encarecer la necesidad de la reforma, puesto que como he dicho, la Comision hizo reformas en ese sentido por las razones que ha espuesto el P. E. en su mensaje y que todos los señores Senadores han tenido ocasion de leer.

En el proyecto del P. E. se establece una reforma en cuanto á la administracion de justicia de paz y ha creido conveniente aconsejar á la Cámara la supresion de los alcaldes por creerlos innecesarios y á la vez ha creido mas conveniente que los Jueces de Paz fueran rentados y que tuvieran el carácter de letrados.

La Comision ha creido, Sr. Presidente, que haciendo tan poco tiempo que esta ley se halla en vigencia, no es conveniente estar reformando á cada momento la ley sobre administracion de Justicia, sobre todo cuando el tiempo todavía no ha demostrado de una manera, diremos positiva, los inconvenientes que resultan de la organizacion de justicia de Paz, tal como se habia establecido por la ley vigente.

Para proceder con método voy á enumerar en qué consisten las reformas propuestas por el P. E. y al indicar las que se relacionan con la justicia de Paz.

En cuanto á la justicia superior, ó tribunales de apelacion, la Comision ha creido conveniente aumentar el personal.

En el proyecto se establece que las Cámaras en lo Civil serán compuestas de seis miembros en lugar de cinco, y que esta Cámara compuesta de nueve miembros se divida en tres salas para que se divida el trabajo y sea mas fácil el despacho.

Respecto de la sala de lo criminal y mercantil, solo aconseja el aumento de un miembro, es decir que ese tribunal se componga de seis, dividido en dos salas una para la materia criminal y correccional y otra para la materia mercantil.

En cuanto á los juzgados de primera instancia, no aconseja aumentos para el civil ni mercantil y se permite introducir una reforma respecto al juzgado de lo criminal, creando un juzgado de instruccion y dos de sentencias.

Respecto á los juzgados de seccion pide tambien el aumento de un juez federal de seccion para el distrito de la Capital.

A esto se reduce mas ó menos las reformas aconsejadas por la Comision al proyecto del Poder Ejecutivo.

Como lo manifesté anteriormente, ella ha creido que no era prudente entrar á hacer innovaciones en el plan general de la ley de los tribunales que actualmente existe y por eso se ha limitado á aconsejar al Senado, algunos aumentos en las Cámaras de apelacion, en los juzgados de primera instancia que son los que están mas recargados de trabajo y en donde se nota mas la necesidad de mayor personal.

Con relacion á los juzgados de lo criminal y á los jueces federales de seccion aconseja que, los actuales jueces que desempeñan estos puestos en la Provincia de Buenos Aires, donde no se nota tanto la falta de esta clase de magistrados, sean trasladados á servir en el territorio de la Capital, y de esta manera se hará tambien una economía para el erario.

La Comision ha creido que la ley no podia ser reformada en lo que se refiere á creacion de alcaldes y jueces de paz y aconseja que ella permanezca tal como existe, por que si se admitiera la reforma del P. E. en cuanto á que los jueces de paz fuesen letrados, se vendria á tocar con el grave inconveniente de que se desvirtuaria la justicia de paz, pues, serian estos propiamente jueces letrados de menor cuantia que no tendrian mas diferencia con los de 1ª instancia, que la menor cuantia y que en lugar de hacerse el procedimiento por escritos se haria por medio de actas.

Es sabido que por la Constitucion se crea el juicio por jurados y que desvirtuada la justicia de paz dándole á esos funcionarios el carácter de letrados, nos alejariamos cada vez mas de aquella benéfica institucion.

Habria tambien otro inconveniente grave, que no habria suficiente garantía en los fallos.

Supongamos que un Juez de Ira. Instancia falla un asunto y condena á un reo. Si apela ante otro Juez de Ira. Instancia, que se debe suponer que tiene tantas aptitudes, honorabilidad y capacidad como el anterior, puesto que se trata de letrado á letrado y este revoca la sentencia del inferior ¿qué garantía habria en este caso acerca del acierto en la administracion de justicia, desde el momento que fuerzas contrarias se destruyen.

Ahora no sucede lo mismo, porque si el Juez de Paz comete algun yerro, se apela al Juez letrado y este que es conocedor del derecho, confirma ó revoca la sentencia y entonces hay la garantía de que el último fallo es de una persona competente en la materia.

Para eso la Comision se ha limitado á aconsejar á la Cámara el aumento de personal en las Cámaras de Apelacion aunque no en la proporcion que establece el P. E. para las Cámaras de lo Civil y á desvirtuar la creacion de estos Jueces letrados y aumento de los Jueces de Ira. Instancia.

En la Cámara de lo civil se cree que se aliviará mucho el trabajo de los señores camaristas q' podrán estudiar con mas prontitud los asuntos. Haciendo que esta Cámara se componga de seis miembros dividida en dos salas, que se repartan el despacho, andarán mas pronto y solo se exije la integracion en ciertos casos.

Para evitar que en asuntos de mero derecho ó mixtos, puedan resultar sentencias contradictorias entre una y otra sala, la Comision ha hecho la combinacion, de que en esos casos se integre el tribunal con dos miembros mas de la otra sala y tambien se exije como garantía la misma integracion cuando los tres miembros de una sala no voten en conformidad sobre el fallo de un asunto cualquiera.

Esto es respecto á lo civil. A la Comision le ha parecido mucho el aumento de cinco camaristas, cuatro para lo civil y uno para la sala de lo criminal y mercantil, que aconseja el P. E.

La Comision establece la Cámara de lo Criminal y Mercantil, con igual personal que la Cámara de lo Civil, con seis miembros, dividida tambien en dos salas, una para lo mercantil y otra para lo criminal, integrándose del mismo modo, cuando no hubiere los tres votos conformes ó se trate de aplicar alguna pena mayor de 10 años de prision, en que se exije el tribunal con cinco miembros y se trata de aplicar la pena de muerte que puedo decirse que está abolida de hecho en la práctica, se exije como garantin que el tribunal esté integro, con 6 miembros y que haya conformidad en todos los votos.

Por los antecedentes que ha obtenido la Comision de los presidentes de las Cámaras en lo Civil, Criminal y Mercantil ha creido que era necesario aumentar el personal de 4 miembros á 5.

En materia mercantil creo que no hay mayor necesidad de aumento y en lo criminal se puede llenar la necesidad sentida, respecto á mas pronto despacho, aumentando un Juez.

La Comision no ha creido prudente hacer otras innovaciones que el P. E. proponia, que pueden tener sus ventajas pero que tienen sus graves inconvenientes como ser el dividirse la jurisprudencia. Crée tambien que es hasta cierto punto necesario que esta institucion en su reglamentacion sea materia de la Ley de Procedimiento porque la Comision se ha puesto en este caso y ha dicho: el Juez de Instruccion es igual en categoría y en carácter al Juez de sentencia pero le es inferior en definitiva.

Si es igual al Juez de sentencia puede resultar que el Juez de sentencia al dictar su fallo encuentre algun procedimiento irregular y que importe talvez la nulidad del proceso.

¿Que sucederia en este caso?

Que la ley tendria que determinar préviamente el procedimiento si el juez de sentencia debia ó no devolver el espediente al juez de instruccion para que reabra las diligencias y á hacerlo segun su ciencia y conciencia en cuyo caso podria haber choque entre las opiniones de uno y otro juez. Cada cual creeria haber procedido bien y vendria un conflicto entre dos jueces que entienden en la misma causa, por lo cual seria necesario darle superioridad al juez de sentencia sobre el Juez de Instruccion lo que reria contrario al supuesto de que serian iguales en sus atribuciones.

Esta reforma la Comision crée que pudiera ser aceptada en caso de que el Congreso tuviera la mente de hacer una modificacion radical en la ley de organizacion de los Tribunales. Pero la Comision ha tratado solamente de subsanar en parte los inconvenientes que se notan por falta de personal para el pronto despacho de la Administracion de Justicia y se ha limitado á aconsejar algunos aumentos y ha rehuido otras modificaciones que serian mas propias en una ley orgánica.

Respecto á los Jueces de Seccion segun los conocimientos que tiene la Comision recibidos de buena fuente, resulta que no hay necesidad de dos Jueces Federales para la Seccion de la Provincia de Buenos Aires y que uno bastaria para el despacho de los asuntos que trasmitan en ese Tribunal, y en lugar de crear un nuevo juez de seccion para la capital se haga venir á la ciudad uno de los que están actualmente en la campaña, lo que importa una economía.

Es evidente que aquí en la ciudad hay un cúmulo de asuntos sobre materias marítimas y mercantiles, que son los principales sobre que conocen los jueces de Seccion y haciendo lo que propone la Comision, se facilita el despacho y no se ataca la inamovilidad de los Jueces, por que es sabido que al dictarse la ley capital, los dos Jueces de Seccion de la provincia quedaron comprendidos tambien en la jurisdiccion de la capital.

Se ha creido que en esto en nada se atacaba la inamovilidad de los jueces, pues creo la Comision que el Congreso está facultado para todo lo que se refiere á la traslacion siempre que no se ataque la inamovilidad de los jueces.

Estas son mas ó menos las razones que sucintamente estoy encargado por la Cámara de hacer presente al Senado; sin embargo; cuando se trate de cada una de las modificaciones que se proponen por la Comision tendré ocasion de ser mas estenso.

Por ahora no quiero molestar la atencion de la H. Cámara.

Sr. Pellegrini—Que hay tardanza en la administracion de justicia, es un hecho innegable, y es loable el empeño que ha tomado el señor Ministro de Justicia para remover los obstáculos que impiden la pronta administracion de la justicia, dedicando á esta cuestion de tan alta importancia todo el estudio que ella merece, y pidiendo consejo para mayor acierto donde aparentemente ha debido buscarlo, es decir, entre los miembros mismos de los tribunales de justicia. Sin embargo, no creo que los proyectos que se han sometido al Senado hieran el mal en su verdadero origen, ni creo que es posible hoy dia determinar con exactitud cuales son las causas que obstan á la mas rápida administracion de la justicia.

La ley actualmente vigente, fué dictada á fines del año pasado y los tribunales se organizaron con arreglo á ella á principios de este año. Esta misma organizacion ó reorganizacion produjo una paralizacion en la administracion de justicia que duró algunos meses, y es evidente que ese retardo q' sufrido entonces tenia que traducirse mas tarde por un recargo en la labor judicial, pues todos aquellos asuntos que permanecieron paralizados durante los primeros meses del año, iban á aglomerarse con los que venian naturalmente al despacho, en los meses subsiguientes, produciendo así un movimiento considerable y anormal.

Los Tribunales mismos fueron nuevamente organizados; y si bien es cierto que los miembros que el P. E. designó para formarlos, con acuerdo del Senado, son intachables bajo el punto de vista de la honorabilidad y de la competencia, es tambien innegable que una gran mayoría es compuesta de ciudadanos que no tienen práctica en la administracion de la justicia, que nunca se habian ensayado en ese ejercicio, sobre todo, en una ciudad del activo movimiento como es la de Buenos Aires.

De manera que los actuales miembros de los tribunales se encontraban en esta parte misma, con un inmenso cúmulo de espedientes, producido por demoras anteriores, con inesperiencia propia en la mayor parte de los casos, y con una ley de procedimientos que no está dictada con el objeto principal de abreviar la tramitacion.

No es estraño, pues, que el retardo se haya producido y se haya acentuado en estos primeros tiempos, ni es posible, concurriendo todas estas causas anormales y extraordinarias, poder determinar si ese retardo se debe á deficiencias en la ley, en la administracion, ó en el personal de organizacion de los tribunales, que serian causas permanentes; pero es indudable que en parte se debe á las causas accidentales que he indicado antes.

De modo que tratando de remediar el mal en este momento, nos esponemos á equivocarnos en la verdadera causa, y equivocándonos en la verdadera causa á no acertar en el medio que propongamos. Prueba de ello, señor Presidente, es que el P. E. creyó encontrar la única causa, en el pequeño personal de los tribunales de justicia, y convencido de ello ha atacado resueltamente el mal y puesto un remedio, que seria radical si efectivamente fuera esa la única causa en vez de un tribunal de cinco miembros proponer tres salas de tres miembros, es decir, aumentar en tres el número de caramaristas existentes y divide el trabajo entre tres salas.

Si la verdadera causa del retardo de la administracion de la justicia fuera esta, la escacez de personal, incuestionablemente el medio propuesto por el señor Ministro de Justicia seria radical, y tendriamos en adelante una administracion pronta de Justicia.

La Comision parece que coincide con el señor Ministro, en el orijen del mal, pero en vez de aceptar entonces el remedio, cual se propone, completo, entra en una combinacion rara: en definitiva no aumenta mas que un juez en cada tribunal.

Aparentemente divide el tribunal en dos salas, para mas tarde declarar que todas las cuestiones de derecho, ó mixtas de hecho y de derecho, que forma la inmensa mayoría de las causas, tienen que ser resueltas por una sala de cinco miembros elejidos entre seis.

Sr. Argento—En estas sentencias definitivas.

Sr. Pellegrini—De manera que en las sentencias definitivas que son las únicas que absorven tiempo y trabajo, van á tener que intervenir los cinco miembros que actualmente deciden las cuestiones, produciéndose una alteracion en la forma conocida en nuestros tribunales, sin conseguir disminucion en el trabajo de los jueces, y amenazando en muchos casos romper la unidad de la jurisprudencia.

De manera que entre la Comision y el Ministerio no hay acuerdo respecto al orijen del mal y al medio de remediarlo.

Pero hay algo que no ha sido considerado y es saber hasta qué punto debe atribuirse á defectos de nuestra ley de procedimientos los retardos que hoy sufrimos. Por mi parte creo que ahí está una de las principales causas.

Nuestra ley de procedimientos ha señalado, simplemente, defectos que no son sustanciales, pero que son importantísimos en cuanto retardan la administracion de la justicia: es una ley muy formulista en cuanto á la manera de resolver en los tribunales y produce en muchos casos un retardo debido, no á los jueces, sinó á los ajentes inferiores de los tribunales.

En efecto, una de las cosas que suceden hoy y de que tenemos esperiencia diaria los que intervenimos en las cuestiones del foro es la siguiente: Antiguamente, señor Presidente, nuestros tribunales pecaban por el laconismo de sus sentencias, y era muy comun, y era ya de regla en las sentencias confirmatorias, esta forma: por sus fundamentos se confirma. Llegó un dia en que un pleito ruidoso, que habia ocupado la opinion de muchísimos abogados y que habia conseguido apasionar á algunos, fué confirmado por esta forma: por sus fundamentos se confirma. Los que se sentian heridos por esa sentencia, que ni siquiera daba las razones por las cuales no atendia las que se habian dado en contra de la sentencia de primera intancia, promovieron una campaña contra ese procedimiento, en la Lejislatura de la Provincia de Buenos Aires, y se propusieron proyectos de ley que, como era natural, por conseguir este mal caian en el esceso opuesto.

De ahí vino esta exijencia de obligar á los tribunales á fijar primeramente, por votacion, los puntos que debian fallar; á obligarlos en seguida á designar por suerte el órden en que se debia votar; á imponer á cada uno la obligacion de fundar su voto y obligar al tribunal á llevar un libro de acuerdos donde constaran los votos de cada uno de los miembros del tribunal, á transcribir en la sentencia la cópia del libro de acuerdos y, por último, no bastando esto, publicar en folleto la misma sentencia.

Resulta, señor Presidente, que cuando hay tribunales compuestos de miembros que no tienen larga esperiencia ni larga práctica en la administracion de justicia, son dados á entregarse á redactar trozos de literatura judicial, y esta obligacion de que todos funden sus acuerdos produce este hecho: que hay sentencias que son falladas, en que cada uno de los jueces se cree obligado á fundar su voto haciendo un estudio propio de las leyes que rijen el caso, y un estudio filosófico sobre la lejislacion misma que lo rije.

Con la ley que actualmente tenemos, una sentencia dictada en esas condiciones tiene que insumir por sí sola una enorme cantidad de tiempo, por que á mas de tener que presentar redactado su voto cada uno de los cinco jueces, hay que entregarselo á un solo empleado encargado de hacerlo, para que trascriba esos votos en el libro de acuerdos. Si la sentencia tiene veinte y cinco ó treinta pájinas, como algunas que he visto últimamente, se necesitan diez ó quince dias para copiarla; en seguida hay que trascribir este mismo acuerdo en los autos, para llevarlo recien á la firma de los jueces.

De manera que entre el dia que los jueces han concluido su laboriosa tarea y el dia en que se notifica la sentencia, pasa un mes, y durante este mes están detenidos los demás espedientes, por que hay que esperar á que en el libro de acuerdos se haya anotado esa sentencia.

En el personal subalterno de los tribunales de justicia sucede esto, de lo que he tenido ocasion de imponerme hace dos dias, que hay dos empleados encargados de las notificaciones, y tienen que hacer setecientas notificaciones, por que no pueden dar abasto á la tarea del dia; y si hace dos dias eran setecientas es muy posible que la semana que viene sean setecientas cincuenta, y que cada dia que pase se vayan aumentando. ¿Por falta de que? Por falta de empleados subalternos.

Además, hay que tener presente que la ley última dió un paso atrevido estableciendo las dos instancias y haciendo definitiva la sentencia de la segunda. Se defendia esta innovacion contra todos los ataques que se le dirijian, basándose en el hecho de que la composicion numerosa del segundo tribunal era una garantía de acierto; pero fácilmente se comprende que el dia que se disminuya ese número se echa por tierra esta razon, que era una de las principales en que se fundaba ese sistema, y nos exponemos á quedarnos con esa innovacion de la segunda instancia definitiva, sin la razon fundamental en que se apoyaba cuando se presentó.

Pero hay que tener presente otra consideracion que es necesario estudiar con prolijidad para saber hasta dónde compensan los retardos que hoy se sufren.

Es evidente que suprimiendo una instancia los pleitos concluyen mas pronto, puesto que se disminuye todo el tiempo que se empleaba antes en la tercera instancia; y entonces es cuestion de saber si el mayor retardo que sufren en la segunda instancia compensa ó no el que economizaron con la tercera.

Esta cuestion no la he visto tratada ni tendria dato alguno para poder asegurarlo; solo una estadística prolija podria iluminarnos sobre este punto.

Pero de todas maneras, señor Presidente, yo creo, en primer lugar, que la causa del retardo en la administracion de justicia hoy dia no se debe única y exclusivamente al escaso número de jueces; creo que se debe, en gran parte, al defecto de nuestra ley de procedimientos. No sé hasta qué punto una reforma en esta ley, podria aconsejarnos á votar ó no el aumento de jueces. Tampoco sé en cuanto influyo el ser retardadas las causas normales y escepcionales que han pesado sobre la Administracion de Justicia en los primeros meses de este año.

En vista de todo esto, me seria materialmente imposible, y creo que á la mayor parte de mis honorables colegas les sucederia lo mismo, con plena conviccion y plena conciencia decir: el mal reside aquí y este es el remedio.

Creo que en esta situacion lo prudente, para no esponernos á tener cada año que estar modificando la ley de Administracion de Justicia, y á producir trastornos que son de consideracion, para no esponernos á errar en el remedio que vamos á aplicar, y talvez á agravarlo contra nuestra intencion, creo que lo mas prudente seria aplazar la consideracion de las reformas de la ley de Justicia hasta el año que viene; con lo que tendremos todo este año y todo el principio del año que viene para examinar el juego de la ley actual; y cuando pasen las causas escepcionales que hoy pesan sobre la administracion de justicia, entonces el Sr. Ministro, con mayor práctica y mayor estudio en el mecanismo de esta ley, pueda el año que viene venir á indicar cual es su opinion y persistir en lo mismo que hoy ha presentado al Senado ó si cree que hay otras razones y otras causas que habria conveniencia en remover.

Creo que los mismos miembros de los tribunales, darian una opinion mucho mas fundada; sobre todo una opinion fundada en la esperiencia, que no se adquiere con el solo nombramiento sinó por la practica diaria en la administracion de justicia, y podrian decirnos cuales son los inconvenientes verdaderos que puedo llamar permanentes porque nacen de la ley misma, y entonces el Senado y el Congreso habrian podido remediar radicalmente los males sin correr el riesgo de errar en el remedio y de volver el año siguiente á hacer un nuevo cambio.

Fundado en estas consideraciones, hago mocion para que se aplace la consideracion de la ley de justicia hasta las sesiones del año próximo.

Sr. Ministro de Justicia—Me parece que hay una contradiccion radical entre la conclusion del discurso del señor Senador que deja la palabra, y los antecedentes que ha puesto para esta conclusion.

Comenzó anunciando que habia una demora grande en la administracion de justicia; que los pleitos se retardaban, y despues, con una cantidad de datos que posee muy bien y que presenta con toda claridad á la Cámara, ha demostrado las ventajas que habria en la reforma de esta ley. Ha demostrado las dificultades que tiene en su aplicacion y mejor todavía que el P. E. en su mensaje, ha puesto de manifiesto las necesidades de la reforma.

Todo parecia indicar que el Sr. Senador iba á pedir que la Cámara discutiera inmediatamente este proyecto; pero sucede lo contrario: pide que se aplace para el año que viene.

Yo comenzaré por examinar este punto.

¿En estos meses que faltan deisesiones para el año que viene van á tener mas esperiencia las Cámaras, el P. E. y las Cámaras judiciales, respecto á las necesidades de la reforma y á las ventajas de hacerla consistir mas en un punto que en otro? Se puede contestar *á priori* que no.

Decir que no se ha tenido bastante tiempo para conocer ciertas deficiencias, es inexacto.

Yo reconozco la verdad de lo que asegura el señor Senador. Toda administracion que comienza tiene tambien sus dificultades; su rodaje no anda bien; mientras no se encarrile hay entorpecimientos que solo la práctica, la permanencia en el ejercicio mismo de las funciones, hace desaparecer; pero si hay dificultades en la aplicacion de la ley de los tribunales que emanan de esta y q' pueden quedar ocultas por el poco tiempo que se ha tenido para esperimentarla, hay otras que son manifiestas y en las cuales la esperiencia de un dia es equivalente á la esperiencia de un año ó de dos.

No se necesita mucho tiempo para ver que el número de los espedientes crece en los tribunales.

Esta observacion puede hacerse en un minuto como en seis meses. Esa es una dificultad que se nota desde ya sin necesidad de esperar, para observarla, mas tiempo, no se puede desconocer el inmenso trabajo que tienen todos los miembros de la Cámara, y los jueces que tienen que disponer hasta de las horas que deberian consagrar al descanso, para dedicarlas á sus sentencias y á su estudio.

Tengo la opinion y las noticias personales que cada uno de los jueces y camaristas me ha dado, y hasta por humanidad deberia pensarse que la salud de los encargados de administrar la justicia peligra con el excesivo trabajo que tienen á su cargo; entonces, sobre este punto no vamos á demorar mas tiempo y esperar al año que viene para saber si el personal es insuficiente; y si el personal es insuficiente, el recargo muy grande y el trabajo pesadísimo, la dificultad de despachar es mayor, puesto que una inteligencia abrumada por el exceso de trabajo se espide con menos facilidad y por lo tanto retarda su espedicion. Esto me parece matemático.

Cuando se ha anunciado que el Ministerio tenia intencion de proponer al Congreso una reforma de la ley orgánica de los tribunales, el público ha acojido esta noticia con aplauso; la prensa toda ha hecho notar que era necesaria la reforma; no ha habido una sola voz que se haya levantado en contra; todos los miembros de los tribunales han aplaudido la idea, y han concurrido de una manera eficaz á llevar á cabo el propósito que tenia el Ministerio.

El proyecto que este ha presentado al Congreso, es hecho en sus detalles por los mismos miembros de la Cámara. Yo no participo de la idea de que es necesario excluir á los interesados en ciertas clases de trabajos; creo, por el contrario, que es á ellos á quienes se pide y debe pedirse datos; así lo he hecho. El que maneja la cosa, sabe cuales son sus deficiencias, y en este caso los miembros de los tribunales han dado opiniones exactísimas, fundadas y razonadas, que han servido para llevar á mi convencimiento con toda claridad la necesidad de la reforma.

El Sr. Senador que acaba de proponer que este proyecto se aplace, dice: «Con el aumento de personal no se puede tener la garantía de que vá á remediarse el mal, y tanto el Ministerio como la Comision que ha estudiado este asunto, no ven el mal, sinó en ese punto y lo remedian con el aumento de personal.»

Por lo que hace al P. E., no son del todo exactas las apreciaciones del Sr. Senador. El P. E. ha visto el mal en todas partes donde existe; en la deficiencia del personal primero, y en la deficiencia de la ley de procedimiento; es por eso que pocos dias despues de hacerme encargo del Ministerio, propuse la reforma de la ley de procedimientos; es decir, propuse el nombramiento de comisiones que se ocuparan de redactar las leyes de procedimientos; esto prueba que reconocia la deficiencia.

Llamó tambien á los señores encargados de aplicar la ley orgánica de los tribunales, y escuchó su opinion sobre las reformas, y habilitado con todos estos antecedentes, presentó al Congreso el proyecto que ahora está á la consideracion del Senado.

Si, pues, sobre este punto no hay una sola opinion discordante, sobre la necesidad de la reforma, para qué el aplazamiento?

La demostracion práctica de que en seis meses mas de espera nos vamos á convencer mas de que son insuficientes las personas para el desempeño de la tarea que les está encomendada, se puede demostrar, Sr. Presidente, de una manera clara, pues esta tarea es superior á las fuerzas de las Cámaras actuales. Los jueces de primera instancia tienen seis secretarios y un personal que junto con los seis secretarios, alcanzara á 18 personas.

Uno de los camaristas me decia haciendo una observacion que creo justa: hay costumbre de apelar entre nosotros de la mayor parte de las sentencias, y se apela; de lo que resulta que en la Cámara de lo Civil, por ejemplo,—tomemos esa para no discutir sobre las otras,—la Cámara de lo Civil recibe en apelacion la mayor parte de lo que despachan los jueces de primera instancia. Tarea pesadísima para uno solo, que no seria para cinco!

Véase el procedimiento que tiene que emplear la Cámara para dar una sentencia; en cada uno de estos puntos cada miembro del tribunal tiene que estudiar el espediente; no lo pueden estudiar conjuntamente; podrian en realidad hacerlo, pero seria difícil. El hecho es que cada uno de los miembros del tribunal lo estudia en su casa.

¡Qué tiempo necesita cada miembro para estudiarlo. Despues viene la discusion, previamente la toma de datos que se han hecho en el estudio del expediente. Qué tiempo se emplea! Un tiempo inmenso; luego todos los demás accidentes necesarios para la resolucion y muchos ó todos los que ha mencionado el señor Senador por Buenos Aires.

El trabajo, pues, de cada juez, es mucho y cada uno de los asuntos sufre una verdadera elaboracion difícil, una gestacion pesada, diré así, en el seno de la Cámara de lo Civil.

Es claro, que, cuanto mayor es el número de los miembros que tienen que actuar en los asuntos, estudiándolos y dilucidándolos, mas pesado será el movimiento en ellos.

Se dice, y lo ha dicho el Sr. Senador por Buenos Aires: el año pasado se ha dado un gran paso, se ha suprimido la 3ª Instancia para facilitar la rapidez en la expedicion de los asuntos judiciales. Era un paso atrevido, se dice, y con razon; pero se dió este paso buscando la garantía que se reservó en la 3ª Instancia, aumentando el número de los miembros del Tribunal.

Todas estas cosas, me permito decirlo con el respeto debido á los señores abogados, mas son sus suposiciones que otra cosa, y es probable que haya mayor garantía en la 3ª Instancia.

No se puede probar que un litigante esté mejor garantido con el voto de cinco que con el de tres,—son probabilidades,—porque el número no aumenta la garantía. La garantía está en la calidad de las personas; y tres jueces, honrados y bien intencionados, ofrecen mayor garantía que diez jueces ignorantes, poco escrupulosos y que tengan otros defectos. Esto es evidente.

Luego una sala de tres ofrecerá al litigante garantía, como una sala de cinco, con la inmensa ventaja de que la espedicion será mucho mas rápida.

Y precisamente yo tengo que abogar en favor de la calidad de nuestros jueces.

Quizá, si hay un país en que menos eficaz puede ser el argumento contra las calidades morales de los jueces, es en el nuestro.

No hay mas que examinar la composicion de nuestros Tribunales, y se verá que no hay uno solo de los litigantes que no se crea tan perfectamente garantido con la sentencia dictada por tres miembros de una sala, como que sea dictada por cinco.

Tambien sabe el Sr. Senador perfectamente, que para la exactitud y espedicion, no se necesita número, sinó calidad.

Entonces, pues, el argumento que se hace, de que el año pasado buscamos una garantía en el número, no es argumento, porque esa garantía era ficticia, ó no participaba de aquella exactitud de que participan las fórmulas matemáticas; es un argumento brillante, que todo el mundo hace, sin detenerse mucho á dilucidar ó meditar si es exacto ó no.

Entonces, con la proposicion que hace el P. E. que acepta en parte la Comision, estaba garantida la rapidez en la espedicion de los asuntos judiciales.

Queda, pues, demostrado que es necesaria la reforma; que no hay necesidad de mayor tiempo para tener una esperiencia respecto á su conveniencia; que por lo que hace y la rapidez que se busca, los proyectos presentados, tanto el del P. E., como el de la Comision, responden á esa idea.

Como creo que no me es permitido hablar sobre otra cosa que sobre la mocion hecha, dejaré todo lo demás para el caso de que esta mocion fuese rechazada, para cuando se trate de cuál de los dos proyectos debe ser tomado en consideracion, si el del P. E. ó el de la Comision.

Me permitiré, antes de concluir, hacer notar á la Cámara que si acepta el aplazamiento del asunto, esto vá á ser sumamente antipático al pueblo.

De todas partes se exije rapidez en la justicia.

Uno de los defectos que mas daño nos ha hecho en el extranjero, es el de estas demoras en la administracion de justicia en cuanto álo civil, y cierta lenidad en los asuntos criminales; y cuando se vea que hay la ocasion de hacer reformas, no les parecerá bien que no se hagan; que por esperar la esperiencia de tres ó cuatro meses mas, se postergue para el otro año la consideracion de un asunto tan claro como es este.

(He dicho.

Sr. Argento—La Comision de Lejislacion, señor Presidente, ha estado muy lejos de creer que con un personal superior se iban á llenar todas las necesidades que se sienten, á fin de conseguir la rapidez en la Administracion de Justicia; pero ha creido que las reformas propuestas por el P. E. y adoptadas por la Comision, en su mayor parte, responden á llenar esta necesidad en parte, no en un todo.

Indudablemente, estoy conforme con el señor Senador por Buenos Aires respecto á que el mal principal está en la demora que se ocasiona, á causa de la mala ley de procedimientos que actualmente existe: pero por las mismas, razones que el P. E. hace notar en su mensaje, se trata de llenar esta necesidad, y al efecto, lo mas pronto que le ha sido posible, se ha apresurado á nombrar una Comision de abogados competentes para que confeccione y presente un proyecto de reformas á esa ley de procedimientos.

Yo no tengo mayores conocimientos en esta materia; pero, segun he oido á individuos competentes, parece que la ley de procedimientos ha sido calculada para beneficiar á los abogados y curiales.

Así es que no es estraño que, habiendo una ley con tantos inconvenientes y tantas trabas, se dé una ley que consulte la prontitud en el despacho de los asuntos y dé garantías á los litigantes.

Ahora bien: el P. E. hace notar, con muchísima razon esta circunstancia que ha tenido en consideracion la Comision,—que para darse una buena ley de procedimientos, es necesario que se tenga una buena base.

Indudablemente, la ley Orgánica de los Tribunales es la que debe servir de base para esa ley de procedimientos; de manera que si se esperara á que la Comision se espidiera y se diera la ley de procedimientos antes de la ley orgánica de los Tribunales, esa ley de procedimientos tendria el inconveniente de que descansaba sobre una base deficiente.

Así es que, lo q' aconseja el órden de las ideas y el método, es que se principie por confeccionar la base de la ley de procedimientos, y esa base consiste en establecer bien la organizacion de los Tribunales.

La Comision entonces, ha creido que es indispensable que en este año, cuando menos, se hagan algunas reformas á la ley orgánica de los Tribunales, teniendo presente la esperiencia que han adquirido los mismos jueces encargados de ponerlas en ejecucion, y que despues se deje para el año que viene la ley de procedimientos, calcada sobre la buena organizacion de los Tribunales.

Esto no obstaria á que se tratara de reformar esta misma ley orgánica.

Por eso es que la Comision no ha querido hacer una reforma sustancial en toda la ley vigente, y solo se ha limitado á hacer las reformas que se notan en ella.

El señor Senador por Buenos Aires, ha dicho que este es uno de los medios; pero no es el único, ni es el principal: es uno de los medios indispensables. Entonces vamos á llenar esa necesidad.

La Comision, consultando la economía y demás, no ha aceptado todo el personal propuesto por el P. E. en lo relativo á las funciones de las Cámaras de lo Civil, y ha aceptado una parte; ha tomado un término medio, que consiste en llegar una de esas necesidades que se sienten, consultando al mismo tiempo la economía, que siempre se ha tenido en vista.

Así, pues, el dejar esta ley para el año que viene, puede traer un gravísimo inconveniente, que los mismos jueces superiores é inferiores han notado sobre la manera como proceden las Cámaras de Apelacion, y que lo ha hecho notar con mucha razon tambien el señor Senador por Buenos Aires, que es perito en la materia, respecto á la lentitud de los fallos definitivos, de la deficiencia en los acuerdos y todo lo demás.

Esto se hizo como una garantía mas, respecto del pueblo, aun que el procedimiento sea engorroso y tenga que absorber mucho tiempo, pero indudablemente es una gran garantía, porque el cliente ó litigante sabe los fundamentos que han tenido los jueces; sabe que han dado su voto con conciencia estudiando perfectamente las cuestiones; pero indudablemente, se ha ido al otro extremo, porque para revocar la sentencia, por sus fundamentos, se emplea un procedimiento engorroso y una tramitacion dilatoria en la manera como se dan los fallos en las Cámaras de Apelacion. Se ha ido, pues, de extremo á extremo al hacerse esa innovacion.

Ahora bien: para que en la ley de procedimientos se adopte un temperamento medio, es necesario saber como va á estar compuesto ese personal de las Cámaras, si es un tribunal de cinco miembros ó un tribunal de seis dividido en dos salas. Es necesario saber que procedimiento debe adoptarse antes de dictarse esa ley, y si queremos mejorar la administracion de justicia, no debemos poner trabas.

La Comision aconseja muy poca cosa: una Cámara de cinco camaristas que propone el P. E., cuatro para la Cámara de lo Civil y uno para lo criminal—

La Comision cree que esto, por ahora, puede llenar en gran parte esta necesidad, crea un Tribunal de seis miembros y agregar otro en lo criminal; y para que no haya celos entre una y otra Cámara, para que no se atribuya mayor importancia á una Cámara que á otra, las ha dejado en perfecta igualdad.

Por eso decimos que, en materia civil, lo que antes tenia que hacer un tribunal de cinco miembros, ahora lo tienen que hacer dos tribunales de tres miembros, á fin de aliviar el mucho trabajo que tienen.

El P. E. proponia un solo tribunal, y la Comision lo ha dividido en dos, y cree que esto es bastante por ahora.

Respecto á la Cámara en lo criminal, la Comision acepta la reforma que proyecta el P. E.

Ahora donde la Comision, por los informes que ha tenido de los mismos jueces y camaristas, cree que hay una verdadera necesidad, es en los Juzgados de 1ª Instancia, donde se tramitan como seis mil expedientes. Esto es mónstruoso, y es imposible que un solo hombre pueda hacer tramitar todos esos expedientes con regularidad.

Yo quisiera que el Sr. Secretario leyora la estadística que se ha presentado al respecto.

Sr. Presidente—Debo advertir al Sr. Senador que lo que se discute es la mocion de aplazamiento.

Sr. Argento—Estoy discutiendo precisamente la mocion, puesto que estoy demostrando la necesidad que hay en despachar este asunto.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Yo haria notar que los abogados que formulan el Código de Procedimientos, me han manifestado que es imposible continuar su trabajo sin tener antes una decision del Congreso á este respecto.

Tambien haré notar que á pesar de presentarse este proyecto en un grande volúmen, no se trata sino de la reforma de muy pocos artículos.

Sr. Argento—Eso iba á decir.

Ya saben los señores Senadores, como antes lo dijo, que se ha hecho la impresion de la ley vigente para evitar que hubiere una ley orgánica de los Tribunales y además esta otra complementaria, y se ha puesto en una sola para facilitar su estudio y á fin de que cada Sr. Senador pueda usar del derecho que tiene para presentar las reformas que crea necesarias en toda la ley.

Así es que no debe asustar el volúmen y la Cámara debe aceptar las reformas y nada mas

Sr. Argento—Soy muy parco en el uso de la palabra, pero si molesto. . . . .

Sr. Gomez—Pido la palabra.

Creia que habia concluido el señor Senador; y aunque no es tan parco como dice, tengo mucho gusto en oirle.

Sr. Pellegrini—Voy á hacer dos observaciones: primera, que la experiencia no es de dos ó tres meses, sinó de un año, puesto que estamos en el mes de Agosto, y hasta Julio no volveremos á tratar este asunto: son diez meses; segunda que las salas de lo comercial, de lo criminal y correccional estarán al dia dentro de un mes y medio, y si no lo han estado hasta la fecha, es porque han recibido una inmensa cantidad de asuntos debido á la paralizacion anterior.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Y la Civil?

Sr. Pellegrini—La Civil está muy recargada, porque estuvo tres meses paralizada sin despachar asunto alguno.

Sr. Argento—Son otros los informes que ha recibido la Comision.

Como soy el miembro informante, queria que la Cámara se impusiera del movimiento de esos juzgados, porque se trata de un trabajo de la Comision de mas de mes y medio que vá á echarse por tierra; pero como parece que molesto.....

Sr. Gomez—Ya he dicho al señor Senador que creia que habia dejado la palabra: ahora si que molesta con esas repeticiones.

Sr. Argento—El senador por San Juan no guarda los respetos debidos á sus colegas. Yo no me chanceo con él, y desearia que observara igual conducta para conmigo. No hago sino cumplir mis deberes.....

Sr. Gomez—Perfectamente, pero ¿para qué me hace repetir lo que ya he dicho varias veces?

La insistencia del señor Senador es efectivamente lo que molestaria á cualquiera.

Sr. Presidente—Me permito pedir á los señores Senadores que vengan á la cuestion.

Se lée:

ESTADO GENERAL DEL MOVIMIENTO HABIDO EN EN LA EXMA. CÁMARA DE APELACION EN LO CIVIL DESDE SU INSTALACION HASTA LA FECHA.

Espedientes entrados segun consta del libro respectivo, y estadística que se publicó, hasta el 31 de Mayo, con espresion de la clase del recurso, es como sigue	
En relacion	623
Libremente	273
De hecho	79
Entrados en Junio	
En relacion	66
Libremente	31
De hecho	15
Entrados hasta el 17 de Julio	
En relacion	49
Libremente	10
De hecho	8
Total de entrados parte administrativa	1,142
Entrados del Ministerio de I. C. é I. Pública á informe	59
Suma de espedientes	1,201

NOTA—La entrada de espedientes mensualmente puede calcularse en el número de cien término medio.

Sentencias definitivas pronunciadas hasta el 31 de mayo del corriente año	19
Idem en en el mes de Junio	11
Idem hasta Julio 17	9
Acuerdos extraordinarios	11
Id sobre reglamento de la Cámara	1
	51
Sentencias interlocutorias pronunciadas hasta el 31 de Mayo del corriente año	210
Idem en el mes de Junio	73
Idem hasta Julio 17	71
	353
Total de Sentencias, etc.	405
Decretos de la Cámara hasta la fecha	3296
Notas contestadas á las varias reparticiones de Justicia	405
Informes, posiciones, insaculaciones etc.	62
Firmas registradas de Escribanos Públicos	107
Legalizacion de poderes contratos, etc.	832
Espedientes devueltos á los diversos Juzgados de 1.ª Instancia	275
En la oficina del Ugier para notificar á las partes de las sentencias	61
Paralizados por la falta de reposicion de sellos	57
	393
Espedientes entrados al acuerdo para sentencia definitiva	89
Idem para interlocutoria	136
	225
En la oficina del Ugier para notificar á las partes de las providencias de autos y decretos de la Cámara	295
	295
Vistas Fiscales en la parte administrativa	11
Idem del Ministerio de Menores	8
Vistas Fiscales en la parte de superintendencia	47
	66
Espedientes recibidos del Ministerio de J., C. é Instruccion Pública á informe de la Cámara	50
Devueltos diligenciados	44
Notas recibidas del Ministerio de J., C. é I. Pública	63
Contestados al idem	49
Notas de Alcaldes remitidas en consulta á la Cámara	16
Idem de los Jueces de Paz	9

Juramentos prestados ante la Exma. Cámara:
Jueces de 1.ª Instancia.
Ajentes Fiscales.
Asesores Fiscales.
Defensores de Menores.
Y á los ochenta Alcaldes que componen las respectivas Secciones de la Capital.

Sr. Argento—Queria que se leyera este documento, para que la Cámara se impusiera del recargo de trabajo que tiene el Juzgado Civil.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Quisiera saber cuál es el alcance de la mocion del señor Senador por Buenos Aires.

Sr. Pellegrini—Que se aplace el proyecto del P. E. para el año que viene.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Es decir que el aplazamiento importa que no se tenga como órden del dia, sino que vuelva el proyecto á la Comision? Esto importa un rechazo.

S. Pellegrini—No, señor, no importa un rechazo.

Sr. Ministro de J., C. é I. P.—Entonces, el P. E. ni la Comision pueden añadir una sola palabra, como resultado de su esperiencia, durante el tiempo que vá á durar este asunto.

Sr. Argento—Es un rechazo disimulado.

Sr. Igarzabal—Si el proyecto queda como órden del dia y no importa un rechazo, decia bien el señor Ministro: ni el P. E. ni la Comision podrian introducir modificacion alguna sino durante el debate.

Sr. Pellegrini—Está equivocado el señor Senador.

El año que viene habrá una nueva Comision de Lejislacion que traerá el proyecto del P. E. á la Cámara.

Sr. Argento—Entonces se rechaza.

Sr. Pellegrini—No se rechaza, porque en ese caso el P. E. tendrá que presentar otro proyecto el año que viene.

Sr. Pellegrini—Entonces es un rechazo del despacho de la Comision.

Sr. Ministro de J., C. é I. P.—La Comision del año que viene tendrá que examinar de nuevo este proyecto.

Sr. Del Valle—Sí, señor.

No haciéndose uso de la palabra se vota la mocion del señor Senador Pellegrini: si se aplaza la consideracion de la órden del dia.

(Resulta empatada la votacion.)

Sr. Presidente—Está nuevamente en discusion la mocion del señor Senador por Buenos Aires.

Sr. Del Valle—Yo no habia querido tomar parte en este debate, porque de hacerlo, y para manifestar mis opiniones respecto de la mocion del señor Senador Pellegrini, tenia que entrar á la discusion del fondo del proyecto, y creia que esto pudiera ser inconveniente ó cuando menos superfluo; pero traido nuevamente el asunto á la consideracion de la Cámara, creo llegado el caso de manifestar las razones que me inducen á votar por la postergacion.

Yo pienso (respetando mucho la competencia de la Comision y la de todas las personas, inclusive el señor Ministro, que han concurrido á la formacion de este proyecto), que el sistema aconsejado por la Comision en su parte fundamental, es equivocado, creo que es malo; y si llegara el momento de tener que votar, habria de hacerlo en contra de él.

El punto fundamental de la reforma está en la organizacion de las Cámaras de Apelacion: en esta parte la Comision se ha separado de las ideas del P. E.: éste, me parece, proponia una Cámara de nueve miembros en lo civil, dividida en tres salas de tres miembros cada una, para llegar á la brevedad en la resolucion de los pleitos.

Esta forma de dar solucion á las dificultades que se encuentran en la Administracion actual de Justicia sujiere á *prima facie* una observacion fundamental, y es que con esta division de la Cámara en tres salas, se sacrifica un principio importante para la Administracion de Justicia, cual es la unidad de la jurisprudencia: se crea la anarquia en las sentencias judiciales, en lugar de tener una jurisprudencia que sirva de regla no solo á los jueces en los casos futuros, sinó tambien á los interesados y litigantes en las cuestiones que pudieran presentarse.

Las ventajas que tiene una jurisprudencia uniforme dentro de un organismo social cualquiera, dentro de un Estado, de una nacion, ó de una capital que tiene vida independiente como esta, no es siquiera materia de discusion: es un principio reconocido y cuyas ventajas se palpan dia por dia en todos los paises del mundo y en todas las organizaciones judiciales.

El proyecto del Ministerio venia con este gravísimo defecto, que no se les escaparia á sus mismos autores. Cuando se presentó, tuve ocasion de hablar con uno de los jueces que habia tomado parte en su preparacion y que habia conferenciado y discutido con el señor Ministro del ramo, y á él mismo no se le ocultaba que este era el lado débil de su proyecto. La Comision lo comprendió tambien así, y de ahí viene esta nueva organizacion de la Cámara en una forma tan novedosa como es la que nos ha presentado; porque á la verdad, no conozco ninguna organizacion judicial del mundo en la cual haya una Cámara como la que proyecta la Comision, formada de una sala y dividida en Cámaras accidentales.

La Comision ha querido conservar la pluralidad de las salas, pero para tener la unidad de la jurisprudencia ha organizado aquella Cámara que debe formarse de cinco miembros elejidos á la suerte, de manera que siempre un miembro de la Cámara queda fuera de este servicio.

¿Es bueno este plan ideado por la Comision?

Para mí tiene todos los peligros de lo que no se ensaya, de lo que no está esperimentado, de lo que no se conoce en su aplicacion; pero desde luego se le pueden marcar defectos que se ven de antemano y voy á señalar. El objeto principal de la reforma, la brevedad en los juicios, no se obtiene, como sería de desear y como el P. E. lo buscaba, por que llamada una Cámara, compuesta de cinco miembros, á resolver todas [illegible] definitivas, siempre que sean cuestiones de derecho ó cuestiones mistas, de hecho y de derecho, se sabe, ó lo sabrá el menos todos los que intervienen en estas cuestiones, que el 90 ojo de las sentencias definitivas van á ir á conocimiento de esta Cámara; y se sabe, por otra parte que lo que absorve el tiempo de la Cámara, lo que hace que la espedicion de las sentencias sea morosa, son precisamente las sentencias definitivas y no los autos interlocutorios que aun cuando numerosos, son de mucha mas fácil solucion.

De manera, pues, que iremos á tener una organizacion judicial que no está esperimentada, y que desde luego se percibe [illegible] á los principales propósitos que tiene que inventir la reforma.

Sr. Argento—[illegible] señor Senador que en la estadística que acabo de leer se [illegible] las sentencias están en relacion de 19 definitivas con 210 interlocutorias; y es cierto que no se pueden tener en cuenta las sentencias definitivas por que dependen de las modificaciones que se hagan en la ley de Procedimiento en cuanto á la morosidad de los asuntos. Indudablemente hay que tener en cuenta los autos interlocutorios....

Sr. Del Valle—La indicacion del señor Senador corrobora lo que yo he dicho, no lo destruye. He dicho que es cierto que los autos interlocutorios son en mucho mayor número que las sentencias definitivas, y que sin embargo las sentencias definitivas absorben el tiempo de la Cámara. Prueba de ello es precisamente la estadística que el señor Senador indica.

Si la Cámara ha podido despachar doscientos y tantos autos interlocutorios y no ha podido despachar sino diez y nueve sentencias definitivas, ¿es porque no hay mas causas definitivas que despachar? No, señor.

Es porque son mas urgidos por el despacho los autos interlocutorios que las sentencias definitivas?

Es que las sentencias definitivas cuestan mucho trabajo y son las que absorben todo el tiempo de los Jueces, y para esas no se abrevian los trámites, sinó que, por el contrario, se establece que para la resolucion de esas causas, la Cámara ha de estar íntegra.

Mas todavia, en ese proyecto se establece que ninguna cuestion que no sea de derecho ó mista, pero que sea de definitiva, podrá ser resuelta con tres miembros, escepto en los casos en que haya unanimidad de opiniones, me parece; pero si los tres no están conformes, entonces es necesario integrar las Cámaras con los dos miembros mas y formarlas de cinco.

De manera que aun para estas cuestiones de hecho que son las mas simples de resolver, y para las cuales la Comision no ha creido necesario formar las Cámaras íntegras, en la generalidad de los casos, vá á resultar lo siguiente:

La uniformidad de opiniones en Cámaras compuestas de tres miembros, es rara; pero, suponiendo que se produzca en una mitad de casos y que no se produzca en otra mitad.—lo que no es de estrañar, dada la diversidad del pensamiento humano,—vá á resultar que léjos de acelerar el procedimiento, esto vá á retardarlo, porque despues de haberse estudiado el asunto, si no se consigue la uniformidad de opiniones, vá á ser necesario que se estudie y discuta nuevamente por la Cámara compuesta de cinco miembros; y esto es un doble trabajo para llegar á la sentencia.

El sistema de dividir las Cámaras que fallan en definitiva estas cuestiones es, como decia á un Sr. Senador hace pocos momentos en antesalas, un sistema que acaba de ser discutido en los Estados Unidos, á propósito de la organizacion de la Córte de Justicia Federal.

En los Estados Unidos, como entre nosotros, se encuentran con esta misma dificultad: la organizacion de los Tribunales anteriores no basta para las exijencias de una sociedad en que se mueven tantos intereses y en que las transacciones civiles y comerciales son tan activas.

La Administracion de Justicia ha venido, pues, recargándose con una gran cantidad de espedientes, que aglomerándose año por año, viene á hacer imposible que los Tribunales cúmplan su mision.

En Estados-Unidos, desde hace mucho tiempo de la Córte Suprema de Justicia, se decia: está en bancarrota, no cumple sus compromisos con el pais, no llena los fines de su institucion.

Estas cuestiones que se ajitan desde hace 10 ó 12 años, se han debatido en todas las formas, y ya allí se ha presentado el proyecto de fraccionar las Córtes, de crear las Cámaras; y, despues de maduros estudios, de grandes deliberaciones en el Congreso, en el seno del P. E. y aun en una asociacion que se llama del foro americano y de la cual forman parte los primeros abogados de los Estados-Unidos, se ha resuelto rechazar *in limine* este proyecto de la division de las Cámaras, y se ha adoptado el sistema de la 3ra. Instaccia, creando un número de Cámaras de pequeño personal para el conocimiento en la 2da. Instancia y llevando á la Córte el conocimiento de las inconstitucionalidades, de la aplicacion de la doctrina legal y las causas especialmente atribuidas por la Constitucion á la Suprema Córte de Justicia.

En mi opinion, este seria el sistema aplicable á la ciudad de Buenos Aires, que era, por otra parte, el establecido antes de la reforma que se introdujo el año pasado.

Es cierto que la 3ª instancia tiene el inconveniente de crear un trámite mas en el juicio; pero tambien es cierto que con Cámaras compuestas con un número menor de miembros, puede hacerse el estudio de los asuntos con mayor brevedad, como lo hacia notar con perfecta razon el señor Ministro. Esto simplifica y disminuye en 2ª instancia el tiempo que se aumenta en la 3ª; y puede calcularse que, en el resultado del juicio, se equilibra el tiempo empleado en una como en otra forma.

Con esta, mejor que con aquella organizacion, si las necesidades de la justicia aumentan, las Cámaras de apelacion se pueden aumentar en la proporcion de aquellas necesidades, y manteniéndose esa organizacion, la Córte Suprema de Justicia, la Corte Superior, como Tribunal puramente de interpretacion de la ley, como una especie de Tribunal de Casacion, siempre será suficiente á llenar aquellas necesidades, bastando las Cámaras que se crean de 2ª instancia, para fallar las causas que con mas generalidad se presentan ante los Tribunales y no reclaman de este juicio sobre aplicabilidad ó inaplicabilidad de la ley.

Con estas ideas, pues, señor Presidente, no podia ni puedo ser partidario del despacho de la Comision. Pero, se dirá: estas ideas pueden ser sostenidas en particular y en sustitucion del proyecto de la Comision y aun del del P. E.

Desde luego, me atengo á lo que lejítimamente se llama la táctica parlamentaria y de la cual se puede y debe usar con perfecto derecho.

Conozco de antemano las dificultades que hay en vencer á una Comision y á una Comision competentemente formada, cuando viene apoyada por el Ministerio, en los detalles de una ley de esta naturaleza, de una ley propiamente técnica, cualquiera que acordársele mucho á la autoridad; y cualquiera que sean las pretensiones que pueda tener un Senador, no puede pretender ante sus demás colegas la autoridad que tiene la Comision informante de un despacho y la de un Ministro que representa la autoridad del P. E........

Sr. Ministro del C. J. é I. P.—¿Me permite una pregunta?

Sr. Del Valle—Sí, señor.

Sr. Ministro del C. J. é I. P.—¿El señor Senador se encontraria mas habilitado el año que viene para pensar q' es mejor dividirlas Cámaras en tres salas ó en dos? ¿Sabrá mas lo que ha pasado en Estados-Unidos, con motivo de la Córte Suprema de Justicia, dentro de seis ú ocho meses?

¿Tendrá mayores opiniones respecto á la necesidad de la reforma?

¿Dejará de conocer ahora para conocerlo dentro de seis meses que si el P. E. ha presentado este proyecto dividiendo las Cámaras en salas, ha sido simplemente por economia y que habria preferido, si acaso el pais estuviera en circunstancias mas holgadas, crear nuevas Cámaras, ofreciendo entónces todas las garantias? ¿Dejará de conocer......

Sr. Del Valle—Son muchas preguntas: me voy á olvidar de ellas.

Sr. Ministro del C. J. é I. P.—Se las repetiré dos veces, si gusta el señor Senador.

Con dos veces, pueden gravarse mejor en la memoria del Sr. Senador.

Sr. Del Valle—Si se empeña el Sr. Ministro, no tengo inconveniente.

Sr. Ministro de C. J. é I. P.—El proyecto del P. E. tiene un fin práctico. No queria pedir á la Cámara mas que lo que la Cámara puede darle.

El P. E. no se ha engañado un solo momento: ha tenido presente hasta aquello que ha dicho el señor Senador, referente á la unidad de la jurisprudencia y de lo cual yo no me he ocupado, por no entrar en el fondo de la cuestion, cuando solo se trata de la mocion. Y si ha pedido esta division, ha sido por que ha creido que era la única cosa posible y no porque la crea la mejor.

Sr. Del Valle—Voy á contestar al señor Ministro en lo que cabe.

Yo no sé si dentro de seis meses ó un año—que sería cuando el Congreso volveria á ocuparse de este asunto, si fuera postergado—no sé si habré modificado mis ideas. Es posible, porque, dia á dia, veo cuales son los efectos que el mero [illegible] del tiempo produce en las opiniones.

El Congreso ha sancionado, con el concurso del P. E., esta ley, y, cuatro meses despues de puesta en ejecucion, el mismo P. E. viene á solicitar su modificacion.

Se vé, pues, cómo el tiempo modifica las ideas de las personas mejor preparadas para la resolucion de este asunto, y no sería sorprendente que yo me encontrara en esas condiciones el año próximo,—que hubiera cambiado de manera de pensar.

El tiempo, en este caso, es un argumento especial para el señor Ministro, por que el Ministro, á nombre de la experiencia recojida de cuatro meses de funciones judiciales, nos ha venido á pedir la reforma de una ley, reconociendo, como lo hace en el mensaje con que ha sido remitido este proyecto, que las organizaciones judiciales no son materias que deban estar tocandose todos los dias. Sin embargo, el mero transcurso de cuatro meses, ha bastado para que el señor Ministro sienta la necesidad de la reforma......

Sr. Ministro del C. J. é I. P.—No en la organizacion; es simplemente un aumento de personal.

Sr. Del Valle—No es solamente el aumento de personal: es el cambio de organizacion en los Tribunales.

Yo no discutiria, me parecería que es materia pasiva, no dedicaría cinco minutos de discusion para saber si en lugar de cuatro jueces han de haber seis.

Es cuestion de estadística. Si la estadística nos dice que hoy siete mil causas ó espedientes en tramitacion, y esas siete mil causas no se pueden despachar por falta de personal, esta seria una cuestion de número.....

Sr. Ministro del C. J. é I. P.—Justamente el P. E. hace no hasta una Cámara, es necesario dividirla en tres salas.

Sr. Del Valle—Pero, si dividirla en tres salas, ya se complica la cuestion; tratándose del sistema de organizacion judicial, ya no es cuestion de números.....

Sr. Argento—La idea nace del mismo Tribunal.

Sr. Del Valle—Nacerá del Tribunal. No tengo empeño en atribuir ni la responsabilidad ni el honor de esta idea ni al señor Senador ni á nadie. Tomo la cuestion tal cual está ante el Senado, sea quien sea el que la haya propuesto.

De manera, pues, que si se trata de la organizacion judicial, seis, ocho meses ó un año de espera, no puede ser perjudicial para la Administracion de Justicia....

Sr. Ministro del C., J. é I. P.—¿Entónces es ventajosa esa demora.

Sr. Del Valle—No es inconveniente, desde luego. Puedo ser ventajosa, si, señor Presidente, porque al hacer una reforma con esta mayor esperiencia, tal vez podamos encontrar el sistema que salve las objeciones que formulamos los que nos oponemos al que actualmente se propone y que al mismo tiempo, responda á los propósitos que animan al señor Ministro al iniciar la reforma.

Desde luego se puede observar esto.

El Sr. Ministro dice: «he propuesto esta organizacion, no porque la crea la mejor, sino porque me parece que es la mas económica.»

¡Quién sabe si tiene razon el Sr. Ministro!

El propone nueve jueces para las Cámaras de lo Civil y seis para la Comercial; son quince jueces.

La Provincia de Buenos Aires, con su organizacion anterior, para la campaña, tenia dos Cámaras de lo Civil con tres jueces cada una, una de lo criminal, comercial y correccional con tres jueces y la Córte Suprema cinco miembros, los que forman un total de catorce jueces. De manera que tenia un juez menos que la organizacion que el Sr. Ministro póne en su proyecto y que consta de quince jueces.

Aquel sistema tenia tres instancias y todo el mecanismo para poder ser aumentados á medida que las necesidades de la poblacion lo exijieran.

Si se reconoce que aquel sistema era preferible, no puede hacerse la objecion de la economia, por que él resultaria mas barato; pero aun cuando resultara mas caro y fuera necesario nombrar uno ó dos camaristas mas, esa no seria una razon para no aceptarlo......

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—Yo digo: dada la admision de las dos instancias.

Sr. Del Valle—Las dos instancias,—y puedo informar á este respecto á lo menos lo que pasó en el seno de la Comision que despachó esta ley el año pasado,—las dos instancias, como observaba perfectamente el señor Senador por Buenos Aires, fué un verdadero paso avanzado en las reformas judiciales y que no sin temor aceptó la Comision que estudió el proyecto el año anterior; y una de las razones que tuvo para aceptarlo, fué esta: que precisamente cuando las necesidades de la poblacion exijieran que se aumentaran las Cámaras, era necesario reorganizar la administracion de Justicia en otra forma, y entonces, crear las tres instancias, como único camino espeditivo y que ofreceria mas acierto y garantia por el mayor número de jueces. Aunque no sea una verdad matemática, que cinco individuos representen mas ilustracion y mas acierto que el que representan tres, en el órden de las probabilidades, el señor Ministro no puede dejar de reconocer que hay mayores probabilidades de acierto en la ilustracion de cinco personas que en la de tres. Las verdades matemáticas no se pueden encontrar en estas materias: en ellas solo se buscan las mayores probabilidades. Hay indudablemente mayor probabilidad de acierto, como dice el señor Ministro, en un Tribunal compuesto de tres jueces ilustrados competentes, que en uno de cinco que no tenga esas cualidades; pero, en igualdad de competencia, cinco ofrecen mayores garantias que tres.

Esto es la proposicion sobre que reposa la organizacion judicial; y, si el señor Ministro quisiera discutir esta idea, se encontraria con esta dificultad, y es que nuestra propia organizacion resistiria á su argumento.

¿Por qué crea la Cámara de Apelaciones? ¿Por qué las forma de cinco miembros?

Si cree que la misma probabilidad de acierto tiene una Cámara de tres que una de cinco, mejor seria dejar el pleito en 1.ª Instancia que acertaria ó se equivocaria....

Sr. Ministro del C. J. é I. P.—La verdad no está nunca en los estremos: está siempre en el término medio. Por eso se prefieren tres Cámaras en vez de una.

Sr. Del Valle—La verdad nunca está en el término medio; la verdad es una y está donde debe.

Lo que suele ser malo es no buscar la verdad, y la verdad es que no se podria decir que por ser dada la sentencia por cinco, puede haber mayores garantias de acierto que dada por tres. Lo que se puede decir aquí, en el órden de las probabilidades, es que en cinco hay mas probabilidades de acierto que en tres.

Sr. Argento—En los tribunales, tal como existen hoy, compuestos de cinco miembros, no puede haber mas garantias, puesto que es el voto de tres lo que forma la mayoria para la sentencia.

Sr. Del Valle—Estoy discutiendo las ideas del señor Ministro y no las del señor Senador.

Sr. Argento—Así, pues, en un tribunal de cinco hay mas garantias que en un de tres.

Sr. Del Valle—En todos los casos puede suceder lo mismo, puesto que las opiniones se dividen por mitad.

El señor Ministro es un hábil dialéctico, pero sus argumentos sirven contra él.

Sr. Ministro de Justicia—Hay argumentos de dos filos, y muchos de los que ha hecho el señor Senador sirven contra él.

Sr. del Valle—Por estas razones, creyendo que el sistema adoptado por la Comision, en la reforma fundamental, no es bueno; creyendo que la esperiencia de seis ú ocho meses mas han de hacer adelantar un poco las ideas, contra la opinion del señor Ministro en este punto, pienso que es ventajoso que el proyecto vuelva á Comision.

Ni siquiera tenemos una estadística exacta de los asuntos que hay en la Capital.

Sr. Ministro de Justicia—Pero tenemos la declaracion terminante de los miembros del tribunal, para poder afirmar que la tarea es imposible.

Sr. Del Valle—Es muy posible, pero es posible tambien que el año que viene digan: es poco lo que se ha propuesto,—y tengamos que tener una nueva organizacion y aun cambiar la organizacion para aumentar el número, y estaremos así empleando la mayor parte de las sesiones del año en estudiar esta ley y haciendo lo que no sirve, por falta de suficientes elementos de juicio.

Por esta razon he de votar con el Sr. Senador por Buenos Aires.

Sr. Argento—Pido la palabra.

No sé si el señor Senador por Buenos Aires, que acaba de dejar la palabra estaba presente cuando yo hice notar una circunstancia; y es la de que tanto el Gobierno como la Comision han creido que la ley de organizacion de los tribunales reformada debe presidir á la ley de procedimientos, porque tiene aquella que servirle á esta de base.

Sr. del Valle—Yo no he hablado de la ley de procedimiento.

Sr. Argento—El señor senador decia que el defecto estaba en la ley de procedimientos, y esa ley se está confeccionando por una comision nombrada por el Poder Ejecutivo. Esa comision ha manifestado que hasta tanto no se dicte la ley orgánica reformada no se puede dar un paso para aconsejar la de procedimiento.

El mismo señor Senador acaba de emitir la idea de volver á restablecer la tercera instancia; y sobre eso llama la atencion del Senado.

Eso mismo prueba que sinó se dicta esta ley, no se van á poder llenar los inconvenientes, siendo escaso el personal de la administracion de Justicia, ni tampoco se remediarán en la parte de la reforma de la ley de Procedimientos. Porque, supongamos que se dictara antes esta ley ¿bajo qué base se vá á hacer el procedimiento? bajo la base de la primera y segunda instancias ó de la tercera?

Sr. Del Valle—Pero la Ley de Procedimientos no se vá á dictar mientras que no se dicte la Ley Orgánica de los Tribunales.

Sr. Argento—Los que quieren que el asunto vuelva á Comision, no sé qué objeto se proponen, sinó que el mal siga adelante y que no tratemos de ponerle remedio. Si no se puede remediar el mal en el todo, al menos se puede remediar en parte, y, una vez sancionada la reforma de la Ley Orgánica, podemos proceder á poner el remedio eficaz, que consiste en la reforma de la Ley de Procedimientos.

Sr. del Valle—Me permito observarle que quizá inadvertidamente usa términos incorrectos. Dice el señor Senador que el propósito que tenemos es que el mal siga adelante. El señor Senador no puede decirlo.

Sr. Argento—He dicho mal; he querido decir que ese seria el resultado natural de que no se sancionara ahora esta ley: de que mas bien se reagravaría el mal, en lugar de remediarlo en parte, sinó es posible remediarlo en el todo.

Sr. Pellegrini—Pido la palabra para hacer una observacion.

El señor Senador por Santa-Fé ha sentado por dos veces, como un axioma, que es necesario sancionar primero la Ley Orgánica de los Tribunales, para poder sancionar mas tarde la Ley de Procedimientos. Creo que esa afirmacion está lejos de ser exacta.

En mi opinion, por lo menos, es indispensable sancionar conjuntamente ambas leyes; y la prueba la da el mismo señor Senador.

Si teniendo esta ley de organizacion de los Tribunales reformada, resolviéramos nosotros acertado el sistema de tercera instancia y organizáramos los Tribunales bajo la base de la tercera instancia ¿cómo quedaria el procedimiento actual que establece dos instancias? No seria posible seguir un litigio en esa instancia y el Ministro no podria organizar los Tribunales de tercera instancia hasta tanto que el Congreso reforme la ley de procedimientos.

Por consiguiente, ha debido presentarse, conjuntamente con la Ley de los Tribunales, una ley de procedimientos que concuerde con ella y de manera que no resulte que el Senado sancione una ley de organizacion de los Tribunales para el año que viene reformar la ley de procedimientos, es decir por haber establecido ahora una organizacion en contradiccion con el procedimiento.

Sr. Ministro de Justicia—Pero, ¿cómo se vá á sancionar una ley de procedimientos sin tener la base?

Sr. Pellegrini—Es que se pueden sancionar conjuntamente, y es de buena práctica, siempre que se reforma la organizacion de los tribunales, que afecta los procedimientos, presentar conjuntamente los dos proyectos.

Sr. Ministro de Justicia—Pero así uno de los trabajos resulta inútil: es necesario saber lo que el Congreso va á decir sobre la ley de organizacion de los tribunales, para decidir sobre la ley de procedimientos, y, como es materialmente imposible discutir dos leyes conjuntamente, necesario es discutir una primero y despues la otra.

Sr. Pellegrini—Prueba lo contrario que el año pasado, al reformar la ley sobre organizacion de los tribunales, reformóse conjuntamente el procedimiento.

Sr. Ministro de Justicia—Despues.

Sr. Del Valle—En la misma ley.

Sr. Pellegrini—Lo único que quiero demostrar es que no es axiomático que debe sancionarse primero esta ley que la de procedimientos.

Sr. Ministro de Justicia—No puede prepararse el proyecto, segun lo manifestado por los abogados encargados de él, sin tener la decision del Congreso respecto á la organizacion de los tribunales.

Sr. Pellegrini—Los señores abogados no van á dictar ley alguna.

Sr. Ministro de J. C. é I. P.—El Poder Ejecutivo no puede presentar un proyecto de procedimiento antes de saber lo que el Congreso resuelve sobre la organizacion de los tribunales.

Esperar que se sancione esa ley, para amoldar á ella la de procedimiento es lo regular.

Sr. Argento—Pero aquí parece que se está creyendo que porque tratamos de la ley, necesariamente se tiene que asentir á las reformas del Ejecutivo ó á las de la Comision no, señor Presidente, con no aceptar ni las del Ejecutivo, ni las de la Comision, quedará la ley como está.

Sr. Presidente—Se vá á votar si se aprueba la mocion del señor Senador por Buenos Aires, de suspender la consideracion de este asunto hasta las sesiones del año próximo.

Así se hace, y nuevamente resulta empatada la votacion. Habiéndo el señor Presidente decidido por lo afirmativa, queda la consideracion del asunto postergada para las sesiones del año venidero.

Se levanta en seguida la sesion pública, para pasar á cuarto intermedio y volver despues á sesion secreta.

Eran las cuatro de la tarde.

Seccion para todos

LOTERIA de la Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES

Billetes á medio patacon

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 31 del corriente.

Los estractos llegan el Sábado 2 de Setiembre por la mañana.

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000

A PESOS 12 1|2 mjc. EL QUINTO

Se juega el Mártes 29 á las 8 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR $ 8,000 PESOS FUERTES Ó SEAN $ M. C. 200,000

Se juega en el Rosario el 26 de Agosto á la una de la tarde; y para evitar esplotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.

Tiene 10 millares con 900 SUERTES.

El billete entero vale sesenta y dos pesos mjc. y el quinto vale 12 ps. y medio mjc.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venereo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CORRIENTES—406

HORAS DE CONSULTA DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Vapores

Línea de Vapores Italianos

DE G. B. LAVARELLO Y Ca.

EL VAPOR "COLOMBO"

Sale el 7 de Agosto, tocando en Rio Janeiro, para Génova, Nápoles y escalas. Por fletes y pasajes, dirijirse á su único agente, Giovani Lavarello, Corrientes 75. n391 pm.

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de Navegacion á vapor, Linea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados este puerto

LINEA DE LA PLATA

Para el Havre, el nuevo y espléndido vapor

PARANA

—Saldrá de este puerto el dia 5 de Agosto.

TEATROS

Opera—Sábado 26 de Agosto.—EN EL PILAR Y EN LA CRUZ y la zarzuela PICIO, ADAM Y COMPAÑIA.

A las 8 1|4 en punto.

Nacional—Compañía lírica italiana, direccion maestro A. POMÉ. Sabado 26 de Agosto de 1882, 20ª funcion del 2º abono. HUGONOTES.

Colon—Sabado 26 de Agosto de 1882. EL TRIBUTO DE LAS CIEN DONCELLAS.

A las 8 1|2 en punto.

Variedades—Viernes 25 de Agosto de 1882.—MAS VALE MAÑA QUE FUERZA comedia en 1 acto, BUENAS NOCHES D. SIMON zarzuela en 1 acto. CANTO DE ÁNGELES zarzuela en 1 acto.

A las 8 1|4.

Jardin Florida—*Asilo Español "Romero Jimenez"* Grandes fiestas en el Jardin Florida el 27 de Agosto con motivo de celebrarse el primer aniversario de su fundacion. A las 2 de la tarde: distribucion de medallas y diplomas á las sociedades: Orfeon Español, Union Española, Centro Gallego, Stella di Roma, Stella d'Italia, Anselmo Clavé, Apollon, Enfants de Beranger, Union de Artesanos, Union de la Boca, Salamanca Primitiva, Negros Alegres, Unione é Benevolenza, Stella Marina, Giuseppe Verdi, Juventud Africana, Negros Victoriosos, Lago di Como, y demas sociedades que han concurrido á las fiestas del Asilo.

A las 4 se jugará la loteria organizada por las "Damas Protectoras"

Despues de jugada la loteria seguirán los bailes nacionales en la misma forma que en las romerias que se efectúan en dicho local.

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. mjc., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. mjc. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viernes de 8 á 10 de la noche, Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

AVISOS

Al comercio Manuel Bado avisa al comercio que ha vendido á D. Jose Herminda la Tienda y Merceria calle Cuyo núm. 323, quedando el que suscribe con activo y pasivo. Agosto 24 de 1882.

Manuel Bado.

OTRO

El que suscribe avisa al comercio que ha comprado á D. Manuel Bado la Tienda, calle Cuyo 323 como lo avisa el artículo anterior, el que tuviera algun reclamo deberá hacerlo dentro del tercer dia de la fecha. Buenos Aires, 24 de Agosto.

N 567 v27 Agt. *José Herminda.*

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zagua n, á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

D. Duboz Depósito de macetas y copas de todas clases pintadas, sin pintar para plantas y pilastras.

Se fabrican columnas y macetas á la rústica de diferentes moldes.

Maipú entre Cuyo y Corrientes número 171. 244 pmte.

Zingueria Moderna E. Breitbach, Especialidad en techos de sinc y demas trabajos correspondientes al ramo.

Gran cantidad de pizarras inglesas de primera calidad.

Unica fábrica de adornos de sinc para cornizas, techos, barandas, faroles etc., 347 calle Lavalle 347. 23. perm.

Se precisan En la calle de Corrientes núm. 1076, se precisan una mucama y una cocinera para un matrimonio solo. Se prefieren vascas y se les pagará buen sueldo. v a13

Depósito de tabacos de todas clases. Habano Bahia, Virginia, Paraguayo, Tucumano, etc. Piedad 288.

Fresnos ESTUCULIAS, Y CASTAÑOS DE DE LA INDIA—La Municipalidad de la capital, necesita para los jardines y paseos públicos, una cantidad de árboles (de tres años arriba) de Fresnos, Castaños de la India y Estuculias, y recibe propuesta para la adquisicion de estas plantas.—Ocúrrase á la Secretaría.—Agosto 12 de 1872, El Secretario. v21 ag.

Especialidad en cigarros habanos de las mas acreditadas marcas, y de bahia especiales. Piedad 288.

Café y Restaurant Franco-Español, de Sierra Asurmendi y Ca., paseo de Julio núms. 16 al 20, cuartos amueblados frente á la estacion central.

Café esquisito, conservas extra, vinos y licores selectos, artículos de confiteria.

Especialidad y esmero en comidas á la minuta y servicio completo para pensionistas. pm.

Anuario DE MEDICINA Y CIRUJIA—Prácticas para 1882. Resúmen de los trabajos prácticos mas importantes publicados en 1881 por el Dr. D. Estevan Sanchez de Ocaña, catedrático de clínica médica en la Facultad de Medicina de Madrid, etc., etc. Madrid, 1882. Un tomo en octavo, ilustrado con 22 grabados intercalados en el texto. Precio: 6 pesetas en Madrid y 7 en provincias, franco de porte.

Las publicaciones que verdaderamente prestan un eminente servicio son los "Anuarios", pues facilitan hallar en un pequeño tomo todo lo que materialmente seria imposible rebuscar en todas las publicaciones periódicas por falta de tiempo sin contar los gastos de consideracion que no están al alcance de todos. Así estos "Anuarios" suelen ser la base fundamental de toda persona amante de su profesion para estar al tanto de la marcha de la ciencia. Quisiéramos poder enumerar el índice de esta publicacion para que todos conocieran el verdadero tesoro que es para el profesor que quiere estar siempre al corriente de la ciencia.

Se halla de venta en la Libreria de D. Cárlos Bailly-Bailliére, plaza de Sta. Ana, núm. 10, Madrid. Y en las principales librerias del Reino.

Juegos de lavatorio, de loza, loza piedra y porcelana fina, con dibujos especiales para el Bazar du Ménage. 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Hules para lavatorios y para escalera, de gustos nuevos y variados. Precios sin competencia. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

Espléndida coleccion de viñetas con distintos títulos para adornar cajoncitos de cigarros. Piedad 288.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de articulos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Pitos para fumar de distintos tamaños y formas y en fin, todo lo que sea concerniente al ramo de Cigarreria. Piedad 288.

Papel cortado para cigarrillos, Duc, Fraga la, Toro y otras igualmente acreditadas, idem en libritos, idem en resmas. Piedad 288.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Son s, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorifeos de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Prensas de Madera para la presion de moldes de cigarros, cajoncitos, etc. Piedad 288

Campo flor! Se arriendan 26 leguas de campo flor, garantido con aguada permanente y pástos tiernos; con los fortines Guerrero y Achiraero, parte de la Amarga y del fortin Arbol en el mismo campo. Este campo dista 6 leguas de Italó, que ya está poblado; linda por un costado con el establecimiento del señor D. N. Morsillo, por otro con el Rio 5.º, teniendo 4 leguas de frente sobre este rio; queda á 6 leguas del ferrocarril en construccion que vá á Villa Mercedes de San Luis.

Este terreno se arrienda en un solo lote, con contrata larga y á precio módico.

Para tratar calle Florida esquina Cangallo, talabarteria de E. Mattaldi. N445 v29a.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública de Chile en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4º mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4º mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 mjc. en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Loteria de Beneficencia DE LA CAPITAL

El Mártes 25 del corriente estará abierta la oficina del despacho desde las dos hasta las cuatro de la tarde.

Agosto 12 de 1882. *El Administrador.*

Al comercio. Participo al público en general y á mis amigos en particular, que he comprado el negocio de almacen situado en la calle Salta núm. 201; Barracas al Norte, de propiedad de Don Lorenzo Ardengeh. El que se creyera con algun reclamo que hacer contra dicho establecimiento deberá hacerlo en el término de tres dias á contar desde la fecha pasado dicho término no se atenderá ningun reclamo. Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—Antonio Hazul. N. 253 v.24 Agosto.

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS

UNIVERSALMENTE AFAMADAS CAPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Carolino Moure TORNERO—Necesitando utilizarse los servicios profesionales de este señor en la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia, se le ruega pase por la oficina de ésta, establecida en la calle Tacuarí 57 (altos). Junio 27 de 1882.

N288 v5 jul. *El Secretario.*

Annonce. COSTA MOERMANS & Ca.—Aviso aos commerciantes especuladores de toda a especie.- Os Srs. commerciantes e especuladores encontrarão e obterão as melhores condições e grande facilidade dirigindo-se á casa dos Srs. COSTA MOERMANS & Ca.—6 RED LAON SQUARS. HOLBORN LONDRES, en Inglaterra, onde as principaes operações sao as negociações de banco commissão, importaçao e exportaçâo, aberturas de credito, tendo por objecto facilitar ás colonias artigos e productos inglezes, da Allemanha, da Belgica é da França. Esta casa se occupa tambem de toda a sorte de operações financeiras, por ter relações constantes com os principals capitalistas e com as primeiras casas de finanças de Londres, Pariz, Vienna, Newyork, etc., e de effectuar depósitos de capitaes, reções ou obrigações ou quasquer outras operaçoes financeiras ou bancairas.—6 *Red Lion Squars, Holborn London W.* n05 v21 oc.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.

Se provee por asignaciones. N255pmte.

Gratificacion !! Se dará una buena, á quien entregue á la señorita Enriqueta Bernardoni, artista de la Compañía del Teatro Nacional, un pedazo de brazalete de oro oniz y brillantes, perdido la noche del 3 del corriente mes, saliendo del Teatro Colon en direccion del Hotel de la Paz.

Artículos para cigarreros, como ser: Moldes de todos tamaños para fabricar cigarros de hoja, cajoncitos de cedro de la Habana de todos tamaños para encajonar cigarros, tiras de papel especial para filetear los mismos, representando las banderas Argentina y Española. Piedad 288.

LA CELEBRE GALLETITA

LOLA

FABRICADA UNICAMENTE POR

M. S. BAGLEY Y C.ª

Se encuentra en todos los BUENOS ALMACENES

23 v Julio 30.

BANCO HIPOTECARIO

La nota siguiente pertenece á todos lo remates del Banco Hipotecario:

NOTA IMPORTANTE--Se previene que, segun resolucion del Directorio, los remates que por su órden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos dos dias antes del que se anuncie para el remate, suspendiéndose solo en el caso que en el mismo dia paguen capital é intereses adeudados.

Los interesados que quieran examinar os títulos de las propiedades, pueden hacerlo ocurriendo a la Secretaría del Banco antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá ningu reclamo sobre el particular.

Por mas permenores, ocurrir á la Secretaria del Banco, San Martin 111, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Mateo Victorica

Banco Hipotecario

Gran remate de una espléndida y valiosísima propiedad, única en su género en este municipio, 7 edificios y estensos jardines y árboles.

500 varas de frente al Norte, calle Caseros, 500 por el otro frente al Sur, calle que va al Puente Alsina, 800 de frente al Este calle Matheu, 800 de frente al Oeste, calle Catamarca.

¡400,000 varas cuadradas próximamente! Préstamo acordado sobre esta propiedad en 1873—200,000 $

El DOMINGO 27 de Agosto, en la misma propiedad, por cuyo frente el tramway.......... á las 2 p. m., procederé al remate á la mas alta postura, por órden del Banco Hipotecario y prévia la aprobacion del Directorio, de la propiedad arriba mencionada, cuya estension consta de cuatrocientas mil varas cuadradas próximamente. Linda por el frente, calle Caseros en medio, con los herederos de Supara, por el Este, calle Matheu en medio, con su cementerio del Sur, por el fondo, calle Puente Alsina en medio, con D. Leonardo Pereira, y por el Oeste, calle Catamarca en medio, con Supara y herederos de Sanchez.

Tiene esta propiedad edificios valiosísimos, jardines de las plantas mas esquisitas y raras, y plantaciones de árboles de todas clases.

Escusamos entrar en otros pormenores, pues esta propiedad es bien conocida de todos por su importancia y valor.

Por los títulos y demas datos que se quieran obtener, puede ocurrirse á la Secretaria del Banco Hipotecario en las horas de oficina.

Florencio Madero

Banco Hipotecario

El Juéves 31 de Agosto, en la casa del Banco á las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa situada en la calle de Charcas, parroquia de Balbanera, cuyo terreno consta de 23 y dos tercias varas de frente por cuadra y media, poco mas ó menos de fondo.

Linda por el frente, calle en medio, con Don Pedro Souta, por el fondo con Don Manuel Alvarez, por el Este con Don Francisco Fonseca y por el Oeste con Don Angel Herrero.

El edificio consta de 5 piezas, cocina, caballeriza, cochera, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $ 7,000 que reconoce.

Debe 4,025 pesos fuertes, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe además pesos fuertes 1042 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 5,067.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfts. 2,975.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste no se oirá reclamo alguno sobre el particular.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

EN NUESTRA CASA

CALLE PERU NUMERO 91

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

Manuel Rodriguez y Cia.

Judicial

El 15 de Setiembre próximo

A LAS 12 DEL DIA

De tres propiedades pertenecientes á la testamentaria de doña Petrona Escobar por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauce.

Primera propiedad

Calle de Sarandí Núm. 286.—Dicha casa edificada á la moderna, se compone de 5 piezas, cocina y de mas oficinas necesarias edificada en un terreno de 8 metros 40 cts. de frente al Oeste por 25 metros 80 cents. de fondo al Este.

Tasacion pfs. 2,870, base para la venta ps. 38,266 mjc.

Segunda propiedad

Cangallo núm. 631, á las 3 de la tarde del mismo dia.

Esta casa se compone de 5 lindas piezas pisos de tabla, umbrales de mármol, algibe, gas, cocina y demas oficinas.

Su terreno consta de 8 metros 60 cts de frente al Sud por 14 de fondo al Norte.

Tasacion pfs. 5,441, base para su venta ps. 72,572 mjc.

Tercera propiedad

Talcahuano núm. 68, á las 4 1|2 de la tarde del mismo dia.

Dicha propiedad edificada tambien á la moderna se compone de 4 lindas piezas, cocina y letrina, gas, aguas corrientes y demas comodidades.

Su terreno se compone de 6 metros de frente al Este, por 15 metros 10 cents. de fondo al Oeste.

Su tasacion pfs. 4,003, base para la venta 53,373 ps. 4 rls mjc.

El remate tendrá lugar en las mismas propiedades el dia y hora fijados. Títulos garantidos para verlos Secretaria de D. Natalio Ponce, Cabildo. El comprador dará una seña al rematador al estenderse el boleto. N565 v15 Stbre.

Ramon Basavilbaso

JUDICIAL

A las dos de la tarde en la calle de Defensa núm. 72, de un lindo campo situado en el partido del Cármen de las Flores, cuartel, con una preciosa laguna, magnificas poblaciones, un lindo monte de sauces, álamos, etc., á 2 1|2 leguas del pueblo de las Flores y cuyo detalle se expresa en el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del departamento de la capital de la provincia, D. Aditardo Heredia, se hace saber que el martillero D. Ramon Basavilbaso procederá á vender en remate público y en el dia que al efecto designará un campo y todo lo en él edificado de propiedad de la testamentaria de D. Gregorio Gatica, ubicado en el partido del Cármen de las Flores. El pormenor y tasaciones respectivas es el siguiente:

Un campo de pastoreo compuesto de diez y seis cuadras de frente por veinte de fondo ó sean trescientas veinte cuadras cuadradas	90,000
Un galpon de catorce varas de largo por ocho varas de ancho, techo de paja trenzada	2,000
Una poblacion pared francesa, techo de paja, compuesta de veinte y cuatro varas de largo por siete varas de ancho, con tres habitaciones	4,000
Una ramada	800
Un corral con veinte y cuatro lienzos y cien palos	440
15,000 árboles de sombra entre sauces, álamos y acacios	30,000
10 cuadras alambradas con 300 palos blancos y tres hilos de alambre	2,000
60 arboles frutales, guindos, duraznos, etc.	180
1 puesto con una poblacion de 3 piezas pared francesa, techos de paja, con 14 varas de largo por 4 1|2 de ancho	1,500
	130,420

La base para la venta son sus 2|3 partes 86,947 pesos y por mas datos ocurrir á la secretaria de mi colega Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1882.—*Bernatet.*

NOTA DEL REMATADOR—El comprador entregará el 5 ojo sobre el total de la compra. n561v.11set.

Rufino Degreef

De siete manzanas de terreno en la calle de Córdoba Veinte cuadras antes de llegar á Belgrano

Base 15,000 ps. mjc. la cuadra

El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde remataré seis cuadras y noventa y dos centavos de otra de terreno situado en la prolongacion de la calle Córdoba como veinte cuadras antes de llegar al pueblo de Belgrano.

Este terreno es conocido por de D. Mariano Echevarria, linda con D. José Costa, D. Juan Baffo, D. José Hernandez, Da. Adela Ugarte y calle de Córdoba de por medio con terrenos de la Chacarita.

Para ir al terreno donde tendrá lugar el remate toma al tramway de la calle Santa-Fé, bájese en el porton de Borches de donde dista siete cuadras en direccion á la calle de Córdoba.

La base de venta son 15,000 ps. mjc. la cuadra de 150 por 150 y aunque vale mas del doble se venderá por el precio indicado si no hay quien mejore la oferta.

El terreno está arrendado (sin contrata) para hostaliza, produce buen alquiler y tambien ha sido deslindado y amojonado recientemente por el agrimensor Sr. D. José M. Muñiz

Por mas datos ocurrir al rematador, calle Piedad núm. 80.

NOTA—El comprador entregará el 5 por ciento, al firmar el boleto. N563v17 Sbre.

POR LOS MISMOS

En el pueblo del Monte

JUDICIAL

El Lúnes 11 de Setiembre, á las 2 de la tarde, procederé al remate sobre las mismas propiedades, de las fincas y quinta que indica el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Doctor Don Aditardo Heredia se hace saber que ha sido nombrado el martillero D. Rufino Degreef para que proceda á la venta de los bienes existentes en el Partido del Monte, de pertenencia de la testamentaria de Da. Francisca Ramirez y cuyo pormenor es el siguiente:

EDIFICIO—Un edificio de material con veinte y dos metros de largo por siete metros doce centímetros de ancho á la calle de Entre-Rios, techo de azotea con baldoza, compuesto de tres piezas, tres ventanas grandes á la calle con rejas de fierro, dos puertas interiores, un zaguan y puerta de calle con maderas de pino en regular estado, dos piezas bajas de material que sirven una de cochera y otra de letrina, miden nueve metros de largo por siete metros doce centímetros de ancho, techo de zinc en regular estado. Un algibe brocal de material y pilares de fierro. Otro edificio contiguo ubicado en la calle de Entre-Rios esquina á Cañuelas, compuesto de tres piezas de material con un solo cuerpo y mide metros de largo por de ancho, tres ventanas de fierro chicas á la calle de Entre-Rios, tres puertas estensiones y una interior con corredor techo de paja abajo y zinc de canaleta arriba, todo en mal estado. Una pieza chica de material que sirve de cocina de cinco metros veinte centímetros de largo por cuatro metros cuatro centímetros de ancho, techo de paja en mal estado. Una pared de material que divide estos dos edificios, mide 37 metros 30 centímetros de largo por dos metros de alto, con una puerta de comunicacion, Un pozo de balde. El todo edificado en un solar de terreno con su correspondiente título de propiedad, tasado en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda corriente.

OTRO EDIFICIO—Ubicado en la calle Cañuelas y Dolores, esquina, compuesto de una pieza de material de siete metros de largo por 6 metros treinta centímetros de ancho, techo de teja, una puerta á la calle, otra exterior que dá al patio con una ventana de reja de fierro contigua á éste, una pieza baja de material que sirve de cocina, y mide cuatro metros veinte centímetros de largo por tres metros de ancho, techo de teja, maderas de pino, todo en buen estado. Un pozo de balde, un porton en el corralon edificado en un solar de terreno, tambien

(Remates á la vuelta.)

con su correspondiente título de propiedad, tasado en la suma de diez mil pesos moneda corriente.

UNA FRACCION DE QUINTA—Una fraccion de quinta señalada en el plano respectivo con el número setenta y dos, ubicada en la calle Cañuelas esquina á la de Entre-Rios, y mide por la parte Norte ciento diez metros noventa y cuatro centímetros, por el Sud setenta y un metro sesenta y seis centímetros y cinco milésimos, y por el mismo costado Sud, el que forma un martillo cuarenta y seis metros quince centímetros, por el costado Este sesenta y cuatro metros y cincuenta centímetros; por el Oeste treinta y un metros sesenta y cinco centímetros y dos milímetros. Una pieza pared francesa con ocho metros setenta centímetros de largo, por cinco metros cuarenta centímetros con techos de zinc y una puerta exterior en mal estado. El todo tasado en la suma de cuatro mil pesos mjc. Ochenta paraisos en la misma quinta á cinco pesos moneda corriente uno.

PLANTAS—En el edificio ubicado calle Entre Rios y Cañuelas—Dos parras con su sarzo de fierro á doscientos cincuenta pesos una. Veinte y seis varios árboles frutales á quince pesos uno; dos naranjos á cincuenta pesos uno; tres granados frutales á treinta pesos uno; veinte y cinco higueras id á veinte pesos uno; tres damascos id á quince pesos uno, una total cuarenta y un mil veinte y cinco pesos moneda corriente.

Se previene que no se admitirá oferta que baje de las 2⁄3 partes de la tasacion. Por esta y para mayores datos ocúrrase á la oficina del Escribano don Ramon Wright donde se encuentra adscripto el que suscribe ó al rematador calle Piedad 80.

Ricardo M. Wright.

NOTA—Los compradores entregarán el 5 p% al firmar el boleto de compra-venta.

N518 v11S.

Andrés W. Merea

¡JUDICIAL!

En mi casa, calle Defensa núm. 72

DE MUEBLES

El Viernes 1° de Setiembre, á las 12 en punto, procederé á vender, al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Ezequiel Paiser, lo que á continuacion se expresa:

1 rico piano perpendicular, 2 mesas de arrimo de última moda, 1 sofá de reps y jacarandá, 4 poltronas de id. 1 taburete con asiento bordado, 10 sillas negras con asiento de reps, 1 chifonier negro con incrustaciones, 1 estante para libros, 1 alfombrado, 1 reloj de campana de bronce, 1 lámpara dorada, 3 galerías doradas con cenefas, 1 ropero de jacarandá con espejo, 1 cómoda con 6 cajones, 1 lavatorio negro con piedra mármol, 1 mesa de noche, 1 escritorio enchapado, 1 ropero de jacarandá con espejo, 1 cómoda con 6 cajones, 1 lavatorio negro oval, 1 costurero, 1 mesa de guindo para comedor, 1 aparador de caoba, 7 sillas de caoba y otros muebles que estarán á la vista. N. 555—v 1° Set.

Andrés Rolon

En San Isidro—El Domingo 27 de Agosto á las 2

Importante terreno, en el límite mismo con San Fernando, procederé á vender por arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento de la capital de la provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado en los autos testamentarios de D. Francisco Lomes y Da. Ana María Gutierez, se procederá á la venta en remate público por el martillero D. Andrés Rolon de un terreno situado en el partido de San Isidro, compuesto de ciento diez y seis varas de frente al Norte, por noventa y nueve varas de fondo al Sud, con una pieza de material y otra de pared francesa, con techo de paja, todo lo que ha sido tasado en la cantidad de diez y nueve mil cuatrocientos seis pesos moneda corriente, previniéndose que para su venta no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion. Los interesados en su compra podrán ocurrir á informarse de los referidos autos á la Secretaría de D. Regino Letchos á la que se halla adscripto el que firma.

Buenos Aires, Julio 21 de 1882.

Federico Isla.

n504 v27 ag.

Pedro de Elizalde y Ca.

DE UNA BUENA PROPIEDAD

En el pueblo de San Fernando.

TASACION $ 45.000

Base para la venta dos terceras partes, $ 30,000 mjc.

El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde en punto, procederemos á vender por órden del Sr. Juez en lo civil del Departamento de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, como perteneciente á la testamentaria de doña Petrona Vazquez de Vela, la propiedad en el pueblo de San Fernando, con un terreno compuesto de 97 varas á la calle Bella Vista, por 55 1⁄2 á la calle General Alvear, con un edificio dividido en cuatro departamentos, produciendo 400 ps. mensuales de alquiler, y además tiene jardines, árboles frutales, alfalfa, etc.

NOTA—Por mas informes, los interesados pueden ocurrir á la casa del Rematador, Piedad número 211.

Títulos garantidos.

n503 v17 set.

Miguel Welsh

JUDICIAL

De una hermosa propiedad (altos)

252—INDEPENDENCIA—252

Base para la venta, pesos 187,493 con 88 centavos.

El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde, venderé al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la hermosa casa situada en la calle Independencia núm. 252, perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pablo Morsalin, tasada en la cantidad de ps 281,240 con 83 cent. siendo la base para la venta las 2⁄3 partes, ps. 187,493 con 88 cent. la venta será efectuada Ad-Corpus, es decir, lo que resulte dentro de muros, previniéndose que la medicion practicada por el maestro mayor, de 11 vs. de frente por 60 vs y 30 cent. de fondo—teniendo en el ancho del fondo ó contra frente 13 varas, con una superficie de 831 varas cuadradas, mas 60 cent. de otra. La casa tiene 20 piezas altos y bajos y demas necesarios, produce de alquiler 2000 pesos mensuales, la persona que la subarrienda saca tres mil pesos, magnífica renta, ademas la situacion es inmejorable, calle adoquinada con tramway en las bocacalles, é inmediata á la Iglesia de la Concepcion, los interesados que quieran ver el expediente testamentario donde se encuentran las tasaciones, etc., pueden ocurrir á la Secretaría del señor don N. Reynal O'Connor, Bolivar 21.

n500 v17 set.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc. ídem de almacen, tienda, roperia, etc. etc. Advertencia—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por oto sobre el valor de la venta sin excepcion de ninguna clase.

POR EL MISMO

De la Aduana. Tabacos, cigarros, artículos de bazar, tienda, mercería, almacen, cigarrería, ferretería. El martes 29 de Agosto, á las 12 del dia, en nuestra casa Bolivar 28. Por órden del señor Administrador de Rentas Nacionales.

Remataremos una gran cantidad de artículos cuyo detalle en parte es el siguiente:

Artículos de tienda—Riquísimas randas, pañuelos muselinas, 30 kilos lana bordar, triángulos, bordados, puntillas, toallas, etc., etc.

De bazar—Muchos artículos de fantasía, 30 juegos licoreros de id. con piezas cada uno, 1 cajon floreros cristal Bohemia varios gustos, 200 pares fantasía, 1 cajon platos, tasas caldo, café, té, etc., copas, vasos, para agua, vinos y licores, juegos de agua, etc., etc.

De almacen—Riquísimo aceite de mesa superior clase, y otros artículos.

De droguería—300 kilos calomel y otras muchas drogas.

De ferretería—Vasos, hachas, etc., etc.

31v. Ag.

M. Billinghurst é hijos

90—SAN MARTIN—90

IMPORTANTÍSIMO REMATE

EN NUESTRO ESCRITORIO

90—Calle de San Martin—90

De 12 leguas de campo de primer órden

En el partido de Juarez, conocidos por la "Loma Alta" y "La Vasta", distante 6 leguas del pueblo del Tandil, lindando con el ejido de Juarez, dividido en 12 lotes, perteneciente á la testamentaria de la señora doña Petrona Vazquez de Vela. Tasacion total ps [illegible] mjc.—Base para la venta 2⁄3 partes Pesos [illegible] mjc.

Por órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, en los planos litografiados para distribuirse, consta la tasacion y base de venta de cada lote.

EL VIERNES 15 de Setiembre, á las 2 en punto de la tarde, procederemos á vender en público remate, los 12 lotes de campo arriba designados, mensurados y divididos, segun los planos que se distribuirán.

La venta se efectuará por uno ó mas lotes, al gusto de los compradores.

[illegible]

Lote núm. 22—26.964.642 metros cuadrados ó sea 9.998.749 legua cuadrada á 530,000 ps. legua; total: ps. 529.337 mjc.

Base para la venta, pesos 352.890 mjc.

Lote núm. 23—23.977.376 metros cuadrados ó sea 0.862.176 legua cuadrada á 470,000 pesos legua: total: pesos 417.779 mjc.

Base para la venta, pesos 278.518 mjc.

Lote núm. 24—23.485.290 metros cuadrados ó sea 0.869.900 legua cuadrada á 470,000 pesos legua; total: pesos 409.223 mjc.

Base para la venta, pesos 272.815 mjc.

Estos campos que lindan por un costado con el ejido del pueblo de Juarez, están por el otro estremo situados á seis leguas del pueblo del Tandil, lindando á mas por el Este con D. Mariano Casares, por el Sud con D. Inocencio Ortiz y D. José Buteler, por el Norte con D. Felipe T. Vela, D. Pedro Pablo Peñalva y D. Juan F. Vela, por el Oeste con D. Pastor Obligado, D. Ramon Lastra, D. Pedro Udaquiola y D. Mariano Dominguez.

Llamamos la atencion de los que desean emprender negocio de campo, sobre la calidad indisputable de los que ofrecemos en venta, oportunidad que no se presenta todos los dias; sinó cuando hay como ahora, que liquidar una testamentaria.

NOTA—Exigiremos de los compradores la entrega de veinte mil pesos moneda corriente, en garantia sobre el valor de cada lote, antes de firmar el boleto.

Por planos y otros detalles, ocúrrase á nuestro escritorio, San Martin 90. N495 v14set

Manuel Marasso y Ca.

JUDICIAL

De una casa en el pueblo de Quilmes

El Domingo 10 de Setiembre

A las 2 de la tarde. Procederemos á vender en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Don Martin Bustos, en los autos testamentarios de D. Enrique A. Green: una propiedad ubicada en el pueblo de Quilmes, compuesta de 10 habitaciones, un gran galpon de 35 metros 38 centímetros de largo, por 40 metros de ancho, con techa de teja con 1 hilada de ladrillo, teniendo las demas piezas azotea con tirantes de pino de tea, pisos de madera, los muros y paredes del edificio de ladrillo, asentado en barro, reboque de cal, zaguanes y corredores con piso de baldosa, cocina, letrina, pozo de balde y jardin, etc: el terreno se compone de 21 metros 65 centímetros de frente por 43 metros 30 centímetros de fondo, lindando por el N. E. calle en medio con Francisco Younger, por el N. O. con Da. Maria Viera por el S. E. calle en medio con Da. Marcelina Ibarra y por el S. O. con Don Manuel Correa. Todo lo que está tasado en la suma de ps. 59.349 mjc. con 78 centavos. Siendo la base para la venta las 2⁄3 partes que son 39.566 pesos 52 cts. mjc.

POR LOS MISMOS

Y en los mismos autos, procederemos á vender 2 lotes de terreno situados en el pueblo de San Vicente, cuya ubicacion y estension es la siguiente: el primero se compone de 71 metro 87 centímetros de frente sobre la calle de Colon, lindando con D. Cárlos Sechi: 86 metros 60 centímetros de fondo por un lado, lindando calle nueva en medio con don Juan Luero, 52 metros 83 centímetros en el frente del fondo, lindando calle Laguna en medio con el otro lote que sigue y 88 metros 76 centímetros por el otro lado, camino real en medio, con D. Cipriano Avila, previniéndose que este terreno comprende tres fracciones, señaladas con los números, 1, 2 y 3. El otro lote se compone de dos fracciones marcadas con los números 1 y 2, y se componen en su totalidad de 50 metros 22 cts. lindando calle Laguna en medio con el terreno anteriormente espuesto, 86 metros 60 cts. de fondo por un costado, lindando calle en medio con D. Juan Adam, 32 metros 42 centímetros en el frente del fondo, lindando calle de San Lorenzo y 89 metros 19 cts por el otro costado opuesto, lindando con D. Cipriano Avila. Estos terrenos están avaluados en la suma de ps. 3.000 mjc. siendo la base para la venta las 2⁄3 partes que son ps. 2.000 mjc.

La venta de estos terrenos se efectuará en nuestro Escritorio Alsina 46, el Lúnes 11 de Setiembre á las 3 de la tarde. Por mas datos y ver los títulos, ocurrir á la oficina actuaria de D. Saturnino Garcia, en Cabildo. 487 v10 set

POR LOS MISMOS.

JUDICIAL

De una casa en la Boca del Riachuelo

Calle General Lamadrid 163

EL VIERNES 8 de Setiembre á las 4 de la tarde Venderemos bajo la base de ps. 28640 mjc. esta propiedad por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Don Martin Bustos en los autos testamentarios de Don César Gianetto. El terreno mide 7 vs. de frente al Sud ó sean 6 metros 6 centímetros: por 50 vs. de fondo al Norte, ó sean 43 metros 30 centímetros.—El edificio se compone de 7 piezas de madera con techo de zinc, pozo de balde, 1 peral y 6 piés de parra etc. Todo lo que está tasado en la suma de ps. 42.975 mjc.

Por mas datos ocurrir á la oficina autuaria del señor Iharra ó á los martilleros Alsina, núm. 46 y en la Boca, Geneal Brown núm 53—488 v. 8 S.

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De la bien situada finca, calle de Bolivar núm. 393 y 395

ANTES Nos. 233 y 235

Catorce metros 289 milímetros de frente por 36 metros 805 milímetros de fondo—AD CORPUS

Base para la venta. Pesos 245,844 mjc

El domingo 27 de Agosto, á las 3 de la tarde, rematarémos, á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de la Instancia Basualdo, y perteneciente á la testamentaria de don Pedro José Carreras.

La casa arriba mencionada, construida en terreno de 14 mets. 289 milímetros de frente al Este por 36 mets. 805 milímetros de fondo, previniéndose que en el frente del fondo enangosta el terreno, teniendo solamente 13 mets. 423 milímetros de frente, incluyendo sus respectivos muros, formando una área total de 509 mets 950 milímetros cuadrados.

El edificio se compone de una tienda á la calle con dos habitaciones, pisos de baldosas, cielos rasos empapelados, y el segundo cuerpo ocupado por un colegio; tiene cinco habitaciones, pisos de madera, empapelados, cielos razos id, cocina que es un gran galpon, letrina y huerta en el fondo, patio y zaguanes embaldozados, techos de maderas duras con baldosas.

El señor Juez, á pedido de los herederos, ha fijado la base en ps. 245,844 mjc.

La propiedad toda produce actualmente 1650 ps. al mes.

Para imponerse del espediente testamentario, ocurran á la secretaría del Sr. D. E. Munilla, y por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

441 v27 a.

Gregorio S. Sanchez

JUDICIAL

¡¡¡MAGNIFICA PROPIEDAD!!!

PARAJE INMEJORABLE

Calle de Victoria números 145 y 147

Entre Chacabuco y Piedras

Doce y media varas de frente, 36 78 de fondo. Orden del Sr. Juez Dr. Basualdo. Testamentaria de D. Joaquin Casagemas: edificio antiguo pero fuerte, altos y bajos — Gran almacen y piezas. Buena y segura renta.—Tasacion ínfima 500.000 $ mjc.—Base de venta, 2⁄3 partes 333.333 ps. mjc.

VENTA AD-CORPUS

El Juéves 30 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, venderé por un precio que exceda á la muy ínfima base fijada y al contado, la propiedad antes dicha, perteneciente á la testamentaria de D. Joaquin Casagemas, por órden del Sr. Juez de primera instancia, Dr. Benjamin Basualdo.

La propiedad situada en el paraje mas central de esta ciudad, goza de todas las ventajas que pueden buscarse con respecto de la renta y posicion, y nuestros capitalistas no deben dejar escapar la brillante ocasion que se les presenta. La parte baja del edificio es ocupada actualmente por la Farmacia de los señores Cranwell, tiene un espléndido y cómodo almacen y varias piezas interiores. Los altos tienen 6 piezas por todo, techos de azotea y maderas duras.—Ademas existe una buena casilla de madera, pileta, sumidero, letrina, cocina, etc., etc. La casa tiene gas en toda su extension, aguas corrientes y varias otras comodidades. La renta es magnífica y lo central de la finca la asegura como una fuente inagotable con respecto á la produccion. Los títulos son perfectos. Los interesados que quieran ver el expediente testamentario donde se encuentran las tasaciones, pueden ocurrir á la Escribanía del Sr. D. Cárlos Silveyra, en el Cabildo, y los que necesiten otros datos pueden verme en la Bolsa de comercio ó en mi domicilio de 8 á 10 a. m. calle de San Martin núm. 159.

n443 v30 ag.

POR EL MISMO

Judicial

La gran propiedad frente al Banco de la Provincia 17 1⁄2 varas de frente por 68 vs. de fondo.

Calle de San Martin números 78 al 86

El barrio del comercio, punto mas central y de mayor valor, donde nadie vende. Inmejorable localidad para obtener pingüe renta—VENTA AD-CORPUS.—Tasacion ps. 2.200.000, Base de venta 2⁄3 partes, 1.466.668 ps. mjc.

El Viérnes 31 de Agosto á las 3 de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez doctor Basualdo, y como perteneciente á la testamentaria de D. Joaquin Casagemas, la gran finca situada en la calle San Martin 78 á 86.

Esta finca está en una localidad escepcional para ser obtenida para renta; el estado actual del edificio es malo en cambio de su ubicacion que es espléndida. Los capitalistas que andan á la pesca de propiedades de este órden, tienen con esta venta una buena oportunidad. La finca está libre de contratos y puede visitarse cualesquier dia antes del remate. La venta será efectuada "Ad-Corpus" es decir, lo que resulte dentro de muros, previniéndose que la medicion practicada por el maestro mayor D. José María Baca, da 17 varas 50 centímetros de frente por 68 varas de fondo, enangostando su terreno en el fondo hasta quedar en 15 varas, inclusive la medianía de las paredes laterales.

Los interesados que quieran ver el expediente testamentario donde se encuentran las tasaciones, pueden ocurrir á la Escribanía del Sr. D. Cárlos Silveyra en el Cabildo, y los que necesiten otros datos pueden verme en la Bolsa de comercio, ó en mi domicilio, de 8 á 10 a. m. calle San Martin número 159. n444 v31 ag.

Diego Villafañe y Cia.

Judicial

De 5 lotes de terreno en el pueblo de Belgrano y ubicados entre las calles de Vanegas, Escalada y Avellaneda. El miércoles 30 del corriente á las 2 y 1⁄2 de la tarde procederé á vender en público remate los terrenos mencionados en el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor don Emiliano Garcia, se hace saber que el treinta del corriente, se procederá á la venta en público remate por el martillero don Diego Villafañe de unos terrenos pertenecientes al concurso de don David Bellagamba Hnos., ubicados en el pueblo de Belgrano señalados con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco del plano general, compuesto cada uno de diez y siete metros treinta y tres centímetros de frente, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo al Norte tasado cada uno en la suma de mil quinientos pesos mjc, debiendo procederse á la venta por las dos terceras partes de su tasacion.—Buenos Aires, Agosto 30 de 1882.—

San Martin 36. *Joaquin Lejo*

NOTA—El comprador dará el 10 por ciento en garantía al firmar el boleto de compra.

[illegible]

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO

DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Establece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo

CONOCIDO EN TODO EL MUNDO ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL CABELLO Y LA *BARBA.*

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y droguería de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL.

Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

El mejor Alimento de las Criaturas para servir de auxilio al amamantamiento insuficiente y facilitar el destete, etc.

FÉCULE-DUTAUT

25 años de éxito.—6 medallas.

Su eficacia ha sido demostrada en los asilos de los niños y los hospitales de Paris, Lyon, Bordeaux, Marseille, etc.

Paris, calle de Enghien, nº 26, y en las Boticas.

Depósitos en Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hnos y Cª; ZANBONI y Cª

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de estos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y estirpando de ellos cuantas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirían sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor, de las raices de los cabellos restantes y si las raices no están completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudían en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Hígado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían. Está produciendo curaciones maravillosas. Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras é hinchazones. Alivia instantáneamente á los reumáticos, túmidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

BANCO NACIONAL

Se previene á los Sres. accionistas que el Directorio del Banco, en virtud de la atribucion que le confiere el inciso 10º del artículo 49 de los Estatutos, y en vista de las utilidades realizadas por el Establecimiento al 30 de Junio ppdo., ha resuelto en sesion de 18 del corriente, repartir un DIVIDENDO PROVISORIO DE TRES Y MEDIO PESOS FUERTES POR ACCION, que será pagado desde el 1º de Setiembre próximo en billetes de su emision; debiendo presentarse las acciones el dia anterior para su anotacion.—Benos Aires, Julio 23 de 1882.—El Directorio. d. p. m. v30 ag.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS

DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encías. [illegible]

Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

SOCIEDAD FRANCESA DE

MATERIAL AGRICOLA

EN VIERZON (Francia)

MOTORES, TRILLADORAS

AVENTADORES, ARADOS, ETC.

Estas máquinas, perfeccionadas, son de construccion tan esmerada y simple que casi nunca requieren reparaciones.

Su manejo es sencillísimo.

Obtuvieron mas de **300 premios** en todas las Exposiciones á que concurrieron.

Agentes únicos de la Compañía en el Rio de la Plata:

L. GRÉGOIRE y Cia

235—CALLE CORRIENTES—235

BUENOS AIRES

AL SOL DE ORO

CONFITES, DULCES Y PASTILLAS

CHOCOLATE

A. GODET

350, CALLE CANGALLO, 350

Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240

BUENOS AIRES

INJECTION BROU

HIGIENICA INFALIBLE Y PRESERVATIVA

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. (*Exíjase el método*). 40 años de éxito. *Paris*, en casa de Jules FERRÉ, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de Brou.

Agua colonia de Atkinson

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 213 v16 jl.

ENFERMEDADES SECRETAS

CHALBERT

VINO de ZARZAPARRILLA: Llagas, Escrófulas, Granos, Empeines, Vicios de la sangre, Debilidad.

BOLOS de ARMENIA: Gonorreas recientes ó antiguas, Flores blancas, Color pálido.

GRANOS de SALUD PURGATIVOS: purgante vegetal indispensable por su accion especial en todo tratamiento contra los Vicios de la sangre y Herpes, Bilis, Flemas, etc.

Este tratamiento, el mejor conocido, cura radicalmente las Enfermedades mas antiguas é inveteradas.

Noticia gratis y Depósitos en Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hnos y Cia—ZIBERONI y Cia

Paris, 36, Calle Montorgueil, 19, Paris.

LA ARGENTINA

GRAN FABRICA DE CAMISAS de

CAPDEVILA y Cia.

142 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.

164pm.

ENFERMEDADES DEL

ESTOMAGO

PASTILLAS y POLVOS

PATERSON

con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

LICITACION

La Direccion General de Rentas de la Nacion llama á propuesta para las obras de blanqueo y pintura de los edificios de la Aduana de la Capital bajo las siguientes condiciones.

1ª Las obras se efectuarán de conformidad á las especificaciones que estarán á la vista de los interesados en esta Direccion, calle de Maipu 130.

2ª Las propuestas se entregarán cerradas en esta Direccion y se abrirán en la misma el dia 30 del presente mes ante el Escribano Mayor de Gobierno á las 3 p. m. ante los licitantes que concurran al acto.

3ª Cada propuesta deberá ser presentada con el sello de cinco pesos fuertes con arreglo á la ley y acompañada de un certificado del Banco Nacional donde conste que se ha depositado en ese Establecimiento el 5 p% del importe de las obras á realizarse.

S. S. Boado.
Secretario

N514 v31 Agt.

LAS

PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT DE PARIS

Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

TALLER DE JOYERIA

DE

ENRIQUE Y ANTONIO ZURINI

259 — CALLE PARANÁ — 259

ENTRE CORRIENTES Y GENERAL LAVALLE

Casa especial para la fabricacion de collares de cualquier clase, como tambien se encargan de otros trabajos pertenecientes al ramo.

Premiado en la Esposicion Continental con el segundo premio de medalla. v22Setbre.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 273, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE GRABADO SOBRE CADA DIVISION

CHOCOLAT MENIER de PARIS

CUIDARSE DE LAS IMITACIONES

COLCHON ELASTICO PERPETUO

PRIVILEGIADO POR EL

SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL

El rival de los colchones

Por su limpieza y elegancia

JUAN CASABO

275-CERRITO-277

N. 217 v. 16oct.

INVENCIBLES ARCAS DE HIERRO de CHATWOOD

PARRY Y Cª, AGENTES EN BUENOS-AYRES.

OLIVER Hnos. Y Cª

OLEO PALMITINA

Marca registrada

"LA NEGRA"

GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio

243—CALLE DE CUYO—243

Buenos Aires

jl 30 pte.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 211 v16 Jl.

Caldereria, Bronceria y Plomeria

de

GERARDO SEGHIN

196 — CALLE DE MAIPU — 196

"NO MAS FALTA DE AGUA"

Pozos inagotables, surgentes y absorventes

Consultando los intereses generales, y los grandes perjuicios que causan las frecuentes secas en la campaña, y aun en los establecimientos fabriles de la Capital, el señor Seghin, habilitado por una larga práctica en la industria que ejerce, proporciona al público las grandes ventajas que en general ofrecen los pozos surgentes y absorventes é inagotables que construye por precios relativamente equitativos, en cualquier punto de la República, donde se soliciten sus vastos conocimientos al respecto.

Fábrica de bombas de todas clases para los pozos inagotables y otros, bombas á rosario, accionadas por la mano ó con motores de sangre, de viento ó vapor.

Estancas, calentadores, caloriferos termosifones, cañerias de cobre, de fierro, de plomo y de estaño. Juegos de aguas. Baños é inodoros.

Refrigerantes y heladoras, bombas y presion para choppes y agua etc., al uso de cerveceria, almacenes y cafées.

Manómetros inyectores Giffard, canillas y robineteria, y robineteria, y todo lo concerniente á Cervecerias, Destiladoras de todo sistema. Alambiques para frutas y fábricas de azúcar á precios sin competencia.

Puntualidad, esmero y baratura en los trabajos que se le encomienden, ofrece á sus favorecedores.

Gerardo Seghin. n133 v31 dic.

Avisos municipales

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan: Se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra perpetuidad y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados en dichas sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 de cementerios procederá á depositarlos en el Osario general sin mas tramites:—debiendo correr ambos términos á la par.

C. G. de D. docto. núm. 3995, las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 16 que se solicitan, están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Catalina Bagio en 6 de Setiembre del año 1869 por 5 años, la 2ª lo fué por D. Francisco Rivarola en 6 de Mayo de 1870 por 5 años y la 3ª lo fue por D. Estanislada Cepeda en 2 de Junio de 1870 por 5 años. *T. Acevedo Belgrano.*—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882. v25 Stbre.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los primitivos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al artículo 3º del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

Documento núm. 7897. La sepultura 3a. núm. 37 de la seccion 6a, que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Juan Brandae, en 8 de Marzo de 1867, por cinco años.

Documento núm. 3322. Las sepulturas 1a y 2a, núm. 15 de la seccion 10, que se solicitan en compra, están vencidas: la sepultura 1a fué comprada por D. Bernabé Laprade, en 1º de Mayo de 1871, por cinco años: la 2a lo fué por D. Juan Facio, en 28 de Mayo de 1869, por diez años.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1872.—*T. Acevedo Belgrano.*

a. 11 v10 set.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad.

Departamento núm. 4130—L. B. Las sepulturas 5a y 6a, número 13, seccion 13 A, que se solicitan, fueron compradas por la familia de Lanza, en 7 de Junio de 1858, por veinte años, estando vencidas.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1882—T. Acevedo Belgrano. n475 v3 set.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias, á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario, debiendo correr ambos términos á la par.

E. S. Documento núm. 3024. Las sepulturas 3a. y 6a.—No. 86 del Ent. General, están vencidas. La 3a. fué comprada por D. Salvador Marneche, en 10 de Junio de 1876, por cinco años. La 6a. lo fué por Da. Teresa Luna en 11 de Octubre de le 1870, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 3 de 1882.—*T. Acecedo Belgrano.* v3 ag.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus derechos, por ser solicitadas en compra á perpetuidad.

Documento núm. 2148, A. C. La sepultura 6ª núm. 43 y 4ª y 5ª núm. 39 de la Seccion 3ª están vencidas. La sepultura 6ª núm. 43, fué comprada por D. Apolinario Montes en 1º de Diciembre de 1865, por 5 años. Las sepulturas 4ª y 5ª del núm. 39 de la misma Seccion, fueron compradas por D. Angel Cuenca en 12 de Diciembre de 1865, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—A. Acevedo Belgrano. n458 v31 ag.

LICITACION

La Seccion de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas el Lúnes 28 del corriente á las 2 p. m. para los trabajos de blanqueo y pintura del Hospital "San Roque".

El pliego de condiciones podrá consultarse en la Secretaría Municipal.

Las propuestas deben determinar el importe total de trabajo, cuyo pago se hará al contado despues de terminada la obra y de ser satisfactoriamente recibida por el arquitecto municipal.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1882.

El Secretario.

v28A.

Edictos Judiciales

Cítese por tercera y última vez al prófugo Pascual Maldechari para que dentro del término de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de esta Capital Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra el se sigue por suponerlo autor del robo efectuado á Da. Margarita Cabalate; bajo apercibimiento que, de no hacerlo se le declarará rebelde y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados. Buenos Aires, Agosto 23 1882.—*L. M. Gonzalez*, Secretario. N566 v2Stbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. Ortiz se hace saber á Da. Eujenia P. de Montero que en la demanda que le sigue el Banco Argentino por cobro de pesos, ha recaido la siguiente providencia: "Buenos Aires, Abril 14 de 1880. Por lo que resulta del certificado que antecede, dáse por evacuado en su rebeldía el traslado conferido á f. 2 y con arreglo al art. 465 del C. de Procedimientos declárasele rebelde, notifíquesele esta providencia por edictos en los diarios "Pampa" y "Tribuna Nacional", por el término de cinco dias y autos—*Fonrouge* ante mí—Pedro I. Cabrera.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1882.—*A. Julio Blanco.*—Bolivar 21. N564 v29 a.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza á don Bartolo Rivas para que en el término de cinco dias contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de SS. á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra el prófugo Roberto N. por robo. Penitenciaria, Agosto 23 de 1882.—*Eduardo French*, Secretario. N559 v28 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. D. Julian L. Aguirre se cita y emplaza á D. Pablo Pons, para que en el término de cinco dias contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de SS. á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra Constantino Ferrer por robo.—Penitenciaria, Agosto 24 de 1882.—*Eduardo French*, Secretario. N560 v28 ag.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Leon Romero, ya sean en calidad de herederos ó acreedores á fin de que se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.—*Cárlos Silveyra.* N562 v24S.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Martina Calderon de Diaz, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del espresado término comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1882.

Abel Miranda.
Secretario.

N552 v23S.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia ha ordenado se haga saber á los linderos del campo perteneciente á los Sres. D. Pedro Sola y D. Enrique Villamil situado en el Partido de Cañuelas, y son por el Sud con D. Pedro C. Ruiz y D. Juan de la Rosa, por el Oeste los herederos de Medrani, por el Norte la sucesion de D. Santiago Ferguson y por el Este D. Leon Galendez y Huertas, que se va á proceder á la mensura por el agrimensor D. Mariano Iparraguirre. Los mencionados autos tramitan por la Secretaria á cargo de D. Regino Letchós á que se halla adscrito el que firma.—Buenos Airas, Julio 11 de 1882.—*Federico Isla.*

NNTA—El dia 24 del corriente Agosto daré principio á esta operacion.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1882.—*Mariano Iparraguirre*, Charcas 903.—N. 551-v. 25 Ato.

JUZGADO DE PAZ DE ARRECIFES

Habiéndose presentado ante el infrascripto, el vecino de este pueblo D. Graciano Laulhie pidiendo le sean entregados unos muebles que ha comprado á D. Laureano V. Islas en 13 de Enero del año actual, el Juzgado ha dictado la providencia que dice así—Arrecifes, Agosto 18 de 1882.—Por presentado en la fecha con el documento de venta que se acompaña. Llámese por edictos que se publicarán en dos diarios de la Capital por el término de seis dias, al ocupante de la casa D. Laureano V. Islas para que dentro de dicho término comparezca á hacer entrega de los muebles pertenecientes á D. Graciano Laulhie, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, el Juzgado efectuará dicha entrega en forma y conforme á derecho. A los efectos del art. 31 del C de P. señalándose los Martes y Juéves para notificaciones. P. Landin.— N551 v24 Agt.

JUZGADO DE PAZ DE PILA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á todos los herederos y acreedores de Da. Ramona Robledo, para que dentro del mismo comparezcan ante este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Pila, "La Lila", Julio 15 de 1882—*M. Recabarren.* n455 v25 ag.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, Dr. D. Remijio Molinas, á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Vicente Barrias, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del enunciado término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la secretaria del infrascripto, á efecto de que deduzcan las acciones que se crean con derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Julio 24 de 1882—*Rodolfo L. Aparicio.*—Escribano Secretario. N454 v31a.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento del Sud, Dr. D. Remigio Molinas, á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pedro Acuña, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del enunciado término comparezcan por ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria del infrascripto, á efecto de que deduzcan las acciones de que se crean con derecho, bajo el apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Julio 24 de 1882.—*Rodolfo L. Aparicio*, Escribano Secretario. n453 v31 ag.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se consideren herederos ó acreedores de los bienes quedados por fallecimiento en este Partido de Don Eugenio Ruiz, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion primera del presente, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Tapalqué, Agosto 1º de 1882—*Juan R. Claro*, Juez de Paz. N491 v5set

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Luis A Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Bajocchi, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.—*Sebastian Martinez.*

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Roque Jacinto Perrucati, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 28 de 1881.—*Eduardo G. Olivér.* n499 v9 set.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio M. Caviglia, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.—*Sebastian Martinez.* n500 v9 st

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento de la capital de la provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Hèredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Juan Aguerrondo, á fin de que, dentro de dicho término, se presenten por ante el Juzgado á cargo de S. S. y secretaria de D. Ramon Meiró, á la que se halla adscripto el que firma, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, cabildo, altos n498 v9 set.

Por disposicion del Sr Juez de comercio de la capital de la República Dr. D. Justo P. Ortiz, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Ricardo Perez, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Belisario Hueyo, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1349 del código de comercio: previniéndose que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1567 del mismo, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario don Pablo E. Diaz, en la intelijencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1882.—*Ramon Peralta*, Secretario, Cabildo. n517 v26 ag.

Por mandato del Sr. Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Barbosa de Costa, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1882.—*Adolfo Lamarque*, Oficina, Bolivar núm. 21, Cabildo. n513 v11 set.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de doña Eladia Canabal, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1882—*Manuel Garay.* n506 v10 set.

Por disposicion del Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. José Soza por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1882.

Manuel Garay.

Nº 522 v 15 de Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Emiliano Garcia se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don Ricardo Rodriguez que dentro el término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio Juan Bautista Igon los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo al art. 1510 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo al art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido, bajo pena á las que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don José María Callejas en la intelijencia de ser detenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1882.—*Joaquin Lijó*, Secretario. 517v5Stb.

Cítese por tercera y última vez al prófugo Juan J. Diaz para que dentro de nueve dias comparezca ante el señor Juez en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra el se sigue por defraudacion de dineros municipales, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1882.—*L. M. Gonzalez*, Secretario. N.516 v30 Agt.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Aurelia Barrachi á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1882.—*Clodomiro Gallardo.* N531 v17S.

Los que se consideren con derecho á un terreno de Isla, sito en la jurisdiccion de este partido y sobre la márjen izquierda del rio Paraná de las "Palmas" lindando por el costado aguas arriba con D. Guillermo Junor y aguas abajo con mas terreno realengo, se presentarán en este juzgado dentro de cuarenta dias de la publicacion del presente á deducir sus acciones en forma; en la intelijencia que de no hacerlo se concederá la posesion de él á D. Pablo Tasso como lo solicita.—Zárate, Agosto 12 de 1882, —*Francisco C. Silcano.* v6S.

Por disposicion de este Juzgado, se ha de vender á quien mas diere dinero de contado, en público remate, el dia Miércoles 6 de Setiembre á las 3 de la tarde, una finca ubicada en este pueblo, de la propiedad de D. Pascual Vacara tasada en todos sus ramos, en la cantidad de nueve mil doscientos pesos mjc., previniéndose que no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de esa cantidad.

Por mas pormenores pueden ocurrir los interesados al martillero D. Juan Esteves, ó á este oficina, por donde tramita el espediente de ejecucion que contra dicho Vacaro sigue D. Ambrosio Marmisolle.—Tapalqué, Agosto 9 de 1882.—*Juan R. Claro*, Juez de Paz. N533 v26 Agst.

Los que se consideren con derecho á un terreno de isla, sito en la jurisdiccion de este partido y sobre la márjen izquierda del rio "Paraná de las Palmas" lindando por el costado aguas arriba con el que solicita D. Pablo Tasso y aguas abajo con terreno realengo, se presentarán en este Juzgado dentro de cuarenta dias de la publicacion del presente á deducir sus acciones en forma; en la intelijencia que de no verificarlo se concederá la pocesion de él á D. Luis Tasso como lo solicita.—Zárate, Agosto 12 de 1882.—*Francisco C. Silcano* v. 6 Set.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo criminal de la Capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre se hace saber al prófugo Daniel Sposito que en la causa que se le sigue por sospechas de complicidad en el robo del cadáver de la señora de Dorrego á recaido el auto siguiente:—Agosto 12 de 1882. Autos y vistos: Se recibe esta causa á prueba con calidad de todos cargos por diez dias comunes y prorogables, y hágase saber esta providencia al prófugo Daniel Sposito sin perjuicio de la notificacion á los Estrados del Juzgado.—Firmado *Aguirre* ante mi *Eduardo French.*—Secretario. Penitenciaria, Agosto 17 de 1882. N543 v31 Agt.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. D. Julian L. Aguirre es cita llama y emplaza á don Ramon Berdugas, para que en el término de cinco dias contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de SS. á prestar declaracion en la causa seguida contra Domingo Crecencio y José Gary por pelea y herida.—Penitenciaria, Agosto 17 de 1882. —*Eduardo French*, Secretario. N542 v25 Agt.